



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se deroga la de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

8

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el IV Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir».

8

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.

9

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se modifica la de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero.

10

Martes, 17 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. 14

Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas para el año 2006. 33

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Empresas Privadas en materia de Turismo para el año 2006. 34

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 35

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 36

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado como Ayudante y Profesor Ayudante Doctor. 47

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal. 47

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal. 49

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal. 50

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal. 51

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se conceden las becas de formación, investigación y apoyo en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo, a partir de la Orden y convocatoria que se indica. 52

Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería. 53

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. 53

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005. 53

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita que regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes. 58

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 59

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas, al amparo de la Orden que se cita. 59

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 60

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 4605/2005). 62

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 62

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla. 65

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Progreso y Salud. 66

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén. 66

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Alonso Picazo. 67

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2004. 68

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el listado de las personas beneficiarias de la ayuda de Acción Social «Médica, Protésica y Odontológica», relativos al personal destinado en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, que presentaron su solicitud durante el período 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2005. 69

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2005. 69

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en el tercer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente. 70

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005. 71

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales. 72

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales. 72

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 72

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto actuaciones de fomento por causas excepcionales.

73

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico de Guadix.

73

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Certificado del Acuerdo de 14 de noviembre de 2005, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada UA-2 en el municipio de Montoro.

78

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

81

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad de Convenios de Colaboración suscritos con las empresas que se relacionan.

82

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005/2006.

83

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 286/2005, de 20 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga.

83

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», desde el Arroyo de los Molinos en el sitio donde coinciden los términos de Guillena, Gerena y Salteras, y continúa por el límite entre estos dos últimos con dirección Oeste, hasta unos 500 metros después de penetrar totalmente en el t.m. de Gerena, en los términos municipales de Gerena y Salteras, provincia de Sevilla (VP 313/02).

86

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeñas, provincia de Granada (VP 312/03).

89

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares», en el término municipal de Guarromán (Jaén) (489/02).

91

Resolución de 16 diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», tramo I, desde la Mojonera de Guarromán, hasta la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén. (VP 491/02).

93

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente. 95

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 671/2004. (PD. 47/2006). 96

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 643/2001. (PD. 44/2006). 96

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de la ejecución núm. 171/2005. (PD. 49/2006). 98

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de enero de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 51/2006). 99

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 99

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 100

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Sistema de información para la gestión de contratos programa y de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía». 100

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de La Rambla (Córdoba). 101

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 101

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1227/05/M/00). 101

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro infraestructura red. (PD. 57/2006). 101

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso suministro comunicaciones. (PD. 56/2006). 102

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 26 de octubre de 2005, referente a la adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para las reparaciones de las motocicletas de la Policía Local. (PP. 4357/2005). 102

Resolución de 26 de octubre de 2005, referente a la adjudicación de la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general con destino a la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4356/2005). 103

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 4 de enero de 2006, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro de un equipo de descortezadora portátil autónoma montada sobre plataforma (NET 203405). (PD. 50/2006). 103

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público PERI 2-F «Estancia Barreras», en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 55/2006). 103

Anuncio de licitación de concurso de rehabilitación del bloque 7 del conjunto 5 de la Barriada Martínez Montañés. (PD. 54/2006). 104

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2005, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Extinción de las autorizaciones de explotación de nueve máquinas recreativas y/o de azar. Correspondiente al expediente R.S.6414 (22.12.2004). 106

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa y/o de azar. Correspondiente al expediente R.S.6406 (22.12.2004).

106

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de extinción de sala de bingo, correspondiente al expediente 1/05 RS.4916 (18.10.2005).

106

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-88/05-EP.

106

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-146/05-BO.

106

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Yesos Aranda, S.A.», dentro de la concesión de explotación denominada «Aranda» núm. 15.998, en el t.m. de Martos. (PP. 4753/2005).

107

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 3 de noviembre de 2005, en recurso potestativo de reposición interpuesto por don José Antonio Carrillo Serrano, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 17 de mayo de 2005, recaída en expediente núm. 165/04.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 099/2005 MINAS.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 096/2005 MINAS.

107

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

108

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

109

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Magdalena Jiménez Jiménez «Modas Sur», resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0004/05.

109

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.

109

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

109

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías de las empresas que se citan.

110

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a la interesada la autorización de acceso y obtención de copia de los documentos que obran en el procedimiento sancionador 1/03-CA.

111

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

111

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

111

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

111

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las de 17 de noviembre y 21 de noviembre de 2005, por la que se notifica a los interesados las resoluciones definitivas recaídas en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de S.º de Prevención y Apoyo a la Familia.

112

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	112	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	115
Acuerdo de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	112	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», Código JA-10005-JA.	116
Acuerdo de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	113	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	116
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública notificación por edicto de Resolución de 18 de mayo de 2005 de revocación de la de 18 de febrero de 2004 por la que se declara la caducidad del procedimiento iniciado por la entidad Fradolán, S.L., para la obtención de la autorización previa de creación del centro Vivienda Tutelada para Personas Mayores, al haber resultado dicha entidad en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.	113	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Orden de 2 de junio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», Código MA-50.003-CCAY.	116
CONSEJERIA DE CULTURA		AYUNTAMIENTO DE BAZA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 17 de enero de 2005 en el procedimiento sancionador, expediente núm. 30/03, seguido contra don Antonio Castro Martínez, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.	113	Anuncio del Centro Asociado de la UNED, de bases.	117
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE CABRA	
Resolución de 9 de enero de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se amplía el plazo previsto para la Información Pública del Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua.	114	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 4652/2005).	119
Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «Encauzamiento del Barranco de las Eras. T.m. Gorafe, Granada», clave A5.405.611/2111, en el término municipal de Gorafe (Granada), a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.	114	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 4651/2005).	119
		AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	
		Anuncio de bases.	119
		CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MALAGA	
		Anuncio de extravío de título de Profesor de grado medio de música. (PP. 4558/2005).	122
		IES VIRGEN DE LAS NIEVES	
		Anuncio de extravío de título de Técnico especialista. (PP. 4769/2005).	122
		CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO	
		Edicto de 16 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio. (PP. 4464/2005).	122

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se deroga la de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

Con el objeto de regular los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, destinados a actuar sobre la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, se dictó la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

La disposición transitoria primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, para la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma. En virtud de este precepto legal procede la adaptación de las bases reguladoras mencionadas a la nueva normativa, así como la derogación de las vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Queda derogada la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados en el ejercicio 2005 o anteriores que se encuentren en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior vigente al momento de su iniciación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el IV Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir».

La Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, establece el derecho a la educación y formación en relación con las materias que puedan afectarles como consumidores. En desarrollo de este derecho, se faculta a la Administración Autónoma a organizar, promover e incentivar instrumentos que contribuyan al desarrollo de la capacidad de ejercer una elección libre y racional de los bienes y servicios ofertados, así como una correcta y más beneficiosa utilización de los mismos.

Para la consecución de este objetivo, se viene organizando el Certamen Andaluz Aprendemos a Consumir que, en esta cuarta edición, cuenta con el lema «El consumo en la sociedad de la información». Con dicho lema se pretende ayudar a los educadores y que tengan en cuenta la introducción de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la sociedad, y su influencia en los consumidores de todas las edades, debiendo propiciar mediante su labor educativa el paso de una sociedad de la mera información a una sociedad del conocimiento. Se pretende formar al profesorado para que los alumnos sean educados como consumidores, estimulando la capacidad crítica y creativa de los mismos, para que sean consumidores críticos y responsables, y no meros consumidores pasivos.

Esta actividad, que se organiza en colaboración con la Consejería competente en materia educativa, responde a la necesidad de fomentar la educación en temas de consumo en los diferentes niveles educativos al estar presente esta materia en los diferentes ámbitos y elementos de la organización curricular educativa.

El Certamen se dirige cada año a los más jóvenes siendo este colectivo el más receptivo y sensible en lo que respecta al medio ambiente y a la solidaridad y, sin embargo, el más propenso a sufrir los ataques de la publicidad y la sociedad de consumo.

De conformidad con el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, corresponden a ésta las competencias administrativas en materia de consumo, y a la Dirección General de Consumo la elaboración de programas de formación y educación.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias conferidas, se dicta la presente

RESOLUCION

Artículo único. Se convoca el IV Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir», de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto del Certamen.

El objeto de la presente Resolución es convocar el IV Certamen andaluz «Aprendemos a consumir» con el lema «El consumo en la sociedad de la información» para premiar aquellos trabajos que desarrollen de forma más adecuada este tema. Con ello se pretende fomentar la educación del consumidor en los distintos niveles educativos para dar respuesta a la obligación de armonizar nuestras necesidades de consumir

con otros aspectos, sociales y medioambientales, potenciando una actitud crítica y reflexiva.

Segunda. Participantes.

El certamen se dirige a grupos formados por un mínimo de 5 y un máximo de 30 jóvenes, de edades comprendidas entre 10 y 16 años, por tanto, alumnos del último ciclo de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de los centros escolares de Andalucía que, con apoyo del profesorado prepararán el tema propuesto en esta edición, «El consumo en la sociedad de la información», mediante materiales que puedan exponerse o presentarse a otros grupos.

Tercera. Solicitudes de participación.

Los interesados en participar deberán formalizar una inscripción previa mediante el formulario de inscripción que, desde la Dirección General de Consumo, se ha hecho llegar a los centros escolares de Andalucía.

La inscripción, una vez cumplimentada, se podrá remitir por medios telemáticos, mediante fax o correo electrónico, o por correo normal, antes del quince de febrero de 2006, a la Dirección General de Consumo, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla. Fax: 955 041 461. Correo electrónico: melena.suarez@juntadeandalucia.es.

Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Presentación y plazo.

Se pueden utilizar uno o varios soportes didácticos para la elaboración del trabajo teniendo en cuenta que el recurso elegido sirva para que pueda ser presentado en grupo. A modo de ejemplo, se pueden emplear carteles, folletos, vídeos, cd-rom, murales, fichas, juegos, artículos de prensa, programas de autodifusión, páginas web, etc.

El plazo para el envío de los proyectos concluye el veinte de abril de 2006.

Quinta. Requisitos.

Los materiales que se presenten deberán contener dos elementos:

- Dossier descriptivo. Los participantes deberán presentar un dossier que incluya, al menos, la descripción del proceso seguido para la preparación del tema y elaboración del material así como un listado enumerando los documentos utilizados.

- Material didáctico elaborado. Se debe enviar el original del material didáctico que haya sido elaborado expresamente para el certamen.

Sexta. Jurado.

El Jurado estará formado por la Directora General de Consumo, que lo presidirá, dos representantes de la Dirección General de Consumo (Consejería de Gobernación) y dos representantes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Consejería de Educación).

Séptima. Criterios de valoración.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos presentados:

- Nivel de calidad y adecuación del trabajo preparatorio: Entrevistas, bibliografía, visitas realizadas, etc.

- Calidad del material didáctico elaborado: Exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, etc.

- Originalidad del trabajo: Es necesario que sea original y no copia o «collage» de otros ya existentes.

- Edad de los participantes.

Octava. Premios y dotación.

Una vez concluida la evaluación y selección de los trabajos por el Jurado, éste entregará tres premios:

- Un primer premio de 1.300 euros.

- Un segundo premio de 1.000 euros.

- Un tercer premio de 800 euros.

La Dirección General de Consumo facilitará la difusión de los trabajos premiados en programas audiovisuales de divulgación educativa y pedagógica como «El Club de las Ideas», al objeto de que sean conocidos por el público en general y la comunidad educativa en particular.

Los premios se harán efectivos al Centro escolar.

Novena. Resolución.

Realizada la valoración de los trabajos presentados por el Jurado, éste elevará propuesta de resolución a la Ilustrísima Señora Directora General de Consumo.

La resolución de concesión de los premios determinará los beneficiarios y la cuantía de los premios, de acuerdo con la base octava y los artículos 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Propiedad de los trabajos.

La Consejería de Gobernación se reserva la propiedad de los trabajos presentados así como el derecho a su reproducción, pudiendo editarlos, adaptarlos y publicarlos para fines directamente relacionados con la educación al consumidor.

Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el Certamen lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbre Guil.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.

La Ley de 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, establece la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

Para una más correcta aplicación de las obligaciones que impone la entrada en vigor de la citada Ley, es preciso impartir las instrucciones que se recogen en la presente Resolución en uso de las competencias asignadas a esta Secretaría General para la Administración Pública por el artículo 7 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo.

Primero. A partir del día 1 de enero de 2006, los responsables de los servicios comunes en los distintos centros de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Públicos, vinculados o dependientes, velarán por el estricto cumplimiento en los mismos de los preceptos de la Ley 28/2005. A estos efectos se entenderá por centro de trabajo toda dependencia, Unidad, Servicio u oficina físicamente diferenciable.

Segundo. Dentro del marco de salud pública en el que la Ley se inscribe, por las personas a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se prestará atención a procurar información a todo el personal de los respectivos centros sobre los riesgos del tabaquismo.

Tercero. Por los responsables de los servicios comunes en los distintos centros de trabajo se vigilará la observancia de la prohibición de fumar. Asimismo, estas personas advertirán a todo el personal ajeno al centro que se encuentre en el mismo fumando, de la prohibición de hacerlo.

Cuarto. Las personas a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución deberán adoptar las medidas necesarias para que, a partir del 1 de enero de 2006, en los centros de trabajo:

- Se retiren de todas las instalaciones los ceniceros y todos los objetos destinados a facilitar el consumo de tabaco.
- Se informe a todo el personal acerca de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, así como del contenido de la presente Resolución y de la prohibición total de fumar, dado que no cabe la habilitación de zona alguna para el consumo de tabaco.
- Se coloque en lugar visible, en todas las entradas a centros de trabajo, carteles que informen sobre la prohibición de consumir tabaco en los mismos. A este respecto, los carteles y elementos de señalización necesarios para todos los espacios públicos afectados pueden ser descargados de la página web de la Consejería de Salud (www.juntadeandalucia.es/salud).

Quinto. Para todas las dudas que puedan suscitarse de los diferentes aspectos de la Ley, podrá solicitarse la información en el teléfono 900 850 300.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

Ilma. Sra. Viceconsejera e Ilmos. Sres. Viceconsejeros de las distintas Consejerías

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se modifica la de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero.

La Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre), modificada por la de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo), establece las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de Formación de Personal Investigador en los ámbitos agrario y pesquero. Al amparo de dicha Orden, y dentro de las políticas de I+D+i de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.F.A.P.A.) ha venido efectuando

convocatorias para la concesión de becas en los distintos centros de investigación dependientes del mismo.

Al objeto de dar un tratamiento homogéneo y coherente a la situación de los becarios de investigación en esta Comunidad Autónoma, y dentro del compromiso asumido por el Gobierno andaluz en la mejora de las condiciones del personal investigador en formación a que se ha hecho referencia, se considera procedente incluir determinadas categorías de becas del I.F.A.P.A. en esta nueva modalidad que supone la contratación laboral de sus beneficiarios.

A tal efecto, los beneficiarios de las becas de tipo C «predoctorales», transcurridos dos años en el disfrute de la misma, obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) e incorporados a grupos adscritos al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán solicitar su contratación laboral hasta completar un período máximo de cuatro años desde el inicio de la beca.

En cuanto a las becas postdoctorales, con aquellos beneficiarios que estén en posesión del título de Doctor el I.F.A.P.A. también podrá celebrar contratos sujetos al régimen jurídico laboral por un período máximo de dos años. Ello supone que las becas postdoctorales, tal y como se contemplan en la actual regulación, desaparecen para convertirse en auténticos contratos sujetos al régimen jurídico laboral.

Para evitar los agravios que supone que en un mismo Centro coexistan personas que, realizando la misma actividad de formación, se encuentran sometidas a condiciones diferentes, se contempla un régimen transitorio que permita equiparar a este nuevo régimen laboral aquéllos que se encuentren disfrutando de una beca destinada a predoctorales y postdoctorales concedida por el I.F.A.P.A. en los términos dispuestos en esta Orden. Del mismo modo, en relación a los beneficiarios de becas de tipo B «tecnólogos» convocadas por Resolución de la Presidencia del I.F.A.P.A. de 1 de julio de 2004, puesto que en la misma no se contemplaron becas predoctorales, se establece un régimen transitorio en parecidos términos que los previstos para los beneficiarios de becas predoctorales al objeto de efectuar el tránsito a contrato laboral.

Los contratos laborales que se formalicen en virtud de lo dispuesto en la presente Orden, se ajustarán a la modalidad prevista en el artículo 15.1.a) de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del I.F.A.P.A. estando vinculados a la realización del proyecto específico de investigación para el que se concedió la beca.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Presidencia del I.F.A.P.A. y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 1 de la Orden de 30 de agosto de 2002, que queda con la siguiente redacción:

«2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las becas contempladas en la presente Orden se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula

los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en todo lo que no se oponga a las disposiciones anteriores.»

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 30 de agosto de 2002, cuya redacción queda de la siguiente forma:

«1. Las becas se articularán de acuerdo con la siguiente tipología:

- a) De introducción a la investigación.
- b) A tecnólogos.
- c) Predoctorales.
- d) De reciclaje o Cooperación.»

3. Se modifica el apartado 4 del artículo 2 de la Orden de 30 de agosto de 2002, cuya redacción queda de la siguiente forma:

«4. Las becas predoctorales tienen como objetivo principal la realización de la tesis doctoral pudiendo ser solicitadas por quienes estén en disposición de acceder al Tercer Ciclo de los estudios universitarios, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de Grado, y 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios de Postgrado. Los beneficiarios predoctorales podrán desplazarse, por un período máximo de tres meses al año, a otros centros de investigación nacionales, autonómicos o extranjeros, con el fin de ampliar conocimientos, siempre que el desarrollo de la actividad investigadora así lo aconseje y el informe del tutor sea favorable. El período de beca tendrá una duración de tres años, con posibilidad de una prórroga excepcional de un cuarto año cuando las circunstancias de la tesis lo justifiquen.

No obstante, transcurridos dos años en el disfrute de la beca, los beneficiarios de la misma que hayan obtenido el DEA (Diploma de Estudios Avanzados) y se encuentren incorporados a grupos adscritos al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán solicitar su contratación laboral por el tiempo que reste hasta completar el período máximo establecido en el párrafo anterior, en los términos previstos en la respectiva convocatoria. La modalidad de contratación se ajustará a lo previsto en el artículo 15.1 a) de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del I.F.A.P.A., estando vinculados dichos contratos al mismo proyecto específico de investigación para el que se concedió la beca.»

4. Se suprime el apartado 5 del artículo 2 de la Orden de 30 de agosto de 2002, pasando el apartado 6 a constituir el apartado 5.

5. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 30 de agosto de 2002, en su redacción dada por la de 15 de marzo de 2004, que queda redactado como sigue:

«1. Cada clase de beca comprenderá una asignación mensual cuyo importe bruto se especificará en la correspondiente convocatoria, abonándose por mensualidades vencidas durante el disfrute de la misma. El importe a que asciende cada beca está sujeto a las retenciones establecidas al efecto por la legislación vigente. Se podrá establecer una ayuda complementaria por becario y año, que permita hacer frente a los gastos que origine la ejecución del programa. Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por un seguro de asistencia médica y accidentes, que podrán hacer extensible al cónyuge e hijos en los casos y circunstancias que determine la resolución de convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de las becas destinadas a predoctorales que, en virtud de lo dispuesto en

el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orden, pasen al régimen jurídico laboral, percibirán, por el tiempo que reste hasta completar el período máximo del programa formativo, las asignaciones económicas que correspondan de acuerdo con su nuevo régimen jurídico aplicable, sin que éstas sean, en ningún caso, inferiores a las que percibirían como becarios.»

6. Se modifica el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2002, cuya redacción queda del siguiente modo:

«1. La adjudicación de las becas y el desarrollo de la actividad no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y el I.F.A.P.A., ni dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en cualquier régimen de la Seguridad Social; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orden para los beneficiarios de las becas destinadas a predoctorales que hayan sido contratados.»

Disposición transitoria primera. Régimen de contratación laboral de los beneficiarios de becas concedidas al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2002.

1. Los beneficiarios de becas destinadas a tecnólogos convocadas por Resolución de la Presidencia del I.F.A.P.A. de 1 de julio de 2004, que completen un período de dos años en el disfrute de la beca, se encuentren en posesión del DEA y pertenezcan a grupos adscritos al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán solicitar su contratación laboral por el tiempo que reste hasta cumplir un período máximo de cuatro años desde la concesión de la beca.

2. Los beneficiarios de becas destinadas a predoctorales concedidas al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2002 que completen un período de dos años en el disfrute de la beca, se encuentren en posesión del DEA y pertenezcan a grupos adscritos al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán solicitar su contratación laboral por el tiempo que reste hasta cumplir un período máximo de cuatro años desde la concesión de la beca.

3. Los beneficiarios de becas postdoctorales concedidas al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2002 que a la entrada en vigor de la presente Orden no hayan completado el período máximo de duración de la beca, podrán solicitar su contratación laboral por el tiempo que reste hasta completar dicho período máximo de duración.

La cobertura por renunciaciones que regula el artículo 15.3 de la Orden de 30 de agosto de 2002 resultará aplicable a los becarios postdoctorales que opten por la contratación laboral.

4. Las solicitudes a que se refieren los tres apartados anteriores se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que figura como Anexo a la presente Orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en el portal de la Junta de Andalucía www.andaluciajunta.es y en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa.

A tal efecto, los becarios deberán disponer del certificado de usuario X.509.V3 expedido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Junta de Andalucía (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Agencia Notarial de Certificación o Camerfirma), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En el momento de la presentación telemática se generará un recibo electrónico, de forma que el interesado tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la administración y pueda referirse a ella posteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del 9 de enero de 2006.

5. Las modalidades de contratación laboral se ajustarán a lo previsto en el artículo 15.1.a) de la Ley 1/2003, de 10 de abril, sin que puedan formalizarse contratos por un período inferior a un mes. Dichos contratos estarán vinculados al mismo proyecto específico de investigación para el que se concedió la beca.

6. La formalización del contrato laboral entre el trabajador o la trabajadora y el I.F.A.P.A. llevará implícita la renuncia a la beca de que disfrutaban, sin que la contratación laboral en los términos establecidos en esta disposición transitoria, suponga disminución alguna en sus retribuciones, asignaciones económicas y condiciones de protección social de que disfrutaban como becarios.

Disposición transitoria segunda. Régimen aplicable a los becarios postdoctorales que no soliciten la contratación laboral.

Los becarios postdoctorales a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria primera de esta Orden que no soliciten su contratación laboral, continuarán rigiéndose por lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 2002, modificada por la de 15 de marzo de 2004, hasta la finalización del período de beca.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Presidencia del I.F.A.P.A. para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



SOLICITUD

CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL BENEFICIARIO DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÁMBITOS AGRARIO Y PESQUERO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN BECA	CÓDIGO GRUPO PAI
FECHA INICIO BECA	TIEMPO QUE RESTA HASTA AGOTAR LAS PRÓRROGAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TUTOR/A		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (Plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y SOLICITA sea tramitada la presente solicitud.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001113



ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad articular la contratación laboral de personal becario que reúna los requisitos establecidos en la presente Orden.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.</p>

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 29 de julio de 2005 (BOE núm. 188, de 8 de agosto) se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de septiembre de 2005 y finalizando el día 15 de julio de 2006.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, convocar, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2006 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para

la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 21 y 22 de marzo de 2006, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 a 20,00 horas.

2. Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, se indicarán los horarios concretos de emisión de voto para cada grupo y categoría y para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Artículo 3. Juntas Electorales.

Se establecen 8 Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Artículo 4. Colegios electorales.

1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Se establecen 14 Colegios Electorales repartidos de la forma que a continuación se indica.

Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de la ciudad de Almería.

Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, sita en Calle San Francisco, número 7-2.º, de la ciudad de Andújar (Jaén).

Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Calle Muelle de Portugal, número 41 de la ciudad de Ayamonte (Huelva).

Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sita en Calle Antonio López, número 4, de la ciudad de Cádiz.

Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa, s/n, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en Calle Pérez de Castro, número 1, de la ciudad de Córdoba.

Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en Calle Gracia número 12, de la ciudad de Granada.

Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, sita en Calle Sor Angela de la Cruz, número 1, de la ciudad de Huelva.

Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en Calle Hurtado, número 29, de la ciudad de Jaén.

Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, sita en Calle Cádiz, número 5, de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, sita en Calle Sagunto, número 1, de la ciudad de Linares (Jaén).

Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sita en Calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de la ciudad de Málaga.

Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, sita en Calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

Colegio Electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, número 8, de la ciudad de Sevilla.

Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cada Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todos los electores dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, los electores indicados en el apartado anterior, podrán solicitar el ejercicio de ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o remitirla por correo certificado, utilizando para ello el sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden, y deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.1.º del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

4. La Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, comprobará la solicitud, y documentación de voto por correo recibida, así como la inscripción en el censo electoral de la persona electora, y procederá a emitir la correspondiente Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado que aparece en el Anexo IV de la presente Orden, y su anotación en el mismo, a fin de que no le sea admitido el voto personal el día de la votación.

5. La Secretaría General de la Cámara Oficial remitirá, por correo certificado y con acuse de recibo al domicilio indicado en la solicitud de voto o, si este no consta, al que figure en el censo electoral; la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo a la persona electora, o en su caso, a la persona indicada para practicar la notificación en la solicitud de voto por correo, antes de diez días de la fecha de la celebración de las elecciones, mediante el modelo de sobre normalizado del Anexo V de la presente Orden.

6. La documentación electoral indicada en el apartado anterior constará de:

a) Certificación Acreditativa de Inscripción en el Censo Electoral, según modelo normalizado del Anexo IV de la presente Orden.

b) Papeleta o papeletas de votación por cada grupo y, en su caso, categoría en el que la persona electora tenga derecho a votar, según el modelo normalizado del Anexo VI de la presente Orden.

c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación, según el modelo normalizado del Anexo VII de la presente Orden.

d) Documento de expresión de la voluntad, de la persona electora, de ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo VIII de la presente Orden.

e) Sobre dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral de voto por correo, según modelo normalizado del Anexo IX de la presente Orden.

f) Listado de las personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente, según modelo normalizado del Anexo X de la presente Orden.

g) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo XI de la presente Orden.

7. La recepción de la documentación electoral, ya sea por la propia persona electora, como por la persona a la que, en su caso, si así lo ha indicado en la Solicitud de Voto por Correo, se deba practicar la notificación, se realizará previa acreditación de su identidad y mediante la firma del acuse de recibo de correos de la citada documentación electoral. En el caso de las personas jurídicas, la acreditación de la identidad será la de la persona que ostente la representación legal, y en su caso, la de la persona a la que se deba practicar la notificación, de conformidad con lo expresado en la Solicitud de Voto por Correo.

8. Cuando en la entrega de la documentación electoral a efectuar por el Servicio de Correos, la persona electora o, en su caso, la persona designada a efectos de la notificación, no se encuentre en el domicilio postal indicado al efecto en la Solicitud de Voto por Correo, deberá personarse en la correspondiente Oficina de Correos. Una vez allí, le será entregada la documentación electoral, previa acreditación de su identidad y mediante la firma del aviso de recibo de correos de la citada documentación electoral. En el caso de las personas jurídicas, la acreditación de la identidad será la de la persona que ostente la representación legal, de conformidad con lo expresado en la Solicitud de Voto por Correo.

9. En el supuesto en que la persona electora o, en su caso, la persona designada a efectos de la notificación no pueda personarse en la Oficina de Correos, podrá autorizar a una tercera persona al efecto mediante la correspondiente autorización indicada en el documento de aviso de correos, al que deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, en el caso de persona física, o de la persona que ostente la representación legal, en el caso de persona jurídica, o de la persona designada a efectos de la notificación.

10. La persona electora pondrá la Papeleta de Voto correspondiente dentro del Sobre indicado en el Anexo VII. Una vez cerrado ese primer Sobre, lo introducirá en el Sobre indicado en el Anexo IX junto a la siguiente documentación:

a) Certificación de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado del Anexo IV.

b) Documento de expresión de la voluntad, de la persona electora, de ejercer el voto por correo, indicado en el Anexo VIII, debidamente cumplimentado.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, en el caso de personas físicas, o de la persona que ostente la representación legal, en el caso de personas jurídicas.

11. Una vez cerrado ese segundo Sobre lo presentará ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta

Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la votación. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido plazo. En el caso en que la presentación del citado sobre se realice ante la Secretaría General de la Cámara, la persona titular de la misma expedirá el recibí correspondiente.

12. Los Sobres de Votos por Correo recibidos en la Secretaría General de la Cámara Oficial, así como los devueltos por el Servicio de Correos, se trasladarán diariamente junto con la relación de los mismos, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

13. No obstante lo anterior, la persona electora que habiendo obtenido la documentación electoral requerida para el ejercicio del voto por correo, desee votar en persona, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dicha documentación en el acto de la votación. De no hacerlo así no se le recibirá el voto. Asimismo, la persona electora que no hubiera podido emitir su voto y constara devuelta la documentación electoral por el Servicio de Correos, podrá ejercer personalmente el derecho al voto el día de la votación.

Artículo 7. Distribución de Vocales en los Plenos.

Los vocales del Pleno de las 14 Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente Convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Cámaras Oficiales.

Disposición Adicional Unica. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 6 de abril de 2002, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
SOLICITANTE			D.N.I. (II)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en			
EL/LOS GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden)

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para EL/LOS GRUPO/S

CATEGORIA _____
 con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.		
NOMBRE	APELLIDOS.....	
Domicilio:.....		
Localidad: Código Postal Provincia		

En _____ a _____ de _____ de 2006.
 El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

**Logotipo
Cámara**

ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.

DATOS DE LA SOCIEDAD			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPO/S _____ y CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden)

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para EL/LOS GRUPO/S _____

CATEGORIA

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.			
NOMBRE	APELLIDOS.....		
Domicilio.....			
Localidad:	Código Postal	Provincia	

En _____ a _____ de _____ de 2006.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE



ANEXO II

REVERSO

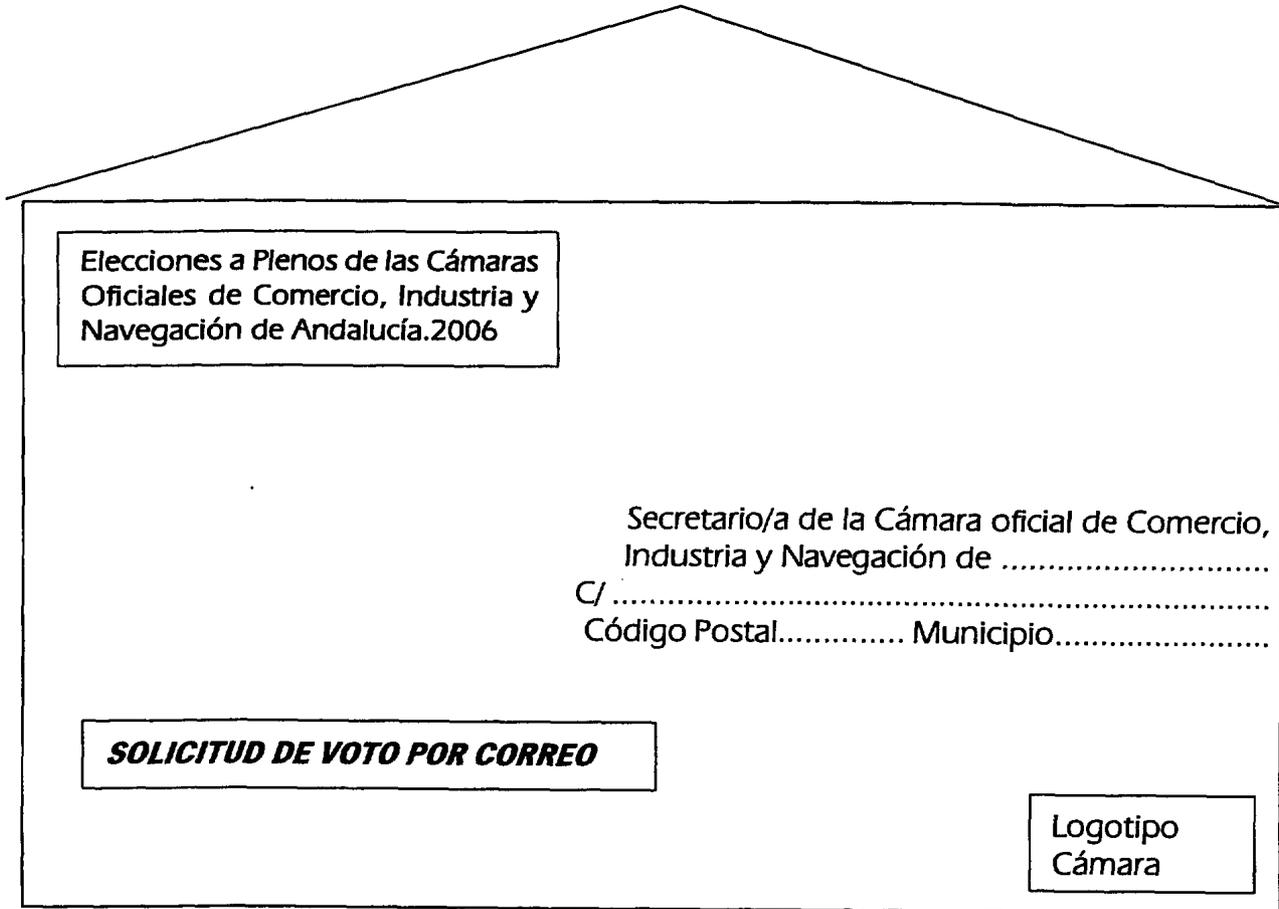
ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	
(1)	Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
(2)	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
(3)	Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III

SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO



The envelope template is shaped like a house with a triangular roof. It contains several fields and boxes:

- Top-left box:** Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.2006
- Right side text:** Secretario/a de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de
C/
Código Postal..... Municipio.....
- Bottom-left box:** **SOLICITUD DE VOTO POR CORREO**
- Bottom-right box:** Logotipo Cámara

Especificaciones:
Tamaño 260 x 185 mm
Papel verde claro impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Engomado a lo largo de la solapa
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D./Dña., SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Grupos o Divisiones

División / Grupo.....

Agrupación.....

Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de

En _____ a _____ de _____ de 2006.

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO V
SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.2006

D/Dña.....
C/
Código Postal..... Municipio.....

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Logotipo
Cámara

- Especificaciones:
Tamaño 335 x 250 mm
Papel blanco impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Engomado a lo largo de la solapa
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN	
ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA 2006	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE	
GRUPO/ DIVISION: CATEGORÍA:	Nº VOCALES : A ELEGIR
Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Logotipo Cámara </div>	

Especificaciones:
 Tamaño aproximado 170 x 120 mm.
 Papel blanco impreso en tinta negra.
 Impresión por una sola cara
 Logotipo de la Cámara en los colores
 específicos de la misma.

INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto
<p>(1) Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.</p>

ANEXO VII

SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2006

GRUPO/ DIVISION:

CATEGORÍA:

Logotipo
cámara

Especificaciones:

Tamaño 140 x 110 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. 6 C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2006.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____ nombre y apellidos y DNI o NIF _____

SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE

.....

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo
Cámara**

ANEXO VIII

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006**

VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- (2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Papel color sepia impreso en tinta negra

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2006

Logotipo
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.
Colegio Electoral
Mesa Electoral
Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Navegación de
C/
Código Postal..... Municipio.....

VOTO POR CORREO

GRUPO/DIVISION:
CATEGORÍA:

- Especificaciones:
Tamaño 260 x 185 mm
Papel color sepia impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Engomado a lo largo de toda la solapa
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

GRUPO/DIVISION	CATEGORIA	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

.
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .

**Logotipo
Cámara**

ANEXO XI

ANVERSO

A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:

a) En el caso de personas físicas:

i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.

b) En el caso de personas jurídicas:

i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.

ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,

iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente,

1. La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de GRUPO /CATEGORÍA, (Anexo VII de la presente Orden)

ANEXO XI

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de VOTO POR CORREO, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
 - a. En el caso de personas físicas:
 - i. Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora
 - b. En el caso de personas jurídicas:
 - i. Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado. (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
 - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
 - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12,00 horas (p.m) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

ANEXO XII

COMPOSICION DEL PLENO
DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ALMERÍA (30)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Agrupación 25	1
		Agrupaciones 21, 22, 23 y 24	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 47, 48 y 49	1
		Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45 y 46	1
	División 8	Agrupación 83 Grupo 833	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502 y 503	2
		Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3	1
Agrupación 64		2	
Agrupación 65		3	
División 7	Agrupación 66	1	
	Agrupaciones 67, 68 y 69	3	
División 8	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-4, 752-7 y 756-2	2	
	Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-4, 752-7 y 756-2	1	
División 8 y Sección Segunda	Agrupaciones 81 y 82	2	
División 9	Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84, 85, 86, así como los epígrafes 873, 884 y 885	1	
	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1	
División 10	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AVDÚJAR (20)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45	1
		Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502 y 503	1
		Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	1
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	1
	División 7	Grupo 652	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupos 653, 659, 663, 664 y 665	1
		Grupos 654, 655, Agrupación 69 y 657	1
	División 8	Grupos 671, 672, 673, 674 y 675 y resto de agrupación 67 y agrupación 68	1
		Grupo 722 y el resto de la División	1
División 9	Grupos 811 y 812	1	
División 9	Resto de la División 8	1	
Sección Segunda	Toda la División	1	
Sección Segunda	Grupos 511, 721, 722, 724, 727, 87 y 873	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AYAMONTE (15)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	1
		Grupo 833 de la Agrupación 83 de la División 8	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupaciones 64, 65 y 66	2
	División 7	Agrupaciones 67, 68 y 69	3
		Agrupaciones 71, 72, 73, 74 y 76	1
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	División 9 y Sección Segunda	Toda la División y Sección Segunda	2

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÁDIZ (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	2
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	2
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
	División 5	Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
		Agrupación 50	2
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	2
	División 7	Agrupaciones 67, 68 y 69	2
		Agrupaciones 71, 72 y 73	2
	División 8	Agrupaciones 74, 75 y 76	2
División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	2	
División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1	
Sección Segunda	Epígrafes 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Agrupaciones 61	1
Agrupaciones 62, 63, 64		2	
	Agrupación 65	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)		Agrupaciones 66, 67, 68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1
		Grupos 511, 721, 724, 725, 728, 871, 872, 873, 884, 885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÓRDOBA (44)	División 1	Sección 1ª I.A.E., Actividades Empresariales	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22 y 23	1
		Resto de Agrupaciones de la División 2	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupación 41 Epígrafes 411 al 416 (ambos inclusive)	7
		Resto de la Agrupación 41	1
		Agrupación 42 Epígrafes 424 al 428 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 42	1
	División 5	Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupación 49: Grupo 491	7
		Resto de la División 4	7
	División 6	Agrupación 50: Grupos 501, 502 y 503	2
		Resto de la División 5	1
	División 7	Agrupación 61: Grupos 611 y 612	1
		Agrupación 61: Grupos 613 y 614	7
		Agrupación 61: Grupos 615 y 616	1
		Resto de la Agrupación 61, agrupación 62 y 63	1
		Agrupación 64: Grupo 647	1
		Resto de la Agrupación 64	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Epígrafe 652,1	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 652	1
		Agrupación 65: Epígrafe 653, 1 y 653,2	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 653	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 654	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 655	1
		Resto de la Agrupación 65	1
		Agrupación 66	1
	Agrupación 67: Grupos 671 y 672	1	
	Resto de la Agrupación 67	1	
	División 8	Agrupación 68	1
	División 9	Resto de la División 6	1
	División 10	Toda la División	1
	División 11	Agrupación 81: Grupo 811	1
	División 12	Agrupación 81: Grupo 812	1
	División 13	Resto de la Agrupación 81	1
	División 14	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 96	1
	División 15	Resto de la División 9	1
	Sección Segunda	Toda la División	1
	Recurso no derivado del IAE	Epígrafes 511, 611, 721, 724, 727, 728, 746, 748, 749, 771, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	1
		Personas físicas	2
		Personas Jurídicas	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
GRANADA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Categoría 1: Agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45	1
		Categoría 1: Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Categoría 1: Agrupaciones 501, 502 y 503	1
		Categoría 1: Agrupaciones 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61, 62 y 63	1
		Categoría 2: Agrupación 64	2
		Categoría 3: Grupo 651	1
		Categoría 4: Grupo 652	1
		Categoría 5: Grupo 661 y 662	1
		Categoría 6: Grupos 653, 659, 663, 664 y 665	1
		Categoría 7: Grupos 654, 655, 656 y 657	1
		Categoría 8: Grupos 671, 672, 674, 675, 676 y 677	2
		Categoría 9: Grupo 673	2
		Categoría 10: Agrupación 68	1
		Categoría 11: Agrupación 69	1
División 7	Categoría 1: Grupo 722	1	
División 8	Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo	1	
División 9	Toda la División	1	
Sección Primera: Grupos y Epígrafes 731.1, 731.2, 732, 733, 1, 733.2, 733.3 y 733.4	1		
Sección Segunda: Grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1		

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
HUELVA (25)	División 1	Categoría 1: Agrupaciones 21, 22, 23 y 24 de la División 2 y toda la División 3	1
	División 2 y 3	Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2	1
	División 4	Categoría 3	2
	División 5	Categoría 1: Agrupación 50, Grupo 501	1
	División 6	Categoría 2: Agrupación 50, Grupo 502 en adelante	1
	División 7	Categoría 3: Agrupación 83, Grupo 833	1
		Categoría 4: Agrupación 61 grupo 612	1
	División 8	Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y Agrupación 62 y 63	1
		Categoría 3: Agrupación 64	3
		Categoría 4: Agrupación 65	3
		Categoría 5: Agrupación 66	1
	División 9	Categoría 6: Agrupación 67	1
		Categoría 7: Agrupación 68	1
División 10	Categoría 8: Agrupación 69	1	
División 11	Categoría 1: Agrupación 72	1	
División 12	Categoría 2: Agrupaciones 71, 73, 74, 75 y 76	1	
División 13	Categoría 1 excepto la Agrupación 83, grupo 833	1	
División 14	Categoría 1	1	
División 15	Categoría 2: Sección 2ª Epígrafes 511, 599, 721, 724, 727, 728, 771, 799, 853, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 899	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y Agrupaciones de la División 4: 43, 44, 45, 47, 48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50.Grupo 501	1
		Agrupación 50.Grupo 504	1
		Agrupación 50.Grupo 502,503,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62,63 y 66	1
		Agrupación 67	1
	División 7	Agrupación 71,72,73,74,75 y 76	2
	División 8	Agrupación 81,82,83,84,85 y 86	2
	División 9 / División 10	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 99 511,611,721,722,724,725,727,728,748,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JEREZ (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	2
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	4
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupaciones 47,48 y 49	1
		Toda la División	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641,642,643,644,645,646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652,653,654,655,656,657 y 659	1
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
	División 8	Toda la División	2
	División 9	Toda la División	1
	Actividades Profesionales	Grupos 511,611,721,722,723,724,725,727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
LINARES (25)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	3
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	5
	División 5	Grupos 501,502,503,504,505,506,507 y 508	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	3
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	3
	División 7	Grupo 652	1
		Agrupación 66 y Grupos 653,654,655,656,657 y 659	2
División 8 y 9 y Sección Segunda	Grupos 511,611,721,722,724,725,727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884 y 885	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MÁLAGA (41)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Grupo 501 y 502	3
		Grupo 503	1
	División 6	Grupo 504	1
		Grupo 505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653,654,655,656,657 y 659	3
	División 7	Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663,664 y 665	1
		Agrupación 67	4
		Agrupación 68	1
Agrupación 69		1	
División 8	Agrupación 71,72,73 y 74	2	
	Agrupación 75 y 76	1	
División 9	Agrupaciones 82,83,84,85 y 86	2	
	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Grupos 728,511,611,721,722,724,725,727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MOTRIL (18)	GRUPO 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	GRUPO 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	GRUPO 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	GRUPO 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	GRUPO 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505,506,507 y 508	3
	GRUPO 6	Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659,661,662,663,664 y 665	6
	GRUPO 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	1
	GRUPO 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	GRUPO 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
	GRUPO 10 Varios	Grupos 728,511,611,721,722,724,725,727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
SEVILLA (49)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23 y 25	1
		Agrupación 24	1
	División 3	Agrupación 31	2
		Agrupación 32,33,34,35,36,37,38 y 39	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
SEVILLA (49)	División 4	Agrupación 41	1
		Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47,48 y 49	1
	División 5	Grupo 501 Epígrafe 501,1	1
		Grupo 501 Epígrafe 501,2 y 501,3	1
		Grupo 502	1
		Grupo 503 y 504	2
		Grupo 505,506,507 y 508	1
		Grupo 611 y 612	2
		Grupo 613,614,615 y 616	1
		Grupo 617,618,619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1
		Grupo 641,642,643,644,645 y 646	1
		Grupo 647	2
	Grupo 651	2	
	División 6	Grupo 652	1
		Grupo 653	2
		Grupo 654,655,656 y 657	1
		Grupo 659	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663,664 y 665	1
		Grupo 671 y 672	1
		Grupo 673,674,675,676 y 677	1
		Agrupación 68	1
		Agrupación 69	2
		Grupo 711,721 y 729	1
		Grupo 722	1
		Agrupación 73,74,75 y 76	1
		Epígrafe 752,6	1
		Agrupación 81	1
	División 8	Agrupación 82 y 83	1
		Agrupación 84,85 y 86	1
	División 9	Agrupación 91,92,93,94 y 95	1
		Agrupación 96	1
	Sección Segunda	Grupo 511,611,721,722,723,724,727,728,746,748,749,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas para el año 2006.

La Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, con fecha 28 de marzo de 2005, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 10 de marzo de 2005, estando prevista la cofinanciación por la Unión Europea con fondos FEDER, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Empresas Privadas en materia de Turismo para el año 2006.

La Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, con fecha 18 de marzo de 2005, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Empresas Privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005) delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 8 de marzo de 2005, estando prevista la cofinanciación por la Unión Europea con fondos FEDER, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo VI de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de la categoría de DUE/ATS –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes admitidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del con-

curstante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican, se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o Pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección).

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería,

en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Secretaría Consejera.

Centro de destino: Secretaría Consejera.

Código SIRHUS: 2674410.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: CD.

Cuerpo: P.C1.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: —

Nivel: 18.

C. específico: XXXX-8.413,44 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; las presentes bases

de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el Régimen General de Ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Asimismo, se considerarán habilitados para participar en los concursos de acceso:

Los funcionarios del cuerpo y área objeto de la convocatoria o cuerpo de igual o superior categoría y misma área de conocimiento.

Los profesores de otros Estados miembros de la Unión Europea y de Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que, por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o

equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles.

Los habilitados, de acuerdo con el párrafo anterior, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán participar en el presente concurso cuando en el Estado de su nacionalidad a los Españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del Español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de

su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal, y proyecto docente relacionado con el perfil de la plaza, ambos por triplicado, así como cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados estimen convenientes.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado la transferencia.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.9. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1

de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicarán lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurren al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución los criterios para la valoración del concurso, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Una vez publicados los criterios la Comisión examinará los currícula, el proyecto docente y la documentación presentada por los candidatos y valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.2. Las Comisiones valorarán, entre otros aspectos, los méritos de los candidatos y la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al Área de Conocimiento y al perfil de la plaza. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada candidato, motivada y con asignación de puntuación numérica.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.3. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá mantener con cada candidato una entrevista para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados y del proyecto docente. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar a todos los candidatos para ese fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

6.4. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no.

7.2. La propuesta de declarar desierta la plaza solo podrá adoptarse en los términos establecidos en la legislación vigente.

7.3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad o en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

7.5. Contra la propuesta de resolución de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no

sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos anteriormente. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en el BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 14 de diciembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Universidad de Almería

Código: 1/2005/PTU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Actividad docente: Metodología de la Enseñanza del Inglés.

ANEXO II

Convocada(s) a Concurso de Acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de: _____ (B.O.E. _____)

Area de Conocimiento: _____ Concurso de Meritos Concurso Numero de la plaza: _____

Departamento: _____

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria: _____

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Fecha Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____ Provincia de Nacimiento _____ Nº D.N.I. _____

Domicilio _____ Municipio _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Provincia _____

Caso de ser Funcionario Público de Carrera: _____

Denominación del Cuerpo o Plaza _____ Organismo _____ Fecha Ingreso _____ Nº Registro Personal _____

Situación Excedente Activo Voluntario Especial Otras: _____

III. - DATOS ACADEMICOS

Titulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso en c/c o transferencia bancaria	Nº del Recibo
Giro telegráfico	
Giro Postal	

Documentación que se adjunta

--

Anexo nº III

MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	Lugar y fecha de expedición
Número del D.N.I.:	Localidad
Nacimiento: Provincia y Localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Estado Civil
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

1. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Regimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/ Concurso de Méritos para cubrir la plaza de en el Area de Conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)			

6. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS	
---	--

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*	
--	--

7. OTRAS PUBLICACIONES	
-------------------------------	--

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	
---	--

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. PATENTES	
---------------------	--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

10. CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS	
--	--

<p>15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE</p>	
---	--

<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)</p>	
---	--

<p>14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)</p>	
---	--

ANEXO IV

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Código de la plaza: 1/2005/PTU

1. Comisión Titular

Presidente: D. Francisco García Marcos. Catedrático de Universidad. Universidad de Almería

Vocales:

D. Antonio Bueno González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén

D. Claudio Manuel Jiménez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada

2. Comisión Suplente

Presidente: D. Luis Querreda Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

D. Ignacio M. Palacios Martínez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Santiago.

Dña. Rosa M. Monchón Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

17. OTROS MERITOS

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado como Ayudante y Profesor Ayudante Doctor.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005, acordó convocar para su contratación en el segundo cuatrimestre del curso académico 2005/2006, las siguientes plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Localidad	Tipo	Nº	Perfil
1/AY/56/34	Organización de Empresas	Granada	Ayudante	1	Docencia propia del área
1/AD/56/12	Geodinámica Interna	Granada	Prof. Ayudante Doctor	1	Docencia propia del área
2/AD/56/13	Ingeniería Hidráulica	Granada	Prof. Ayudante Doctor	1	Docencia propia del área
3/AD/56/14	Ingeniería Química	Granada	Prof. Ayudante Doctor	1	Docencia propia del área
4/AD/56/15	Álgebra	Ceuta	Prof. Ayudante Doctor	1	Docencia propia del área

Aclaraciones.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 2) y en la página web de la Universidad de Granada (www.ugr.es/local/vic_oape).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 21 de diciembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de junio de 2005 (BOJA de 18 de julio de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsana-ciones que sean pertinentes en el caso de que se haya pro-

ducido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la base 5 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 19 de abril de 2006 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad que se publicarán con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
112	28677798	ALIAÑO RUIZ	ANA ROSA
132	52267818	ALVAREZ LABRADOR	MARIA ROCIO
82	28856962	ALVAREZ ORIVE	MARIA JOSE
25	28570438	ALVAREZ OROZCO	JOSE MANUEL
78	28460839	ANTUNEZ FERNANDEZ	VICENTA
138	28546207	ARQUEZ ESPINO	MARIA SOLEDAD
14	28546039	AVILA FERNANDEZ	CARMEN
111	28899314	BAENA GARCIA	ANA MARIA
45	27285545	BALLESTA GUIASADO	CUSTODIA DEL CORAL
105	34034518	BAREA AVENDAÑO	ROSARIO
107	27295968	BARRANTES GALLEGO	MARIA DEL PILAR
143	27273069	BARRIGA FLORES	MARIA JOSE
40	27297407	BECERRIL CARDELLAT	ANTONIO
119	28656117	BENJUMEA SANCHEZ	CRISTINA
30	75536940	BERMEJO RIVERA	MARIA JOSEFA
106	28683513	BLANCO BLANCO	JUAN CARLOS
102	32861937	BLASCO CORTES	ASCENSIÓN
149	28875253	BORRERO VILLALON	MARTA
35	75011716	BUENO CALLE	ESPERANZA
145	28470431	BUENO PEREZ	JUAN MANUEL
8	25319347	CABELLO PEDROSA	BERNARDO
144	28891504	CACERES RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA
74	75407255	CAMINO SANZ	ANTONIO
68	75701874	CAMPOS VEGA	ISABEL
136	28896303	CARBALLO MONTERO	MARIA ISABEL
55	52263677	CARDENAS SUTIL	FERNANDO
96	28651151	CARRIZOSA ESQUIVEL	INMACULADA
64	28465033	CASADO RIVERA	EVELIO
131	75389138	CASTRO ARRIAZA	MANUEL
9	28733992	CHIAPPI CACERES	VIRGINIA
61	28689837	COBO MELENDO	ESPERANZA
21	28725670	CONDE RUIZ	MARIA ANGELES
44	28703300	CONTRERAS DE LOS REYES	CRISTINA
54	28737225	DAZA SANCHEZ	ANTONIO
80	28868080	DELGADO BARBERO	MARIA LUISA
52	28690616	DOMINGUEZ ACEVEDO	MARIA ANGELES
16	28464670	DOMINGUEZ REAL	FRANCISCA
57	28850814	DORADO GARCIA	MONTSERRAT

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
104	28686866	ESQUIVEL BALUFO	MARIA	34	28704869	RODRIGUEZ BLANCO	CARMEN
118	28474399	ESTAL POVEDA	ANGELA MARIA DEL	101	28708393	RODRIGUEZ MACIAS	MARIA AUXILIADORA
1	28485654	FERNANDEZ CLAVIJO	MARIA DOLORES	33	28505634	RODRIGUEZ SOTO	MARIA JOSE
31	28469565	FERNANDEZ CRUZ	JOSE ANTONIO	117	2098687	ROMANOS MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
37	27830908	FERNANDEZ JIMENEZ	MARIA ESTRELLA	20	75408599	ROMERO AGÜERO	ANTONIO
2	28524088	FERNANDEZ ROJAS	MATILDE	46	45271465	ROMERO BAEZA	RAFAEL
38	28870858	FERRERA GALVEZ	ADELA	95	8778065	ROMERO CAMPANO	JOSE MARIA
59	27305690	FLORES MARTIN	AMPARO DEL ROCIO	11	27278388	ROMERO MUÑOZ	JUAN JOSE
92	28697265	GALLANI GONZALEZ	MARIA DEL MAR	108	28572927	ROMERO VAZQUEZ	INES MARIA
89	28685999	GALLO AYALA	NATIVIDAD	139	28700867	RUBIO AVIS	ANA
75	28472502	GARCIA GAMERO	ANA MARIA	94	28533637	RUEDA VALENZUELA	FRANCISCO
66	28703737	GARCIA GONZALEZ	LOLA	100	28696735	RUIZ SANCHEZ	MANUEL
22	15231719	GARCIA LEON	MERCEDES	122	75520309	SANCHEZ MONGE	ADELA
77	28431305	GARCIA MAGAÑA	MARIA DE GRACIA	127	28884172	SANCHEZ ORTEGA	ANA MARIA
41	28459170	GARCIA MILLAN	VICENTA	113	28602465	SANCHEZ RAMOS	ELISA
29	27290024	GARCIA MORERA	MARIA DOLORES	39	28471521	SANCHEZ REINA	MARIA DOLORES
103	27291206	GARCIA PEREZ	FERNANDO	88	28697536	SANCHEZ SANCHEZ	FRANCISCA
10	28728985	GARRIDO PARISH	LEONARDO	47	28407716	SANCHEZ-PALENCIA CALVILLO	FRANCISCO
87	28691277	GAVIRA IGLESIAS	ADORACION	42	27709541	SECO CARO	AURORA
99	28710395	GIL PARRA	JOSE MARIA	133	28726374	SOTO RFIPO	REYES
93	28878214	GONALEZ GUTIERREZ	MARIA ISABEL	49	28421821	TRIGO MARQUEZ	ISABEL
86	12741686	GONZALEZ CABEZUDO	FRANCISCO JAVIER	43	28691086	VALDERRAMA ALMENDRO	INMACULADA
79	28478549	GONZALEZ CARRION	ROSA MARIA	58	28354957	VALÉ LATO	MERCEDES
134	28675072	GRANADO PEREZ	ANGEL	69	28307387	VALE MARTINEZ	MERCEDES
125	28459642	GRANADO ROLDAN	ROSA	56	27285529	VARGAS PEREZ	ANGELES
150	28695929	GUERRA AGUILAR-GALINDO	MARIA CRISTINA	36	75414155	VARGAS VERDUGO	AMPARO
128	28911484	GÜTIERREZ PINEDA	INMACULADA	32	75430774	VEGA GONZALEZ	JOSE ANTONIO
63	52250497	HERRERA PABLOS	MARIA VICTORIA	142	52238242	VERA ANDUIAR	MARIA DEL VALLE
62	28711055	HIDALGO SANTOS	MARIA CRUZ	53	27871504	VILLA RODRIGUEZ	MARIA DE GRACIA
15	75375475	HUERTAS SANCHEZ	MANUELA	70	50799924	YREZABAL GARCIA DE LA TORRE	MARIA DOLORES
85	32025987	HURTADO GARCIA	MIGUEL	5	75420652	ZAMORA JIMENEZ	LUISA
110	28875033	JIMENEZ MARTINEZ	JOSE MANUEL	6	28593294	ZAMORA PULIDO	MANUEL
17	28720934	JIMENEZ SAYAGO	ISABEL				
24	25987700	JIMENEZ ZAMORA	MARIA SOLEDAD				
51	28574680	LEON FLORES	JOSE				
3	28468344	LIMA RAMIREZ	ROSARIO				
27	28469813	LOPEZ ANTELO	ENRIQUE JOSE				
147	23790633	LOPEZ MARQUEZ	JUAN LUIS				
97	28708607	LOZANO BALLESTEROS	MARGARITA				
26	28509744	LOZAR LOPEZ	MARIA PILAR DE				
76	28533449	LUNA ORORZCO	JOAQUIN				
135	28685883	LUQUE ALFONSO	FRANCISCO				
83	28692785	MACHUCA JIMENEZ	ADELA				
12	28580535	MARIN ALCANTARA	RAMON				
137	28901132	MARQUEZ ESMORIS	MIGUEL				
28	27305537	MARQUEZ LOPEZ	ANTONIO				
124	28582515	MARQUEZ ROSALES	HELIODORO				
84	31601901	MARTIN MATEOS	MILAGROS				
91	34033114	MARTIN OREA	MARIA CARMEN				
126	28503305	MARTIN SUAREZ	ASUNCIÓN				
81	28715587	MARTINEZ MEDINA	SILVIA				
120	30485704	MARTINEZ PALOMO	ANTONIO				
148	28702516	MATE CERRO	MARIA ANGELES				
115	28597236	MELLADO MARTIN	JUAN CARLOS				
114	28587088	MELLADO MARTIN	MARIA DEL PILAR				
48	28572647	MENDOZA PEREZ	ANA ISABEL				
13	28677978	MERINO CARRIZOSA	ESPERANZA				
23	28681626	MOLINA BLANCO	AMPARO				
98	28471049	MONTERO BALLESTEROS	ROSA MARIA				
7	28861933	MONTERO LOPEZ	MANUEL				
65	28696317	MORAN ANTEQUERA	MARIA CONCEPCION				
18	75414101	MORENO HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN				
60	28547447	MORGADO RUIZ	ANGELES				
121	28854434	MUÑOZ CASTAÑOS	JOSE JORGE				
109	75414052	MUÑOZ PEREA	MARIA DEL CARMEN				
130	15849669	MURILLO ZABALZA	MARIA JOSE				
71	28650769	ORDOÑEZ CABRERA	MERCEDES				
72	28876355	ORDOÑEZ CABRERA	MARIA ANGELES				
4	29764989	ORDOÑO RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER				
50	28561674	OSONA SANCHEZ	EMILIA				
123	28885038	PANEQUE SANCHEZ-TOSCANO	ROCIO				
67	19443063	PARDO MARTINEZ	MARIA DOLORES				
90	28546954	PEREA MARTIN	MANUEL				
141	28476564	PIZARRAYA LAURIÑO	PATROCINIO				
146	52262803	PORTALES MALPARTIDA	ANA				
129	75439787	PORTILLO SILES	FRANCISCO JAVIER				
140	28437608	RAMIREZ GARRIDO	MARIA DEL CARMEN				
116	30429884	RECIO ORTIZ	ANTONIA				
19	28575885	RIVERA DOMINGUEZ	PILAR				
73	28506236	RODENAS ALVAREZ	ANTONIO				

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
			NO EXISTEN PARTICIPANTES EXCLUIDOS

**ANEXO II
TRIBUNAL CALIFICADOR
TITULARES**

Presidente: Don José Manuel López Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Margarita Martínez-Pais Loscertales, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Jefa de Sección de Gestión Administrativa Investigación.

Vocales:

- Don Miguel Angel Polo Cortés, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Vicegerente de Administración General de la Universidad de Sevilla.

- Don Francisco Cordón López, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente Funcionario de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Personal.

- Don Eusebio Pérez Infantes, funcionario de la Escala Administrativa y con destino en la Biblioteca Area de la Salud, en representación de la Junta de Personal.

SUPLENTES

Presidenta: Doña M.^a Angeles Hinojosa Lizana, funcionaria de la Escala de Gestión (Informática) de la Universidad de Almería y Subdirectora de Planificación de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Emilio Campos Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía y Jefe de Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Regla Mora Pazos, funcionaria de la Escala de Gestión y Vicegerenta de Organización de la Universidad de Sevilla.

- Doña M.^a Eugenia Díaz Pérez, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con destino en la Biblioteca Area de Farmacia, en representación de la Junta de Personal.

- Doña Margarita José Rodríguez González, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, con destino en la Biblioteca Area Psicología/Filosofía, en representación de la Junta de Personal.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de junio de 2005 (BOJA de 18 de julio de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo: Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanações que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero: Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la base 5 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto: Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 17 de abril de 2006 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad que se publicará con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
8	28470633	CARRILLO SANTOS	MARIA DEL CARMEN
18	28541229	CASTILLO GARCIA	AGUSTIN DEL
1	28585177	CUETO BORREGO	MARIA ANGELES
12	75414140	DIAZ HIDALGO	MANUEL
19	31642923	FERNANDEZ DE BOBADILLA	COLOMA GRACIELA
13	27301347	FERRERA SALDAÑA	JOSE ANTONIO
11	28445550	GIL DE LAVERA	ANTONIA
20	28866502	HOHENLEITER BARRANCO	JOSE LUIS
9	27288029	HOYOS PEREZ	ALFONSO
4	28696504	MARTIN LOPEZ	ENRIQUE
7	28530342	MORENO GRANADOS	MARIA DEL CARMEN
5	28674126	MORENO-VILLAMINAYA	GUIL MARIA JOSE
17	28890936	MURILLO FERNANDEZ	RAFAEL
6	28557400	PARRILLA BARRERA	GREGORIO VALENTIN
3	34032416	PERALTA LOPEZ	MARIA JOSE
10	28883140	RAMAL FERNANDEZ	CONCEPCION
14	28436069	ROMAN SANCHEZ	Mª TERESA
15	28689378	SANCHEZ PEREZ	JUAN ANTONIO
2	29078079	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA ELENEA
16	27289320	ZARZA CHARNECO	JUAN ANTONIO

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
NO EXISTEN PARTICIPANTES EXCLUIDOS			

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

Don Juan Ignacio Ferraro García, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Sevilla.

Secretario:

Don Francisco Crespo Prieto, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Jefe de Servicio de Coordinación de Personal Docente de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Santiago Melcón Pérez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Subdirector de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Doña María Gracia García Magaña, Funcionaria de la Escala Administrativa y Jefa de Negociado de Gestión Administrativa Investigación de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

Don José Eduardo Díaz Delgado, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con destino en el Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

S U P L E N T E S

Presidente:

Don Miguel Angel Polo Cortés, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Vicegerente de Administración General de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

Doña Concepción Carrasco Morey, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Jefa Servicio Gestión Personal Docente de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M.^a Luisa Palacios Izquierdo, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Jefa de Servicio de Doctorado y Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Rosa Valderrama Pinto, Funcionaria de la Escala de Gestión y Jefa de Sección de Planes de Estudios del Servicio de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

Don Alfonso Gutiérrez Cotro, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla y con destino en el Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola de esta Universidad en representación de la Junta de Personal.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de junio de 2005 (BOJA de 18 de julio de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanaciones que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la base 5 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 20 de abril de 2006 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad que se publicarán con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	28485623	GALLO TORRES	CARMEN MARIA
3	52233553	MIRANDA MASEDA	AMPARO
2	28701772	VALENZUELA RUIZ	RAFAEL

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
--------------	-----	-----------	--------

NO EXISTEN PARTICIPANTES EXCLUIDOS.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidenta: Doña Sonsoles Celestino Angulo, perteneciente al Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña Antonia Fernández Arroyo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefa de Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Juan Antonio Barrera Gómez, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefe de Información Bibliográfica y Acceso al Documento de la Biblioteca del Area de la Salud de la Universidad de Sevilla.

- Doña Natividad Gómez Pérez, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla con destino en la Biblioteca del Area de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

- Don Alfonso Gutiérrez Cotro, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y con destino en el Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola de esta Universidad en representación de la Junta de Personal.

S U P L E N T E S

Presidenta: Doña Adela Valdenebro García de Polavieja, perteneciente al Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Jefa de Servicio de Planificación y Proyectos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña Elvira Ordóñez Cocovi, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefa de Sección de la Biblioteca del Area de Arquitectura de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña M.^a José Martínez Ruiz, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con destino en la Biblioteca del Area de Derecho de la Universidad de Sevilla.

- Doña Angela Arévalo Barquero, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con destino en la Biblioteca del Area de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

- Don José Eduardo Díaz Delgado, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Sevilla, con destino en el Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de junio de 2005 (BOJA de 15 de julio de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsana-ciones que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la base 5 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 18 de abril de 2006 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad que se publicarán con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**ANEXO I
LISTA DE ADMITIDOS**

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
6	8664921	GALLEGO GONZALEZ	MARIA
2	28876330	GIL GARCIA	ROSARIO
1	29737340	MARTIN GOMEZ	Mª ANGELES
5	31184820	REPETO GUTIERREZ	Mª ROSARIO
3	31830447	RODRIGUEZ BRITO	Mª DOLORES
4	30526123	VALDECANTOS LORA-TAMAYO	IGNACIO

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
NO EXISTEN PARTICIPANTES EXCLUIDOS			

**ANEXO II
TRIBUNAL CALIFICADOR**

TITULARES

Presidente: Don José Manuel López Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña Sonsoles Celestino Angulo, perteneciente al Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Francisco Herranz Navarra, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Director de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

- Don Carlos Javier Ordoño Rodríguez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Jefe del Negociado de Becas de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Personal.

- Don Joaquín Luna Orozco, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Administrador de la E.T.S. de Ingenieros de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Personal.

SUPLENTES

Presidenta: Doña Julia Mensaque Urbano, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefa de Servicio de Planificación y Proyectos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Doña M.ª Victoria Puy Moreno, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefa de la Sección de Acceso al Documento de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Antonio Fernández Porcel, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Subdirector de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

- Doña Raquel Conejo Pujol, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con destino en la Biblioteca del Area de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Personal.

No se designa ningún otro Vocal en representación de la Junta de Personal, por no haberse producido propuesta de este órgano, a pesar de haber sido invitado para ello.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 2005, por la que se conceden las becas de formación, investigación y apoyo en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo, a partir de la Orden y convocatoria que se indica.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2005, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Cooperación Internacional al Desarrollo y se realiza la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 190, de 28.9.2005).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 de la citada Orden, la Comisión de Selección se reunió el 28 de noviembre de 2005 a fin de seleccionar a los becarios.

Elevada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora, la relación de los beneficiarios y de los suplentes que se proponen para que les sean concedidas las becas.

Teniendo en cuenta que los solicitantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la mencionada Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de concesión de las becas corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente,

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a:

- Ernesto Doval Rojas.
- Sylvia Kaissy González.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para el beneficiario de la beca en 10.920 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.01.00.01.00.481.02.82B y 31.01.00.01.00481.02.82B 3.2006 (Actividades Formación Cooperación), desglosada en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 845 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 780 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en el artículo 15.3 y 15.4 de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de doce meses más de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2005. El período inicial comenzará el 19 de diciembre de 2005 y finalizará el 18 de diciembre de 2006. Los beneficiarios deberán incorporarse a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (Sevilla) el 19 de diciembre 2005.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:

- 1.º Joaquina Almazo Muñoz.
- 2.º Rivka Tamara Van Deijk.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14, así como las condiciones establecidas en el artículo 13.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2005, y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 15 de septiembre de 2005.
- b) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- c) Copia debidamente compulsada de la documentación acreditativa del empadronamiento o de nacimiento.

Sexto. Cada beneficiario deberá emitir un informe trimestral del desarrollo de la beca que deberá ser aprobado por el Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.g) de la Orden de regulación.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a los beneficiarios la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en los artículos 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (Colección textos legales, título núm. 33).

Precio público: 2,32 euros.

b) Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Colección textos legales, título núm. 34).

Precio público: 7,52 euros.

c) Ley de Parejas de Hecho (Colección textos legales, título núm. 35).

Precio público: 1,56 euros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para financiar la celebración del encuentro «Hacienda Local en España: Perspectivas en el marco de la reforma del gobierno local» por importe de 15.000 euros (quince mil euros), que se imputarán a la

aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.442.02.81 A.4 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 6 de septiembre de 2005. Y en base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Se han presentado 124 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, valorándose como favorables 84 y desfavorables 40, de las cuales 6 han sido presentadas fuera de plazo, 2 no han presentado documentación, 22 se referían a proyectos competenciales de otras Consejerías y 10 por falta de dotación presupuestaria.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, para el Área de Formación y Promoción, sensibilización e investigación sobre Voluntariado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. La competencia para resolver viene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 7 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas en el ámbito provincial, conforme al procedimiento

competitivo, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección constituida al efecto el día 6 de septiembre de 2005.

PROPONGO

Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo las subvenciones detalladas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.488.00.31H.6.

El plazo para la ejecución, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, será el señalado en el Anexo.

El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, se realizará ante el órgano concedente, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración de personal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y DNI

del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) En caso de gastos de personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable realizado.

e) Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

f) Presentar una memoria técnica explicativa en la realización de actividades subvencionadas y de la cuenta justificativa de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	AEPTADO €	CONCEDIDO €
CG05/03	Coordinadora Comarcal "ALTERNATIVAS"	G-11297728	Curso de Formación de Voluntariado en Familia y Jóvenes	1.600	1.600
CA-58P/05	CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ Y CEUTA	Q-1100194-H	IV Encuentro de Voluntarios	3.500	3.500
CA-85P/05	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	G-11611613	III Jornadas de Voluntariado	2.500	2.500
CG05/30	Coordinadora "BARRIO VIVO"	G-11247343	Prevención de las Drogodependencias y Marginación Social	1.600	1.600
CG05/40	FAME	G-11600459	Semana Cultural de la Mujer	1.500	1.600
CG05/45	AMBAE	G-11446598	Campaña de Sensibilización	1.500	1.500
CA-2P/05	AFA "VITAE"	G-11425709	Programa de Asistencia y Apoyo social	1.500	1.500
CG05/01	Comité Ciudadano AntiSida del C.G.	G-11329778	Formación para la prevención	1.500	1.500
CG05/17	Coordinadora "AGOSTO"	G-11245214	Voluntari@s de la conciencia V	1.620	1.620
CA-5P/05	Asociación "ANDAD", Madres Unidas Contra las Drogodependencias	G-11209079	Fomento y dinamización del asociacionismo juvenil	1.500	1.500
CA-9P/05(a)	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, "AGDEM"	G-11383676	VII Jornadas Provinciales	1.500	1.500
CG05/08	Asociación de Mujeres "VICTORIA KENT"	G-11278066	Cursos de Formación para voluntarios/as	1.500	1.500
CG05/34	Asociación Contra la Droga "TESORILLO"	G-11265782	Curso de Formación para el Voluntariado	1.500	1.500
CA-27P/05	Agrupación de Voluntarios Medioambientales de Barbate "TRAFALGAR"	G-11599347	Educación Ambiental II	1.500	1.500
CA-57P/05	Asociación para la mediación social "EQUA"	G-11413820	Sensibilizac. y Captación de voluntarios	.533,40	1.533,40
CA-10P/05	A. "La Comunidad"	G-11048139	"La Comunidad" 2005	1.500	1.500
CA-23P/05	Federación Provincial "RENOVACIÓN"	G-11548880	Formación y promoción del voluntariado	1.950	1.950
CA-24P/05	Junta Local de la A.E.C.C. de San Fernando	Q-28197564	Formación del voluntariado	1.500	1.500
CA-35P/05	A. ASIQUIPU "Si quieres puedo"	G-11353497	Proyecto Frontera	1.500	1.500
CA-36P/05	Asociación para la defensa contra la anorexia y bulimia "ADAB"	G-11571106	Programa para voluntarios	1.500	1.500
CA-41P/05	A.F.A. "LA AURORA"	G-11472172	Programa de atención domiciliaria	1.500	1.500
CA-63P/05	ARCADIA -CÁDIZ	G-11477906	Difusión y captación de voluntarios	1.500	1.500
CA-78P/05	A. de ayuda al toxicómano, ALAT	G-11083292	Formación para jóvenes voluntarios	1.500	1.500,00
CG05/12	Asociación "JARCA"	G-11319209	Formación/Reciclaje Voluntarios	1.500	1.500
CA-13P/05	Coordinadora "RENACER"	G-11668027	INTERVOL II	.682,21	1.682,21
CA-16P/05	A.F.A. -CONIL	G-11513223	Sensibiliz., captación y formación de voluntarios	1.500	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CA-17P/05	Asociación "MUNDO VITAL"	G-11398898	Formación y promoc. del Voluntariado	1.500	1.500
CA-21P/05	A.F.A. "FARO DE CHIPIONA"	G-11580065	Formación en Alzheimer para voluntarios	1.500	1.500
CA-29P/05	Asociación Gaditana "Encuentros de Familia"	G-11795291	Formación de mediadores/as	1.500	1.500
CA-32P/05	Asociación Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	G-11392396	Formación del voluntariado, igualdad desde la diferencia	1.500	1.500
CA-42P/05	Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados "A.G.A.D.E.R."	G-11232931	Jornadas sobre derecho social comunitario y tramitación de pensiones extranjeras	1.500	1.500
CA-46P/05	A.E.C.C -El Puerto de Sta. Mª	G-28197564	Formación y mejora para el Voluntariado	1.631,62	1.631,62
CA-53P/05	KALAHARI	G-11535895	Cursos de formación sobre inmigración para voluntarios	1.500	1.500
CA-56P/05	A. de pensionistas y jubilados "S. Isidro"	G-11650389	Voluntarios en acción para la tercera edad	1.872,77	1.872,77
CA-61P/05	CEPA, Colectivo de Prevención e Inserción de Andalucía	G-41041013	Formación y reciclaje del voluntario/a	1.500	1.500
CA-62P/05	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama, A.GA.MAMA	G-11471208	Sensibilización y concienciación de los voluntarios/as de A.GA.MAMA	1.500	1.500
CA-68P/05	Asociación Cultural Independiente	G-11661520	III Encuentro de Voluntariado Rural	1.500	1.500
CA-71P/05	Fed. Asoc. Y Colect. de Mujeres de la Comarca Rural de Jerez "Sol Rural"	G-11748316	El voluntariado femenino en la comarca rural de Jerez	1.500	1.500
CA-74P/05	A. sociocultural para la mujer del campo "La Jara"	G-11266145	Fundamentos de Informática	1.500	1.500
CA-84P/05	A. de Mujeres "ODISEA"	G-11669306	Introducción a Windows XP e Internet	1.500	1.500
CA-87P/05	REDEIN, Federación de Asociaciones de Lucha contra las drogodependencias, sida y patología dual	G-11268760	Formación del Voluntariado sin ánimo de lucro	1.500	1.500
CA-88P/05	A. portuense de discapacitados físicos, "LA GAVIOTA"	G-11213560	VolunTIC	1.500	1.500
CA-89/05	As. Pro-afectados de las drogas "PUERTAS ABIERTAS"	G-11708062	Sensibilización y Formación del Voluntariado Social	1.500	1.500
CA-91P/05	A. de discapacitados, DISARCOS	G-11734027	III Campaña de concienciación, sensibilización y captación de voluntarios	1.500	1.500
CA-98P/05	Asociación PROSALUD	G-11700424	Voluntariado social. Participando en activo.	1.500	1.500
CA-9P/05(b)	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, "AGDEM" (COORDINADORA DE SALUD)	G-11383676	I Jornada sobre salud y voluntariado: Sumando Esfuerzos	3.974	2.802
CA-44P/05	CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ	Q-1100065-J	Formación y animación del Voluntariado	24.196,46	3.500
CG05/11	Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos "TRASDOCAR"	G-11551728	La enfermedad cardiovascular y el voluntariado	2.400	1.500
CG05/18	Federación de AA.MM. "EL DESPERTAR"	G-11366564	Técnica de comunicación social para fomento del voluntariado	2.000	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CG05/48	ASANSULL	G-11017415	Curso de Formación para delegados tutelares	5.411,94	1.600
CA-19P/05	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	G-11277407	Campaña de difusión y sensibilización social	4.200	1.500
CA-80P/05	Asociación Madre Coraje	G-11681616	Programa Integral para la motivación del Voluntariado de Madre Coraje	3.860	2.500,00
CG05/02	AECC, Junta Local – Algeciras	G-28197564	Promoción y Captación de Voluntarios en el cáncer	1.600	1.500
CG05/16	AFA Campo de Gibraltar	G-11339884	Captación, Formación y Seguimiento	2.561,14	1.620
CG05/23	Asociación "TROTAMUNDOS"	G-11553781	ENTÉRATE	2041	1.600
CG05/55	Coordinadora "ABRIL"	G-11231842	ABRIL -"DASVA"	15.474,84	1.500
CA-51P/05	A.F.A. –VEJER DE LA FRA.	G-11565033	Formación, Sensibilización y Promoción del Volunt.	2000	1.500,00
CG05/10	Asociación de Esclerosis Múltiple C.G., ADEM CG	G-11518487	CONÓCENOS	2.000	1.500
CG05/15	FLAPA	G-11043007	Cómo fomentar y mejorar el trabajo en la AMPAS	1.900	1.500
CA-6P/05	Asociación de Discapacitados "ESPÉRIDA"	G.11706355	Fomentemos el Voluntariado	1.580	1.500
CA-40P/05	A. de minusválidos físicos y sensoriales "Virgen del Carmen"	G-11213683	Sensibilización social	1.800	1.500
CA-45P/05	A. Jerezana de Ayuda a Afectados VIH/SIDA "SILOÉ"	G-11696382	Promoción del Voluntariado Social y Sensibilización y Captación	3.485	2.374
CA-70P/05	Fundación C.E.S.JE (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz)	G-11631686	Formación y apoyo al Voluntariado	7.859	2.374
CA-22P/05	FLAPA –ROTA	G-11385556	SOLIDARIOS	1.700	1.500
CA-26P/05	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana, "ARCHI"	G-11282068	III Jornadas para Mediadores Voluntarios en la prevención del consumo del alcohol en el entorno juvenil	3.600	2.000
CA-31P/05	AVV "LAS TRES TORRES"	G-11256443	Desarrollo del voluntariado en el ámbito vecinal	3.148,24	1.500
CA-39P/05	A. de padres de niños autistas de Cádiz	G-11020989	II Jornadas sobre autismo dirigidas al voluntariado	1.800	1.500
CA-43P/05	Colectivo de Educación Social y No Violencia "BUENAESPINA"	G-11725389	Formación a voluntarios en resolución de conflictos en la Educación	2.000	1.800
CA-59P/05	Asociación de Familiares y Enfermos de Epilepsia, A.F.E.D.E.	G-11450210	III Campaña de Sensibilización Global sobre Epilepsia	25.436,08	1.500
CA-64P/05	FLAMPA "La Primera"	G-11699055	Voluntari@s en acción	3.807,87	1.500
CA-65P/05	Congregación Sagrados Corazones, SS.CC.	Q-4100083-G	Campaña de sensibilización a jóvenes y niños	2.226	1.500
CA-69P/05	EE.PP. Sagrada Familia (SA.FA.)	Q-2300032-F	SAFAZULES: Formar en valores	3.500	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CA-77P/05	A. de Familiares de Enfermos Mentales, AFEMEN	G-11253648	Programa de Formación y Promoción del Voluntariado en Salud Mental	2.000	1.500
CA-4P/05	Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física (FEGADI)	G-11073509	VODI: Voluntarios para la discapacidad	2.920	2.300
CA-7P/05	Asociación de Transplantados de Corazón "ATCOR -CÁDIZ"	G-11798014	La enfermedad cardiovascular	3.540	1.640
CA-8P/05	AFA "POR ELLOS"	G-11441946	Continuación con la formación integral del Voluntariado	2.500	1.500
CA-28P/05	Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson, "BAHÍA DE CÁDIZ"	G-11591302	Tratamiento de rehabilitación integral y sensibilización social sobre Parkinson	2.000	1.500
CA-30P/05	Asociación de Educadores "Nuestro Barrio"	G-11545761	Jornadas sociales "Los derechos de los invisibles"	1.989,81	1.500
CA-37P/05	"ALZHE", Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cádiz	G-11458510	Formación de voluntariado social en la Asociación	19.488,08	1.500
CA-54P/05	COLEGADES	G-11772985	Jornadas de Proyección de la Federación COLEGAS	1.600	1.500
CA-55P/05	A. de afectados por trastornos de ansiedad y agorafobia "A.G.O.S."	G-11546843	Campaña de sensibilización social hacia la ansiedad, la depresión y trastornos asociados	1.660	1.500
CA-60P/05	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)	G-41502535	Fomentar el voluntariado social en los distintos ámbitos de actuación de la Asociación	1.600	1.500
CA-81P/05	AVV "S. Jerónimo de Bonanza"	G-11325230	Haciendo amigos	1.700	1.500
CA-92P/05	A.L.C.E.R. BAHÍA GADITANA	G-11036266	Promoción de actitudes solidarias y formación de voluntarios	3.114,86	1.500

Cádiz, 9 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita que regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

Vista la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes que establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno

en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Primero. Distribuir la cantidad de 716.962,68 euros, correspondientes a la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Málaga con mayor presión migratoria, atribuyendo a los municipios que corresponden por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.463.00.31.J el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de la materialización del

pago, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritaria definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 9 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Fuengirola	71.201'81
Marbella	71.201'81
Torremolinos	71.201'81
Benalmádena	63.290'50
Málaga	63.290'50
Estepona	61.312'67
Mijas	61.312'67
Vélez-Málaga	59.334'84
Alhaurín de la Torre	54.390'27
Rincón de la Victoria	50.434'62
Benahavís	47.467'88
Nerja	42.523'30

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, Progra-

ma 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

Beneficiario: Junta Vecinal de Serrato.

Importe concedido: 6.000,00 euros.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para alumbrado público.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite ocho solicitudes de entidades locales en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar las infraestructuras que las Entidades Locales destinan a albergues y alojamientos temporales para inmigrantes, centros y servicios destinados a personas inmigrantes y sedes de asociaciones de inmigrantes en cuanto se refiere a adquisición, reforma, reparación, conservación y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 30 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno de Málaga, tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva y el artículo 1.2 que

estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 30 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes a los anexos de referencia, se aprecia que cinco han obtenido una calificación superior a los 30 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

D I S P O N G O

1.º Conceder a las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo I, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de quince mil euros (15.000 €), para proyectos de programas de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01090100 4600131 J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de nueve meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

7.º A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.º Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

EXTRACTO DEL ANEXO I DE LA RESOLUCION A ENTIDADES LOCALES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005 PARA EL ARRAIGO Y LA INSERCIÓN DE INMIGRANTES

ENTIDAD LOCAL	PRESUP.	APORTACIÓN ENTIDAD	PUNTOS BAREMO	PROPONE	OBJETO SUBVENCIONADO
Ayto. Alhaurín de la Torre	3.000	-	54	3.000	Programa intercultural
Ayto. Rincón de la Victoria	3.000	-	30	3.000	Actividades sensibilización
Ayto. Antequera	3.000	-	45	3.000	Activ. De sensibilización y búsqueda de empleo
Patronato Vélez Málaga	3.000	-	52	3.000	Encuentro profesionales
Ayto. Estepona	8.854	5.854	48	3.000	Jornada entorno socio-laboral

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Sevilla a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.41.460.00.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguadulce.
 Importe: 11.900,00 euros.
 Finalidad: Gasto de suministro eléctrico para la depuradora de aguas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
 Importe: 18.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos alumbrado público (Septiembre De 2004 A marzo 2005).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea del Río.
 Importe: 20.144,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
 Importe: 18.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.
 Importe: 4.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica de los meses de febrero y marzo de 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Importe: 100.000,00 euros.
Finalidad: Gastos corrientes diversos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos para el mantenimiento de parques y jardines públicos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, Las.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público de los meses de septiembre a noviembre 2004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campana, La.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, reposición, instalación y mantenimiento.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, El.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Garrobo, El.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, edif. públicos y mantenimiento, reparación y conservación de vehículo de R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público y material necesario para el mismo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal.
Importe: 16.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lantejuela.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado y edificios públicos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Madroño, El.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público y de abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público, limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedrera.
Importe: 20.791,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedroso, El.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas.
Importe: 50.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.
Importe: 24.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público de julio a diciembre 2004 y enero y febrero 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla del Río, La.
Importe: 100.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Real de la Jara, El.
Importe: 24.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Importe: 18.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público primer bimestre 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Importe: 6.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de alumbrado público segundo bimestre de 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Importe: 70.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de diversos servicios públicos municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Importe: 30.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de funcionamiento de diversos servicios públicos municipales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Importe: 22.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Viso del Alcor, El.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, recogida de residuos y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.
 Importe: 50.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El.
 Importe: 24.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
 Importe: 60.000,00 euros.
 Finalidad: Campaña de desinsectación para el control de mosquitos en municipios del Bajo Guadalquivir.

Beneficiario: Junta Vecinal de Palmar de Troya, El.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos ocasionados por el transporte y vertido de RSU 2004.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 4605/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,01 euros
Por kilómetro recorrido	0,59 euros
Hora de espera	13,86 euros
Carrera mínima	2,85 euros

La tarifa 1, será de aplicación los días laborables desde las 6 horas hasta las 22 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,27 euros
Por kilómetro recorrido	0,76 euros
Hora de espera	17,31 euros
Carrera mínima	3,56 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio y días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 horas hasta las 24 horas.
- Vísperas de festivos a partir de las 14 horas.

La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en tarifa 1 y tarifa 2.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,37 euros
- Al espigón de Isla Verde o Muelle de Navío 1,49 euros
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses (una vez comience su funcionamiento) y RENFE 0,73 euros
- A la Prisión de Botafuegos 0,73 euros
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22 horas a las 6 horas 0,73 euros
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 horas hasta las 24 horas 25% sobre lo que marque el taxímetro

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Debido a la situación organizativa, de funcionamiento y de mantenimiento del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), fue acordado por la Dirección General de Personas Mayores el cierre definitivo de dicho Centro.

Los puestos de trabajo y el personal afectados fueron reasignados oído el Comité de Empresa de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el 28 de junio de 2005.

En este sentido, como se recoge en el Anexo I, el objeto de la presente Orden es la supresión de los puestos de trabajo adscritos a dicho Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes» y la creación y modificación de puestos en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de acomodar en los mismos los efectivos provenientes de los puestos suprimidos.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del convenio.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1.h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Reasignación a nuevos puestos de trabajo del personal afectado.

El personal afectado por el cierre del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), ad-

scrito a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Jaén, queda asignado a los puestos de trabajo con el código y el centro de destino que se expresa nominativamente en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional primera. Situación administrativa y laboral del personal reasignado.

El personal procedente del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), asignado a otros puestos de trabajo, conservará en tales nuevos puestos la misma situación administrativa y laboral que tuviese en sus puestos de procedencia.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas que afectan al personal serán de 1 de septiembre de 2005.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. Modalidad	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPTDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.-P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD V. MERCEDES

ALCALA LA REAL

SUPRIMIDOS

1866810	DIRECTOR.....	1 L	SNL	II-III			00 XXX--	5.900,16	1	ALCALA LA REAL
962010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	2 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7751510	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV		COCINERO	00 X----	1.228,56		ALCALA LA REAL
961910	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7751410	GOBERNANTA.....	1 L	PC,S	III		GOBERNANTA	00 X----	1.764,00		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD

ALCALA LA REAL

ANADIDOS

9624510	GOBERNANTA.....	1 L	S,PC	III		GOBERNANTA	00 X----	1.745,64		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	-----------------	-----	------	-----	--	------------	----------	----------	--	---

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL

ALCALA LA REAL

MODIFICADOS

933710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL
963710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	7 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL
933310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL
963310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO MATA

ALCAUDETE

MODIFICADOS

978210	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	1.604,04		ALCAUDETE
978210	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	1.604,04		ALCAUDETE

ANEXO II
REASIGNACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR LA SUPRESIÓN DEL CENTRO DE DIA 3ª EDAD VIRGEN DE LAS MERCEDES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN			SITUACIÓN DE DESTINO		
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO
75002185	PÉREZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	DEFINITIVO	7751410	GOBERNANTA	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	9624510	GOBERNANTA	C.DIA TERCERA EDAD/ALCALA LA REAL
25988328	OSORIO MENGIBAR, DOLORES	DEFINITIVO	961910	OF.1ªCOCINERO	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963310	OF.1ªCOCINERO	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)
25945276	MORALES NIETO, JOSÉ	DEFINITIVO	961910	OF.1ªCOCINERO	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	978210	OF.1ªCOCINERO	G.INF. A. MODESTO MATA (ALCAUDETE)
52531238	LA CALLE GARCÍA, JOSEFA	DEFINITIVO	962010	PERS.SV.DOMEST.	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963710	PERS.SV.DOMEST.	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)
24194035	COLLADO MONTENEGRO, ANTONIA	DEFINITIVO	962010	PERS.SV.DOMEST.	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963710	PERS.SV.DOMEST.	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla fue constituida el 11 de abril de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.265 de su protocolo por las siguientes instituciones y entidades: El Ayuntamiento de Sevilla; la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa); la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.; «Limpieza Pública y Protección Ambiental», Sociedad Anónima Municipal (Lipasam); «Sevilla Global», Sociedad Anónima Municipal; y «Transportes Urbanos de Sevilla», Sociedad Anónima Municipal.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

A) La investigación científica e innovación tecnológica en todos los sectores relacionados con: La mejora de la estructura económica de Sevilla y el desarrollo sostenible de la ciudad; la recogida de los residuos urbanos y la limpieza viaria; los recursos hídricos y su ciclo integral; el transporte público y la movilidad urbana; la vivienda y equipamientos dotacionales, su implantación, construcción y aprovechamiento.

B) La cooperación al desarrollo en dichos sectores.

C) La formación, impartiendo y desarrollando cursos, programas o cualesquiera actividades de formación en dichos sectores.

D) Fortalecer la rentabilidad y economía de las sociedades de la Administración Local en la ciudad de Sevilla y zona metropolitana, cuyo objeto social o actividades se relacionen con los citados sectores en pro del fortalecimiento de la economía, acción y bienestar social.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Sol, núm. 12, de Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación, totalmente desembolsada en el momento fundacional, asciende a 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda al Patronato designado en la escritura fundacional; sus miembros han aceptado expresamente el cargo y las personas jurídicas integrantes del patronato han nombrado a sus representantes en aquel, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección de Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/987.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29 de junio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Juan Jesús Bandera González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo al domicilio social de la entidad.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 27 de junio de 2005 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.277 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acta de la reunión del Patronato de 22 de junio de 2005, acordando la modificación de la sede social de la Entidad, y el texto del artículo modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido su conformidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, de 11 de octubre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, protocolizada en escritura pública el 27 de junio de 2005 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, bajo el núm. 3.277 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 21 de enero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Antonio Martín Mesa, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. El 25 de julio de 2005, se recibió copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 17 de diciembre de 2004 ante el notario don José María Cano Reverte, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.261 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora el texto íntegro de los nuevos Estatutos y certificación del acuerdo del Patronato de 17 de diciembre de 2004 relativo al nombramiento de un miembro del Patronato, certificación de la aceptación del cargo y del nombramiento del representante.

Asimismo, con fecha 6 de octubre se recibe, con las formalidades legales correspondientes, certificación de la aceptación y nombramiento por el Patronato de un miembro designado por razón del cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 13 de septiembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

De la misma manera, la designación de los nuevos Patronos fue notificada formalmente al Protectorado de la Consejería de Educación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén, protocolizada en escritura pública el 21 de julio de 2005, ante el notario don José María Cano Reverte bajo el núm. 1.261 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como miembros del Patronato, a la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén (Prodecán), representada por don Juan Balbín Garrido, y al Subdelegado del Gobierno en Jaén, don Fernando Calahorra Pérez.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Alonso Picazo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alonso Picazo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 10 de octubre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Luis Pérez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 28 de septiembre de 2005 ante la Notario doña M.^a Concepción Medina Achirica, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2002 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del Acuerdo adoptado por el Patronato el 17 de junio de 2005, aprobando los nuevos Estatutos, así como el texto íntegro de éstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Alonso Picazo, protocolizada en escritura pública núm. 2.002, el 28 de septiembre de 2005, ante la Notario doña M.^a Concepción Medina Achirica.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2004.

Examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos, publicados mediante Resolución de esta Dirección General relativa a la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 15 de junio de 2004, insertada en el BOJA núm. 117, de 17 de junio, procede aprobar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de la misma, que ahora se publica.

Advertido error en la página 953 de dichos listados, mediante esta Resolución, se corrige el mismo, haciendo constar que, donde dice:

Rienda Pérez, Matilde		
- Domínguez Rienda, Beatriz	080101	133 euros
- Domínguez Rienda, Natalia	080101	133 euros

Debe decir:

Rienda Pérez, Matilde		
- Domínguez Rienda, Beatriz	080101	133 euros
- Domínguez Rienda, Beatriz	080101	90 euros
- Domínguez Rienda, Natalia	080103	133 euros
- Domínguez Rienda, Natalia	080103	90 euros

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Estudios», correspondientes a la convocatoria de 2004, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, y la del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el listado de las personas beneficiarias de la ayuda de Acción Social «Médica, Protésica y Odontológica», relativos al personal destinado en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, que presentaron su solicitud durante el período 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2005.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, durante el período 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2005, se procede a la publicación del listado de personas beneficiarias.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 53, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA núm. 102, de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar el listado de personas beneficiarias, relativo al personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, que han presentado solicitud de ayuda de Acción Social «Médica, Protésica y Odontológica», durante el período 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2005, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en el tercer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el tercer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9.3.05), en la que se determina, para el ejercicio 2005, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesayudas/aas/aas.php>

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en el tercer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley de 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Sociedades Laborales:

Expediente: RS.0030.GR/04.
Beneficiario: Togacons, S.L.L.
Municipio y provincia: Malaha, La (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/05.
Beneficiario: Bombeos Los 4, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0005.GR/05.
Beneficiario: Carrocerías Generalife, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fuente Vaqueros (Granada).
Importe de la subvención: 6.456,00 €.

Expediente: RS.0016.GR/05.
Beneficiario: Jimeloja, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0043.GR/05.
Beneficiario: Curumbico, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones a la Inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente: SC.0104.GR/04.
Beneficiario: Spanish Dancewear, S.L.L.
Municipio y provincia: Capileira (Granada).
Importe de la subvención: 14.157,86 €.

Expediente: SC.0140.GR/04.
Beneficiario: Informática Guillén Global, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 8.882,00 €.

Expediente: SC.0144.GR/04.
Beneficiario: Sondeos Ortega, S.L.L.
Municipio y provincia: Deifontes (Granada).
Importe de la subvención: 28.182,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0048.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carrocerías Ubeda Martínez, S.L.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0052.JA/04.
Entidad beneficiaria: Gabinete Técnico de Delineación Desen-Cad, S.C.A.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0075.JA/04.
Entidad beneficiaria: Espadental, S.L.L.
Municipio: Segura de la Sierra (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0043.JA/04.
Entidad beneficiaria: Constr. Sebastián y Juan Gallego, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0046.JA/04.
Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S.C.A.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0056.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carnes, Ganados y Comestibles Hnos. Gámez, S.L.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0078.JA/04.
Entidad beneficiaria: Talleres Viedma, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/04.
Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0049.JA/04.

Entidad beneficiaria: Constr. Albánchez de Mágina, S.L.L.

Municipio: Albánchez de Mágina (Jaén).

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabirel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto actuaciones de fomento por causas excepcionales.

El Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, prevé la existencia de subvenciones y ayudas públicas excepcionales, entendiéndose por tales las que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se concedieran por razones de finalidad pública o interés social o económico. A este respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce los Convenios como instrumentos a través de los cuales se canalicen estas ayudas públicas.

Este tipo de subvenciones -que pueden concederse sin promover la concurrencia- es vía adecuada para que se articule la actividad de fomento respecto de supuestos de hecho en los que la finalidad a conseguir es susceptible de ser calificada como pública, en atención al sujeto beneficiario, y, asimismo, en los que -destinándose a finalidades privadas-, el carácter de las mismas permite reconocer un interés público de especial magnitud bien por razones sociales o económicas.

En particular, cuando el beneficiario es una Corporación Local, su condición de Administración Pública permite un tratamiento diferenciado que se concrete en la traslación del ejercicio de competencia a las Delegaciones Provinciales para la firma de Convenios cuyo clausulado incluya el otorgamiento de una subvención a la Corporación Local firmante del mismo. Con ello se consigue una economía de trámites que incide en el principio de eficacia administrativa, toda vez que la relación interadministrativa habilita para la creación de un marco de actuación de fomento cuando del otorgamiento de una subvención excepcional se trata.

Para finalizar, la propia naturaleza extraordinaria del supuesto de hecho que motiva la presente Orden, recomienda la limitación temporal de la misma y de las cuantías objeto de las subvenciones que se articulen en cada Convenio.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en materia de firma de determinados Convenios.

Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto articular subvenciones y ayudas públicas excepcionales contempladas en el apartado 4 del artículo 3

del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La presente delegación incluye la adopción de cuantos actos preparativos, de tramitación o de ejecución, corresponda efectuar para la efectiva realización de tales Convenios.

Artículo 2. Limitación de cuantía por actuación subvencionada.

Las subvenciones que se articulen a través de los Convenios a que hace referencia la presente Orden no podrán exceder de 500.000 euros por actuación.

Artículo 3. Existencia previa de crédito.

Lo dispuesto en esta Orden queda condicionado por la existencia de crédito presupuestario.

Disposición final única. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá una vigencia de seis meses.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico de Guadix.

El Ayuntamiento de Guadix solicitó, motivadamente, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada la declaración de la zona de La Alcazaba y Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre dicho Ayuntamiento y esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada solicitada, con el objetivo de definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma.

Una vez redactado, el Programa de Actuación ha sido aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Guadix y por resolución conjunta de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Con objeto de anticipar las actuaciones en el Area mientras se ultimara el procedimiento de la declaración, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20 de enero de 2004, resolvió autorizar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la constitución de la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de la citada Consejería de 18 de julio de 2002, así como a iniciar las actuaciones de carácter prioritario en base a lo establecido en el artículo 36.3 de la Orden de la Consejería mencionada, de 15 de septiembre de 2003.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio,

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Guadix como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación aprobado al efecto.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: Objetivos y prioridades.

1. Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

a) En materia de vivienda y desarrollo urbanístico:

1. Potenciar la regeneración del patrimonio arquitectónico.
2. Promover la rehabilitación de viviendas y mejora de las condiciones de habitabilidad.
3. Completar los equipamientos existentes.
4. La mejora medioambiental.
5. La cualificación de los espacios públicos.
6. Recuperación y mejora del viario y las infraestructuras.
7. La introducción de nuevos usos comerciales y turísticos.

b) En materia de desarrollo socioeconómico:

1. Promover la integración y cohesión social.
2. Desarrollar programas de atención a colectivos con necesidades especiales.
3. Favorecer la reactivación económica.
4. Potenciar los procesos de formación e inserción profesional.
5. Propiciar la promoción cultural.
6. Favorecer el conocimiento del Patrimonio y su conservación.
7. Desarrollar una cultura de la rehabilitación.
8. Promover una pedagogía del hábitat.
9. Impulsar la participación social.
10. Desarrollar la organización comunitaria y social.
11. Implicar en el proceso a la comunidad educativa, agentes culturales y artistas.

2. Los objetivos enumerados en el apartado anterior se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

- a) Mejora del hábitat urbano.
- b) Integración y cohesión social.
- c) Desarrollo económico-sostenible.
- d) Participación ciudadana y ciudad educadora.
- e) Gestión, información y asesoramiento.

Tercero. Órgano de Gestión.

1. Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como órgano de Gestión del Área de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Área.

2. Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Área se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el dispositivo tercero de esta Orden o en las resoluciones que, en desarrollo de la misma, dicten, respectivamente, los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando

el incremento de tales ayudas hasta en un 30% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

Quinto. Funciones del órgano de Gestión del Área.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como órgano de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Área.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Guadix o las empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) En relación a la Resolución de fecha 20 de enero de 2004 en lo referente a la constitución de la Oficina Técnica, el Órgano Gestor podrá nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Guadix o sus empresas municipales.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, correspondiéndole, además, la ejecución de las tareas que le encomiende el órgano de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, que estará co-presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada y por quien ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadix, e integrada por:

a) Quienes ejerzan las Jefaturas de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada; el o la Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada y la persona titular de la Dirección de la Oficina Técnica, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro miembros de la corporación local o empresa municipal, a designar por el Ayuntamiento de Guadix.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada.

Octavo. Comisión de Coordinación.

Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Guadix, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la Orden de 18 de julio de 2002, se establece que la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estaría integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, del Ayuntamiento de Guadix y empresas municipales y de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. Mesa de Participación Ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Décimo. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el órgano de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Guadix, se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Decimoprimer. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Decimosegundo. Efectos.

La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005, se publica a continuación el contenido de la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras

Públicas y Transportes de concesión de subvenciones previstas en la citada Orden.

Asimismo, y consecuente con lo dictado en dicho precepto, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de dicha Resolución.

La Resolución que se ha citado es la siguiente:

La Orden de 30 de junio de 2005 prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, la primera de ellas del 1 al 31 de enero y la segunda del 1 al 30 de junio. No obstante, en la disposición adicional tercera, establece con carácter excepcional que para el año 2005, se realizaría una única convocatoria, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00	441.01.	43A
01.13.00.03.00	461.01.	43A
01.13.00.03.00	471.00.	43A
01.13.00.03.00	481.00.	43A
01.13.00.03.00	491.00.	43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución subvención, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba reseñadas.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establezcan en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además, para cada beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por haber sido presentadas extemporáneamente, por no haber sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la Comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y 31 de octubre de la anualidad correspondiente. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión

efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir de término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 3.º de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	PLAZO EJECUCIÓN	%	2005	2006	2007	2008	JUSTIFICADO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DEFINICIÓN Y DISEÑO DE PROTECCIÓN DE ESPACIO	60.101,00	60.101,00	1 AÑO	100	30.050,50	19.784,85	10.265,65	0,00	2 MESES
UNIVERSIDAD DE GRANADA	INTEGRACIÓN ACTIVIDADES PRODUCCIÓN AGRARIA	60.101,00	60.101,00	3 AÑOS	100	30.050,50	9.015,15	11.334,35	9.701,00	2 MESES
FRANCISCO JAVIER TERRADOS	VIVIENDA TIPO KIT TEMPOREROS	60.101,00	60.101,00	1 AÑO	100	30.050,50	15.025,25	15.025,25	0,00	2 MESES
ENRIQUE ABASCAL	VIVIENDA SITUACIONES DE EMERGENCIA	54.020,00	64.020,00	1 AÑO	100	27.020,00	15.000,00	12.000,00	0,00	2 MESES
JUAN LUIS TRILLO	VIVIENDA EXPERIMENTALES ESTUDIO Y PROYECTO	60.101,00	60.101,00	2 AÑOS	100	30.050,50	15.050,50	7.700,00	7.300,00	2 MESES

ANEXO 2

1. SOLICITUDES RECIBIDAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Enrique Larive López	PROGRAMA DE ACTUACIÓN PAISAJISTA EN EL DISTRITO MINERO DE LINARES - LA CAROLINA
Ayuntamiento de Dos Torres	No consta
Guillermo Ordóñez Ordóñez	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOSTENIBLE CON CONTROL CLIMÁTICO OPTIMIZADO MEDIANTE MICROCONTROLADORES

2. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA.

Isabel Maria Garcia Garzón	No consta
Jose Ignacio Pérez Calero	No consta

3. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

Elena Corres Álvarez	CASA C (CASA CORRES). PROTOTIPO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PREFABRICADA AISLADA CON POSIBILIDAD DE AGRUPACIÓN
Fundación de Arquitectura Contemporánea	TALLER INTERNACIONAL ITINERANTE DE ARQUITECTURA .LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA EN EL LITORAL ANDALUZ
Guido Cimadomo	UN ACERCAMIENTO A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE ANDALUCÍA: CATALOGO DE LOS PUERTOS PESQUEROS DEL LITORAL ATLÁNTICO ANDALUZ
Ángel Díaz del Rio Hernández	EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN "PROTOCOLO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES"
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	ANÁLISIS DE UN PAISAJE INDUSTRIAL Y FLUVIAL: MOLINOS DE LA "RIBERA DE ALCALÁ"
Asociación para el desarrollo de Sierra Morena cordobesa	ESTUDIO DE NUEVAS FORMULAS DE REUTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES EXISTENTES EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA, PARA LA CREACIÓN DE PARQUES TEMÁTICOS PATROMONIAIALES
Jorge Mingorance Alonso	"LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO PROPIO EN LA CIUDAD REFLEXIVA"
Fadeco Promotores	SISTEMAS DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA Y ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL DE VPO
Fadeco Promotores	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE TENDENCIAS VANGUARDISTAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EL PROCESO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN EN EL CONTEXTO ANDALUZ.
Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla	INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN. MEJORA, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS EN LAS BARRIADAS SOCIALES DE LOS AÑOS 50 EN SEVILLA
Santiago Cirugeda Parejo	EDIFICIO DESMONTABLE EN RÉGIMEN DE ALQUILER

Adelante Consultores S.L.	LITORAL INTERIOR: ALTERNATIVAS DE USO DEL CAUCE FLUVIAL COMO LUGAR DE OCIO Y ESPARCIMIENTO
Juan Domingo Santos	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS TEMPORALES ENTRE INVERNADEROS EN EL LITORAL ANDALUZ
Conjunta Consulting S.L.	SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO EN EL PAISAJE COSTERO Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO
Sergio Ramírez Nogueira	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS Y PAVIMENTOS PARA ADECUAR EL TRAFICO EN TRAVESÍAS DE ANCHO INSUFICIENTE. ESTUDIO DE UNA NORMATIVA PROPIA E IMPLANTACIÓN
Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ARQUITECTURA
Colegio Oficial de Arquitectos de Almería	PUBLICACIONES "DOCUMENTOS DE ARQUITECTURA", "ARV" Y "ARCHIVOS DE ARQUITECTURA"
	CURSO DE VERANO "SEVERAS DISCIPLINAS Y OTRAS QUIZÁS MÁS PERVERSAS"
Miguel Ángel de la Cova Morillo - Velarde	ACTUALIDAD DE LOS PROCESOS DE CRECIMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ANDALUCÍA: REFLEXIONES PARA LA INNOVACIÓN
Vidal Gómez Martínez	PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES Y DE USO DE LA ARQUITECTURA POPULAR EN EL BAJO GUADALQUIVIR

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Certificado del Acuerdo de 14 de noviembre de 2005, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada UA-2 en el municipio de Montoro.

EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUBVENCION A EPSA REFERENTE A LA ACTUACION DENOMINADA UA-2 EN EL MUNICIPIO DE MONTORO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUBVENCION A EPSA REFERENTE A LA ACTUACION PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION PARA SU INMEDIATA EDIFICACION DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA UA-2 EN EL MUNICIPIO DE MONTORO

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada UA-2 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

HECHOS

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de 18 de mayo de 2004, se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada UA-2 sita en el término municipal de Montoro promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
 Edificabilidad total: 8.209 m²t (56 viviendas).
 Edificabilidad de viviendas de protección oficial: 5.648 m²t (56 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 60.060,66 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 300.303,29 euros. Y por otro, la percepción del 18% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 54.054,59 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Conceptos	Importes	1T
Planeamiento	31.530,06 €	10%
Urbanización	268.773,23 €	90%
Total	300.303,29 €	100%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero; Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación UA-2 como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 60.060,66 euros correspondiente a la anualidad 2005.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 60.060,66 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.14. .74013. 43B. 9. denominada «A EPSA Actuaciones de suelo» y Proyecto presupuestario 1999140128.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención correspondiente a las anualidades futuras quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a EPSA la subvención de 54.054,59, con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.14..74013 .43B .2. y Proyecto presupuestario 2000140204.

Subvención complementaria Junta de Andalucía: 54.054,59 €. Anualidad 2005: 54.054,59 €.

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

RESUELVO

1.º Conceder a EPSA la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UA-2, por un importe de 60.060,66, para el 2005.

2.º Conceder a EPSA la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 54.054,59 euros, para el 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. Expte.: CA/PCD/083/2005.

Beneficiario: ONCE.

Municipio: Jerez de la Fra.

Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/IGS/5/05	ASOCIAYUDA DROGOD. "MARA"	PUERTO REAL	30.453,84
CA/IGS/17/05	ASOC. PROBLEMAS ONCOLÓGICOS	LA LINEA	17.533,50
CA/IGS/40/05	AHINCO ASOCIA.INTEGRA.DISCAPC.	CONIL	8.700,96
CA/IGS/41/05	AFA SAN PAULINO	BARBATE	59.011,11
CA/IGS/50/05	AFA VEJER	VEJER	65.257,20
CA/IGS/75/05	FUNDAC.07 MUNIC.SOLIDARIO	SAN ROQUE	6.526,80
CA/IGS/87/05	ASOCLPADRES Y MIN.AMANECER	SAN ROQUE	6.526,80
CA/IGS/104/05	ASOCLMUJERES BÚSQUEDA EMPLEO	ALGECIRAS	39.154,32
CA/IGS/108/05	ASOCL.FIBROMIALGIA.CAMPO GIBR.	ALGECIRAS	13.051,44
CA/IGS/113/05	ASOCLFAMIL.ALZEH. AFA VITAE	SAN FERNANDO	180.554,64
CA/IGS/120/05	COORD..COMARCAL ALTERNATIVA	SAN ROQUE	82.659,12
CA/IGS/129/05	FEDER.INTERD.ANDALUCIA SCOUT	JEREZ	8.700,96

Cádiz, 19 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/63/05.
Beneficiario: Asoc. Minus. «La Fundación».
Municipio: Chiclana.
Importe: 2.844,00.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/12/05.
Beneficiario: Asiquipu.
Municipio: Barbate.
Importe: 64.003,26.

Cádiz, 22 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente: CA/IGS/18/05.
Beneficiario: Disarcos.
Municipio: Arcos.
Importe: 38.902,26.

Expediente: CA/IGS/66/05.
Beneficiario: Adacca.
Municipio: Cádiz.
Importe: 10.322,13.

Expediente: CA/IGS/69/05.
Beneficiario: Asoci. Padres Minusv. Psíquicos.
Municipio: Barbate.
Importe: 24.834,60.

Expediente: CA/IGS/30/05.
Beneficiario: Afede.
Municipio: San Fernando.
Importe: 16.910,34.

Cádiz, 23 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/26/05.
Beneficiario: Asociac. Familiares Alzheimer.
Municipio: Algeciras.
Importe: 13.791,24.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director (Art. 16.4 Dto. 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/28/05.
Beneficiario: Asodown.
Municipio: Chiclana.
Importe: 27.767,10.

Expediente: CA/IGS/60/05.
Beneficiario: Fundaci. Tutelar Afanas.

Municipio: Puerto Sta. María.
Importe: 9.818,16.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32.B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS SAN ANTONIO	(Exp.) GR/IGS/00003/2005 6.575,07	
ASOCIACION ALFANEVADA	(Exp.) GR/IGS/00004/2005 13.051,44	
ASOCIACION SOCIOCULTURAL VAIVEN PARAISO	(Exp.) GR/IGS/00005/2005 32.629,68	
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	(Exp.) GR/IGS/00007/2005 10.173,36	
ASOCIACION DEL VOLUNTARIADO DE PRISIONES (AVOPRI)	(Exp.) GR/IGS/00008/2005 10.173,36	
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	(Exp.) GR/IGS/00009/2005 19.577,16	
CENTRO DE DIA "STELLA MARIS"	(Exp.) GR/IGS/00012/2005 33.870,55	
ASOCIACION ESPERANZA	(Exp.) GR/IGS/00014/2005 42.307,20	
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TÓZAR	(Exp.) GR/IGS/00018/2005 55.515,60	
ASOCIACION DE MUJERES DE JAYENA "PROLUCHA"	(Exp.) GR/IGS/00019/2005 6.575,08	
ASOCIACION DE MUJERES "NUEVO AIRE"	(Exp.) GR/IGS/00021/2005 31.231,55	
ASOCIACION DE MUJERES "VENUS"	(Exp.) GR/IGS/00022/2005 14.245,97	
ASOCIACION DE MUJERES "LAS ANTONIAS"	(Exp.) GR/IGS/00024/2005 14.245,97	
ASOCIACION DE MUJERES "ALVENZA"	(Exp.) GR/IGS/00025/2005 6.575,07	
ASOCIACION DE MUJERES "AMARENA"	(Exp.) GR/IGS/00026/2005 13.150,14	
ASOCIACION DE MUJERES "LAS JATAREÑAS"	(Exp.) GR/IGS/00027/2005 13.150,14	
ASOCIACION CULTURAL "LA BRECHA"	(Exp.) GR/IGS/00028/2005 6.575,07	
ASOCIACION NACIONAL DE GERONTOLOGIA	(Exp.) GR/IGS/00029/2005 43.412,88	
ASOCIACION DE MUJERES "ZAHARA"	(Exp.) GR/IGS/00030/2005 26.102,88	
ASOCIACION DE MUJERES "LAZOS"	(Exp.) GR/IGS/00033/2005 52.205,76	
ASOCIACION DE MUJERES POLITOLOGAS	(Exp.) GR/IGS/00040/2005 51.381,24	
ASOCIACION DE MUJERES "AL-YETAH"	(Exp.) GR/IGS/00043/2005 17.401,92	
AKIBA-SEGLARES POR UN MUNDO MÁS SOLIDARIO	(Exp.) GR/IGS/00048/2005 17.775,66	
AGRUPACION DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL DE SANTAFE (AUC)	(Exp.) GR/IGS/00049/2005 24.108,57	
COLEGA GRANADA	(Exp.) GR/IGS/00055/2005 8.700,96	
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	(Exp.) GR/IGS/00056/2005 13.051,44	
ASOC. DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALFUJARRA"	(Exp.) GR/IGS/00058/2005 24.565,44	
FUNDACION JOSÉ SARAMAGO	(Exp.) GR/IGS/00059/2005 34.803,84	
FUNDACION GRANADA POR LA SOLIDARIDAD Y EL EMPLEO	(Exp.) GR/IGS/00060/2005 60.908,88	
ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALE	(Exp.) GR/IGS/00063/2005 15.622,56	
ASOCIACION GRANADINA DE LUPUS	(Exp.) GR/IGS/00064/2005 3.585,27	
FONDO DE SOLIDARIDAD "PAZ Y EMPLEO"	(Exp.) GR/IGS/00065/2005 19.656,48	
ASOC. SOCIOCULTURAL "EL LABERINTO ROJO"	(Exp.) GR/IGS/00069/2005 32.432,58	
AMIGOS DEL ANCIANO DE MONTEFRIO	(Exp.) GR/IGS/00070/2005 58.136,64	
ATARFE ACTIVA	(Exp.) GR/IGS/00073/2005 369.791,28	
ASOCIACION GRANADINA AMISTAD R.A.S.D.	(Exp.) GR/IGS/00074/2005 69.607,68	
ASOC. PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS	(Exp.) GR/IGS/00075/2005 61.332,84	
ASOCIACION DE MAYORES CULTURAL RECREATIVA QUEMPE	(Exp.) GR/IGS/00076/2005 13.051,44	
ASOCIACION JUVENIL IBN-BATTUTA	(Exp.) GR/IGS/00077/2005 13.051,44	
ASOCIACION DE MUJERES "GUADINA"	(Exp.) GR/IGS/00078/2005 13.051,44	
ASOCIACION DE MUJERES DIALFATE	(Exp.) GR/IGS/00079/2005 103.898,82	
PLATAFORMA DE ARTISTAS DE LAS ARTES ESC. "EL APEADERO"	(Exp.) GR/IGS/00082/2005 82.659,12	
ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA"	(Exp.) GR/IGS/00083/2005 29.672,40	
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS	(Exp.) GR/IGS/00084/2005 76.133,40	
ASOCIACION LOCAL DE MUJERES "ALHABEGA"	(Exp.) GR/IGS/00086/2005 52.205,76	
ASOCIACION DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL "EL ESPEJUELO"	(Exp.) GR/IGS/00087/2005 19.626,51	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	(Exp.) GR/IGS/00089/2005 28.910,70	
ASOCIACION DE MUJERES "FUENTE ALTA"	(Exp.) GR/IGS/00093/2005 47.855,28	
AMPA FUENTEAMARGA	(Exp.) GR/IGS/00095/2005 39.154,32	
BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	(Exp.) GR/IGS/00097/2005 51.926,94	
ASOCIACION DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTIVAR	(Exp.) GR/IGS/00002/2005 17.671,50	

Granada, 19 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.74400.32D.0		0.1.14.31.01.18.78502.32D.4	
3.1.14.31.18.18.74440.32D.6.2006		3.1.14.31.01.18.78502.32D.0.2006	
0.1.14.31.18.18.76500.32D.9		0.1.14.31.16.18.78500.32D.9	
3.1.14.31.18.18.76500.32D.5.2006			
0.1.14.31.18.18.77500.32D.8			
3.1.14.31.18.18.77500.32D.4.2006			
0.1.14.31.18.18.78500.32D.7			
3.1.14.31.18.18.78500.32D.3.2006			
0.1.14.31.01.18.76503.32D.7			
3.1.14.31.01.18.76503.32D.3.2006			
1.1.14.31.16.18.78500.32D.1.2004			
3.1.14.31.16.18.78500.32D.5.2006			
0.1.14.31.16.18.77500.32D.0			
3.1.14.31.16.18.77500.32D.6.2006			
18/2005/007/J	74631232G	CARMEN MUÑOZ GONZALEZ	26.913,60*
18/2005/014/J	24183261A	PILAR GEA LOZANO	10.530,00
18/2005/028/J	P1805500D	AYTO. CORTES Y GRAENA	18.076,50
18/2005/032/J	B18295956	LA MAISON DE FRANCE	10.530,00
18/2005/035/J	24095171A	CENT. EST. EMPRESARIALES	44.990,40
18/2005/037/J	B18460527	PROYECTO CENT. ESTUDIOS	30.618,00
18/2005/043/J	P1806800G	AYTO. DEIFONTES	44.171,40
18/2005/047/J	G18056721	ASOC. PROM. GITANA PINOS PUENTE	19.539,00
18/2005/051/J	G18527523	ASOC. AND. SEGURIDAD PRIVADA	37.565,40
18/2005/057/J	G18022368	A.P.R.O.S.M.O	44.488,95
18/2005/057/J	G18022368	A.P.R.O.S.M.O	21.411,30
18/2005/058/J	Q1800203J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	31.622,40
18/2005/066/J	74556167B	MARIA MORENO GARCIA	36.993,60
18/2005/069/J	24272674S	JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ	29.776,50
18/2005/070/J	G18014548	ASOC. PRENSA GRANADA	21.060,00
18/2005/070/J	G18014548	ASOC. PRENSA GRANADA	18.673,20
18/2005/081/J	G18077164	ASPADISSE	24.141,60
18/2005/083/J	74624956F	ANGEL GARCIA GOMEZ	36.967,20
18/2005/085/J	P1819200E	AYTO. VILLANUEVA MESIA	19.269,90
18/2005/094/J	74605034A	JUAN R. CANO ROLDAN	29.484,00
18/2005/089/J	B18483354	ESCUELA ARTE GRANADA	18.243,80
18/2005/099/J	B18521229	CENT. FORM. Y EMPLEO, S.L.	28.528,50
18/2005/103/J	B18415661	FORMACION VIAL. GENIL	44.990,40
18/2005/104/J	B18424473	EDICIONES CARTUJA	6.528,30
18/2005/105/J	B18495838	ACADEMIA EL FUTURO	20.290,50
18/2005/107/J	G18207506	COLECTIVO IND. MUJERES	19.269,90
18/2005/109/J	B18391813	OPRODE, PROM. Y DESARROLLO	25.632,60
18/2005/119/J	P1809500J	AYTO. GUALCHOS-CASTELL	28.528,50
18/2005/121/J	G18672345	CLUB DEP. ALHAMBRA SALVAMENTO	13.752,90
18/2005/129/J	G18676155	ASOC. EMP. Y FORM. TECNOL. IN.	31.622,40
18/2005/136/J	G18547091	FUND. GRAN.SOL. VIRGEN ANGUSTIAS	29.948,40
18/2005/147/J	P1805000E	AYTO. COGOLLOS GUADIX	44.990,40
18/2005/148/J	P1814000D	AYTO. MORALEDA DE ZAFAYONA	19.539,00
18/2005/149/J	G18084608	ASOC. PRO-DERECHOS SORDO	31.239,00
18/2005/151/J	P6810202I	O.A.L.PROM.ECON. Y EMPL.	23.647,20
18/2005/152/J	G18530402	ASOC. TODAS/OS IGUALES TODAS/OS DIFERENTES	29.784,35
18/2005/158/J	24175198J	Mª TRINIDAD RODRIGUEZ PERREZ	44.990,40
18/2005/160/J	24224952H	Mª ISABEL HITTA LUZON	36.993,60
18/2005/165/J	24182414F	CONSUELO GARCIA RUIZ	29.776,50
18/2005/170/J	P1808300F	AYTO. LAS GABIAS	40.132,20
18/2005/178/J	28538305C	RAFAEL LORCA VALVERDE	10.530,00
18/2005/185/J	G18227603	ASOC. GR. INTEG. LAB. MINUS. E INADAP.	16.956,60
18/2005/188/J	P1800700E	AYTO. ALBUÑO	16.833,60
18/2005/194/J	B18436840	PROMOTORA LAUMA, S.L.	28.404,16
18/2005/195/J	P1813500D	AYTO. MONACHIL	19.269,90
18/2005/205/J	G18518704	ASOC. GRAN. SOLIDARIDAD Y EMPLEO	25.062,45
18/2005/206/J	Q1800085A	CARITAS DIOCESANAS GRANADA	24.025,61
18/2005/207/J	G18430611	A.E.D.E.S	32.404,65
18/2005/212/J	P1804700A	AYTO. CASTRIL	19.269,90
	24293532N	VICTOR JOSE RUIZ DE MORALES RIVERO	31.239,00

18/2005/215/J	P1810100F	AYTO. HUETOR SANTILLAN	31.622,40
18/2005/216/J	P1805100C	AYTO. COGOLLOS VEGA	31.622,40
18/2005/217/J	P1809700F	AYTO. GUEVEJAR	6.528,30
18/2005/218/J	P1803800J	AYTO. CALICASAS	31.622,40
18/2005/219/J	A18007419	MERCAGRANADA	49.795,20
18/2005/224/J	G18501593	ASOC.PROF.FORM. SEG. Y MEDIO	36.648,11
18/2005/225/J	24291586K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA	6.528,30
18/2005/243/J	G18018960	FED. PROV. EMP. HOST. Y TURISMO	28.817,25
18/2005/243/J	G18018960	FED. PROV. EMP. HOST. Y TURISMO	15.728,58
18/2005/253/J	B18587725	ACADEMIA NUMERO UNO	19.539,00
18/2005/259/J	G18085928	ASOC. GRANADINA MUJERES EMPRESARIAS	8.495,01
18/2005/260/J	G18530238	FED. EMPRESARIAS GRANADINAS	6.342,17
18/2005/267/J	A29022944	CENT.FAMILIARES ENSEÑANZA	14.929,80
18/2005/270/J	B18464909	CENT. FORM. IPAO, S.L.	43.375,50
18/2005/279/J	P1802400J	AYTO. BAZA	45.337,20
18/2005/283/J	P1815300G	AYTO. PADUL	37.151,32
18/2005/289/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	162.410,40
18/2005/291/J	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	225.067,50
18/2005/295/J	G18693051	ASOC. EMP. COSTA TROPICAL	21.342,60
18/2005/298/J	B18657544	CENT.FORM.FREIRE, S.L.	10.530,00
18/2005/299/J	P1801200E	AYTO. ALFACAR	16.833,60
18/2005/304/J	B18449918	OASIS BENALUA, S.L.	55.949,10
18/2005/305/J	P1818800C	AYTO. VELEZ DE BENAUDALLA	44.165,40
18/2005/305/J	P1818800C	AYTO. VELEZ DE BENAUDALLA	38.253,60
18/2005/308/J	B18399196	TADEL FORMACION	24.585,30
18/2005/314/J	P1814200J	AYTO. MOTRIL	17.288,55
18/2005/315/J	B18315416	ACADEMIA LANT	21.342,60
18/2005/327/J	B18520619	ALBAY CONSUL. Y FORMAC.	13.689,00
18/2005/333/J	00400988Y	LUIS PIÑEIRA FERNANDEZ	32.419,80
18/2005/334/J	E18557488	INTER JUEGOS, C.B.	33.681,15
18/2005/336/J	B18547398	AULA 3 GRANADA, S.L.	26.668,80
18/2005/340/J	P1812700A	AYTO. DE LA MALAHA	44.704,05
18/2005/342/J	P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	77.770,65
18/2005/343/J	Q1871002J	COL. OF. ING. TEC. Y PER. AGRICOLA	3.141,99
18/2005/345/J	P1818900A	AYTO. VENTAS DE HUELMA	44.146,20
18/2005/345/J	P1818900A	AYTO. VENTAS DE HUELMA	34.571,25
18/2005/348/J	E18517714	ACADEMIA LENGU, C.B.	49.459,80
18/2005/352/J	B18495952	AGENC.EUROP.CONG.TIEMPO, S.L.	21.021,00
18/2005/357/J	G18474254	ASOC. BORDELIN	25.119,14
18/2005/366/J	P1814900E	AYTO. ORCE	29.433,60
18/2005/371/J	G18701086	ASOC.INV.DES. Y EST. INT. GRANADA	19.857,60
18/2005/372/J	F18506881	LAMBDA, S.C.A.	16.833,60
18/2005/373/J	G18324046	UNION PEQ. AGRICULTORES	6.400,68
18/2005/374/J	P1815000C	AYTO. ORGIVA	24.585,30
18/2005/375/J	P1800009J	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	62.195,70
18/2005/375/J	P1800009J	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	153.286,70
18/2005/400/J	P1800032C	MANC. MUN.RIBERA BAJA GENIL	42.775,20
18/2005/401/J	P1813700J	AYTO. MONTEFRIO	17.167,80
18/2005/420/J	P1800011G	MANC.MUNIC.COMARCA ALHAMA	16.933,80

Granada, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Luis Rubiales López.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L. (Exp.) GR/CE3/00026/2005. Importe: 21.736,77.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Granada, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L. (Exp.) GR/CE3/00045/2005.
Importe: 14.074,74.

Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Granada, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad de Convenios de Colaboración suscritos con las empresas que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las empresas que a continuación se relacionan, para implantación y funcionamiento de Enseñanzas de Formación Profesional Específica y para la formación actualizada y en condiciones de realidad de su alumnado con el objetivo de facilitarles su inserción profesional. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos Convenios.

Convenio de Colaboración con Cartuja 93, Parque Científico y Tecnológico.

Finalidad: Facilitar la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Centros: Empresas ubicadas en su Parque Científico y Tecnológico, así como en empresas ubicadas en Parques Tecnológicos de otros países de la Unión Europea.

Período: Desde el 21 de julio de 2005 con una vigencia de dos años.

Convenio de Colaboración con Hojiblanca, Sociedad Cooperativa Andaluza de Antequera (Málaga).

Finalidad: Implantación y funcionamiento del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Elaboración de Aceites y Jugos».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Pintor José María Fernández», de Antequera (Málaga).

Período de vigencia: Desde el 1.10.2005 hasta el 30.9.2007.

Convenio de Colaboración con Maderas Polanco, establecida en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Implantación y funcionamiento del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Fabricación a medida e instalación de Carpintería y Mueble».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Pablo Ruiz Picaso», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Período de vigencia: Desde el 1.10.2005 hasta el 30.9.2007.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005/2006.

La Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005 regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, estableciendo sus artículos 11.4 y 12.2 que las subvenciones concedidas se instrumentarán por medio de convenios de colaboración, suscritos entre la Delegación Provincial y las respectivas entidades beneficiarias.

Teniendo en cuenta que se han realizado los trámites establecidos y que la Comisión de Valoración realizó la propuesta de concesión de ayudas en función de los criterios de selección establecidos en la citada Orden, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Conceder ayudas a las siguientes entidades sin fines de lucro, por los importes que se reseñan y para el desarrollo de los programas seleccionados:

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Vecinos «Veracruz».
Importe: 6.710,00 euros.

Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.
Importe: 12.000,00 euros.

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 286/2005, de 20 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia

en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Del hecho histórico que fue el desarrollo industrial de Málaga, persisten escasas construcciones entre las que se encuentran una serie de chimeneas existentes a lo largo del litoral occidental. Dicho conjunto de chimeneas, por sus características formales y dimensiones han contribuido a crear un paisaje característico de la ciudad que se percibe especialmente desde el mar y la bahía.

La fábrica de electricidad o Central Térmica de la Misericordia se construyó entre 1957 y 1960 dentro de un programa gubernamental de centrales emplazadas en el litoral encomendado al Instituto Nacional de Industria, que levantó coetáneamente las ya desaparecidas de Almería y Cádiz. La entrada en funcionamiento de la de Málaga debe ponerse en relación con el fenómeno socioeconómico del despegue turístico de la Costa del Sol.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de julio de 2004 (publicada en el BOJA número 149, de 30 de julio de 2004 y BOE número 195, de 13 de agosto de 2004) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha 12 de mayo de 2005, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 104, de 31 de mayo de 2005), y se concedió audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Por parte de Endesa Generación, S.A., interesada en el expediente, se presentó el 6 de agosto de 2004, recurso de alzada contra la Resolución de 9 de julio de 2004 por la que se incoa el procedimiento de declaración. El recurso de alzada fue desestimado por Orden de 7 de julio de 2005 de la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

Durante el trámite de audiencia se presentaron alegaciones por parte de Endesa Generación, S.A., que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Por su parte, tratándose de un Monumento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3

de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de Diciembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados e instar la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

I. DESCRIPCION

La Chimenea de la Central Térmica de La Misericordia se compone de basa y fuste que alcanzan los 65,10 metros de altura, siendo el diámetro de 6,30 metros en la parte inferior y 4,75 en la coronación.

Los 3 metros primeros corresponden a la basa, hecha de hormigón armado, de 68 centímetros de espesor, y donde se hallan dos puertas para la limpieza de cenizas.

La construcción es de bloques de hormigón, trabándose con armadura longitudinal interior y relleno de hormigón en los huecos. El interior se reviste con una capa de ladrillos refractarios.

Como elementos adicionales cuenta la chimenea con una escalera exterior metálica que permite el acceso hasta la parte superior donde se dispone una plataforma circular. Otra plataforma, también metálica pero de menor tamaño, se encuentra en la parte intermedia.

La entrada de humos se localiza a una altura aproximada de 15 metros, contando en la parte inferior con un registro de mantenimiento.

La Central Térmica malagueña se construyó sobre el proyecto de los ingenieros industriales E. Sánchez Conde y J. L. Cofre pertenecientes a la empresa Auxini.

II. DELIMITACION DEL BIEN

La chimenea ocupa parcialmente la parcela 0608101 UF 7610N, siendo sus coordenadas UTM consideradas desde el centro de la base,

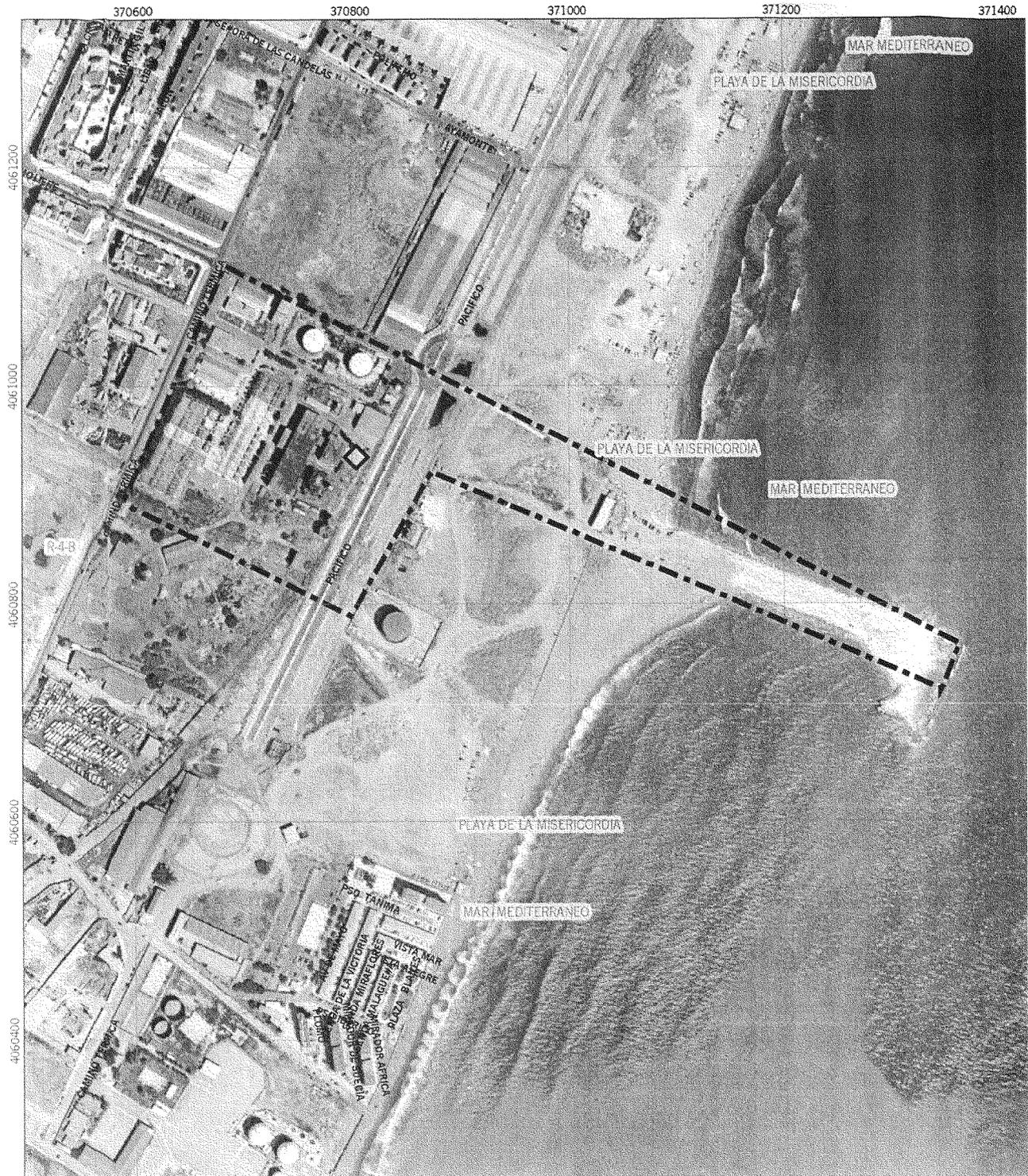
X	Y
370.805	406.935

III. DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno afecta parcialmente a la parcela 0608101 UF 7610N, donde se encuentra emplazada la chimenea, y la parcela 0808101 UF 7610N, expandiéndose, por razón de visuales, a una franja de terreno costero de dominio público que incluye el conocido como Espigón de la Térmica.

Coordenadas UTM

X	Y
370.684	4.061.110
371.362	4.060.763
371.346	4.060.721
370.873	4.060.921
370.799	4.060.789
370.590	4.060.893



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural

Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia

Provincia: Málaga
Municipio: Málaga

Fecha: 01/10/2005

Título del plano:
Localización del Bien y delimitación del entorno

Categoría:
Monumento

Localización del Bien
 Entono del Bien



Cartografía base:
Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

Escala
0 25 50 100 150
Metros

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», desde el Arroyo de los Molinos en el sitio donde coinciden los términos de Guillena, Gerena y Salteras, y continúa por el límite entre estos dos últimos con dirección Oeste, hasta unos 500 metros después de penetrar totalmente en el t.m. de Gerena, en los términos municipales de Gerena y Salteras, provincia de Sevilla (VP 313/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo comprendido desde el Arroyo de los Molinos, en el sitio donde coinciden los términos de Guillena, Gerena y Salteras, que continúa por el límite entre estos dos últimos con dirección Oeste, hasta unos 500 metros después de penetrar totalmente en el término municipal de Gerena, en los términos municipales de Gerena y Salteras, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en los términos municipales de Gerena y Salteras, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Ordenes Ministeriales de fecha 30 de noviembre de 1954 y 9 de noviembre de 1962 respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», en el tramo antes descrito, en los términos municipales de Gerena y Salteras, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 15 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de 2 de agosto de 2002.

En dicho acto de apeo don Ernesto Martín Fernández, en representación de ASAJA-Sevilla manifiesta que se opone al deslinde por los motivos que expondrá en su momento. Por su parte, don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en representación de Soto de Luis, S.L., presenta un escrito de alegaciones, que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 82, de 9 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de El Seroncillo, S.L.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en los términos municipales de Gerena y Salteras, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Ordenes Ministeriales de fecha 30 de noviembre de 1954 y 9 de noviembre de 1962 respectivamente, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Disconformidad con la anchura del Cordel.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
 - Efectos y alcance del deslinde.
 - Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
 - Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
 - Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
 - Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
 - Indefensión y perjuicio económico y social.

En primer lugar, respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, sostiene el alegante la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria; en este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, deter-

mina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del G.P.S. ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA

de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que el alegante no aporta escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatocable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en la legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es

procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Por su parte, don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en representación de El Seroncillo, S.L., alega discordancia del deslinde con el acto de clasificación del año 1954, considerando que al ser la clasificación de ese año se ha producido la caducidad del procedimiento de deslinde, y por último manifiesta la titularidad registral de los terrenos pecuarios y la prescripción adquisitiva.

Respecto a las alegaciones anteriores, manifestar en primer lugar en cuanto a la falta de concordancia del deslinde respecto a la clasificación, que el deslinde se ha realizado conforme a dicha clasificación, como ya se ha expuesto anteriormente.

En cuanto a la caducidad alegada al ser la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gerena del año 1954, aclarar que la clasificación es un procedimiento administrativo diferente al procedimiento de deslinde, y no se trata como entiende el alegante de un procedimiento que haya quedado interrumpido y haya caducado, sino de dos procedimientos independientes.

Por último, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, aclarar que el alegante aporta Escritura de segregación y constitución de tres sociedades de responsabilidad limitada, entre ellas El Seroncillo, S.L., otorgada en octubre del año 1998, y el Cordel fue clasificado en el año 1954 en el término de Gerena, y en el año 1962 en el término de Salteras, remitiéndonos en esta cuestión a lo ya expuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», desde el Arroyo de los Molinos en el sitio donde coinciden los términos de Guillena, Gerena y Salteras, que continúa por el límite entre estos dos últimos con dirección Oeste, hasta unos 500 metros después de penetrar totalmente en el término municipal de Gerena, en dirección al núcleo urbano de Gerena, en los términos municipales de Gerena y Salteras, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.556,71 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en los términos municipales de Gerena y Salteras, de la provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una longitud deslindada total de 2.556,71 metros, una superficie deslindada total de 84.185,96 m², y una anchura legal de 37,61 metros. Tiene una orientación Noroeste-Sureste. La mencionada V.P. tiene los siguientes linderos. Al Norte: Linda con la finca de don Manuel Alvarez Gutiérrez, don Antonio Ruiz López y El Seroncillo, S.L. Al Sur: Linda con la finca don Francisco Salde Santos, don Agustín García González, don Manuel Cid Morán, don José María García Rodríguez y El Seroncillo, S.L. Al Este: Linda con el Arroyo de los Molinos. Al Oeste: Linda con la continuación del Cordel de Conti y la Ramira».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA», DESDE EL ARROYO DE LOS MOLINOS EN EL SITIO DONDE COINCIDEN LOS TERMINOS DE GUILLENA, GERENA Y SALTERAS, Y CONTINUA POR EL LIMITE ENTRE ESTOS DOS ULTIMOS CON DIRECCION OESTE, HASTA UNOS 500 METROS DESPUES DE PENETRAR TOTALMENTE EN EL T.M. DE GERENA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE GERENA Y SALTERAS, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 313/02)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA

(TT.MM. GERENA Y SALTERAS)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	227207,306	4155372,262
2D	226922,268	4155165,899

Nº DE ESTACIÓI I I A	X	Y
3D	226785,059	4155081,932
4D	226638,826	4154997,059
5D	226488,346	4154921,744
6D	226333,027	4154843,523
7D	226201,009	4154744,483
8D	226091,567	4154647,148
9D	226056,974	4154608,707
10D	225965,053	4154534,568
11D	225889,610	4154430,349
12D	225867,325	4154399,564
13D	225819,162	4154364,958
14D	225799,136	4154345,423
15D	225774,709	4154321,008
16D	225658,032	4154192,420
17D	225595,948	4154112,909
18D	225584,383	4154101,978
19D	225470,340	4154011,165
20D	225338,577	4153955,750
21D	225162,847	4153954,706
1I	227211,971	4155365,818
2I	226945,922	4155141,270
3I	226886,721	4155103,337
4I	226690,900	4154987,262
5I	226360,243	4154827,550
6I	226310,908	4154791,892
7I	226118,124	4154620,435
8I	226082,923	4154581,317
9I	226003,484	4154517,246
10I	225984,857	4154499,722
11I	225894,204	4154385,617
12I	225825,562	4154318,661
13I	225801,946	4154295,056
14I	225686,820	4154168,177
15I	225623,845	4154087,525
16I	225609,058	4154073,550
17I	225489,706	4153978,509
18I	225346,271	4153918,185
19I	225172,391	4153917,152

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada (VP 312/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cijuela», en toda su longitud en el término municipal de Chimeneas (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de agosto de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de marzo de 2004, notificándose dicha cir-

cunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 16, de fecha 27 de enero de 2004.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 60, de fecha 31 de marzo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Granada con fecha 13 de julio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cijuela», en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.408,87 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Chimeneas. Discurre de Sur a Norte desde el punto en que entronca con la Vereda de Alhama, sobre la carretera de Castillo de Tajarja a Chimeneas, hasta el límite de términos entre Chimeneas y Cijuela, sobre el "Camino de Láchar". De 10 metros de anchura, una longitud total de 2.408 metros y una superficie deslindada de 2,4 ha.

Sus linderos son:

- Norte: Linda con el término municipal de Cijuela y con la continuación de esta vía pecuaria, que es la Colada de Chimeneas en Cijuela.

- Sur: Linda con el entronque de esta vía pecuaria en la Vereda de Alhama, justo antes de que la carretera del Castillo de Tajarja a Chimeneas cruce el "Barranco de la Zarza" o de "Noniles" (según el M.T.N. escala 1:25.000, hoja 1026-I de Chimeneas).

- Este: De Sur a Norte linda consecutivamente con:
Nombres:

Compañía Telefónica.
D.P. Obras Públicas y Transportes.
Confederación H. del Guadalquivir.
Izquierdo Salvatierra, Manuel.
Salvatierra Abad, Manuela.
Salvatierra Abad, Manuela.
Río Camino, Celia del.
Río Camino, Salvador del.
Camino Río, Francisca.
Caballero López, Antonia.
Ramos Donaire, Antonio.
Rivelles Ramos, Carmen.
Fernández Caballero, Francisca.
Caballero Camino, M. Carmen.
Camino Camino, Carmen.
Caballero Salvatierra, Angustias.
López Abad, Bibiana.
Río López, Salvador.
Molina Avila, José.
Abad Ramos, José.
Revelles Ramos, Mercedes.
Ramos Ramos, Enrique.
Abad Ramos, José.
Abad Ramos, María.
Pérez Molina, Antonio.
García Salvatierra, Francisca.
Pérez López, Nieves.
Salvatierra Alvarez, Juan Bautista.
Fernández García, José.
Caballero Caballero, Marcela Plácida.
Caballero Avila, Francisca.
Avila Avila, M. José.

Caballero Avila, Josefa.
Caballero Camino, Milecio.
Salvatierra Abad, M. Angeles.
Ramos Avila, Manuel.
Ortega Fernández, José.
Avila López, Joaquín.
Molina Fernández, José.
Molina Avila, José.
Caballero Garces, Miguel.
Molina Molina, Manuel.

- Oeste: De Sur a Norte linda consecutivamente con:
Nombres:

D. P. de Obras Públicas y Transportes.
Caballero Avila, Francisca.
Caballero Avila, Manuel.
Molina Molina, Manuel.
Avila Avila, Adela.
Sánchez Avila, Ana.
Caballero Avila, Manuel.
Caballero Avila, Manuel.
Río Camino, Celia del.
Río Camino, Celia del.
Río Camino, Salvador del.
Camino Río, Francisca.
Pérez Albarral, Manuel.
Ramos Revelles, Pilar.
Ramos Revelles, Pilar.
Rivelles Ramos, Carmen.
Fernández Caballero, Francisca.
Caballero Camino, M. Carmen.
Camino Camino, Carmen.
Salvatierra Molina, Elvira.
López Abad, Bibiana.
Río López, Salvador.
Río López, Salvador.
Salvatierra López, Abelardo.
Molina Ramos, José.
Pérez Albarral, José.
Avila Molina, Domingo.
Camino Izquierdo, Brígida.
Izquierdo Revelles, Juan.
Avila Albarral, Enrique.
Ramos Avila, Aurelio.
Aguilar Pérez, Benito.
Donaire Molina, Mercedes.
López del Río, F. Ramón.
Ramos Tío, Dionisio.
Salvatierra Molina, R. María.
Caballero Avila, Josefa.
Garces Albarral, José.
Caballero Avila, Francisco.
Avila Avila, M. José.
Caballero Avila, Josefa.
Caballero Camino, Milecio.
Sánchez Portillo, Emiliana.
Sánchez Avila, Ana.
Garces Molina, Josefa.
Garces Molina, Josefa.
Ortega Fernández, José.
Ortega Fernández, José.
Avila López, Joaquín.
Molina Tío, Dionisio.
Molina Avila, José.
Caballero Garces, Miguel.
Molina Molina, Manuel.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme

a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE CIJUELA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS, PROVINCIA DE GRANADA (VP 312/03)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
P	X	Y	P	X	Y
1D	426745.8520	4114696.3430	1I	426746.6070	4114684.5240
2D	426727.3256	4114682.6324	2I	426730.6278	4114672.5874
3D	426721.0264	4114682.7164	3I	426722.9540	4114672.6898
4D	426713.0861	4114679.4228	4I	426721.0204	4114671.8878
5D	426688.7606	4114611.0015	5I	426698.1842	4114607.6555
6D	426650.9750	4114504.4402	6I	426660.3920	4114501.0753
7D	426633.7842	4114456.6957	7I	426643.1736	4114453.2547
8D	426614.5666	4114405.1635	8I	426623.8999	4114401.5717
9D	426602.3099	4114374.2790	9I	426612.1080	4114371.8584
10D	426600.3978	4114356.4106	10I	426610.8168	4114359.7925

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares», en el término municipal de Guarromán (Jaén) (489/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», tramo tercero, que va desde el antiguo Ferrocarril de Linares hasta la mojonera de Linares, en el término municipal de Guarromán (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Linares, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951, publicada en el BOE de 18 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la Vereda de Linares, tramo tercero, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversos tramos de vías pecuarias que conforman la ruta para uso turístico Linares-Baños de la Encina, en los términos municipales de Linares, Guarromán y Baños de la Encina.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 16 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 249, de 29 de octubre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 260, de fecha 12 de noviembre de 2003.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 1 de septiembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 25 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Linares», tramo tercero, que va desde el antiguo Ferrocarril de Linares hasta la mojonera de Linares, en el término municipal de Guarromán (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.107,45 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Guarromán, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.107,45 metros, la superficie deslindada de 44.024,63 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Linares», tramo tercero, que va desde el antiguo ferrocarril de Linares a La Carolina, hasta la mojonera de Linares, que linda:

Al Norte:

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO Y BIENVENIDO	15/4
3	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO Y BIENVENIDO	15/11
5	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	15/12
7	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	15/9002
9	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	13/6
11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	15/9002
13	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	13/6
15	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	13/6

Al Este: Con la mojonera entre los términos de Guarromán y Linares.

Al Sur:

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	16/9001
4	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO Y BIENVENIDO	15/4
6	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO Y BIENVENIDO	15/11
8	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	15/12
10	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	15/13
12	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	14/9002
14	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	14/2

Al Oeste: Con la continuación de la propia vía (Tramo II).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LINARES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUARROMAN (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	444090,1198	4225216,4387
2D	444186,5726	4225128,8570
2D"	444190,1544	4225126,2408
2D'	444194,2077	4225124,4397
3D	444289,2384	4225093,8126
3D"	444291,1986	4225093,2845
3D'	444293,2008	4225092,9492
4D	444404,7016	4225079,8054

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
5D	444454,7843	4224983,9114
5D'	444456,0795	4224981,7580
5D"	444457,6239	4224979,7757
6D	444524,2628	4224904,1082
7D	444579,1887	4224837,8613
8D	444641,9281	4224770,9681
9D	444704,4491	4224704,3077
10D	444755,6491	4224628,3801
11D	444806,8492	4224552,4524
12D	444828,6146	4224468,2891
12D'	444832,7428	4224460,2041
12D"	444839,9107	4224454,6336
13D	444860,0052	4224445,1336
13D'	444866,1456	4224443,3163
13D"	444872,5480	4224443,4444
14D	444906,0312	4224449,3262
15D	444969,4314	4224426,3293
16D	445044,1409	4224353,2297
16D"	445047,2737	4224350,7063
16D'	445050,8321	4224348,8301
17D	445090,8209	4224332,4497
17D"	445093,9411	4224331,4493
17D'	445097,1794	4224330,9491
18D	445219,7100	4224321,7728
19D	445253,4606	4224294,8123
19D"	445255,9469	4224293,1048
19D'	445258,6533	4224291,7732
20D	445363,3995	4224249,3276
21D	445393,5713	4224214,0272
21D"	445396,0890	4224211,5425
21D'	445398,9897	4224209,5182
22D	445424,3797	4224194,8283
23D	445468,4154	4224173,4713
24D	445546,9088	4224111,6717
25D	445574,9826	4224083,5825
25D"	445577,2984	4224081,5824
25D'	445579,8815	4224079,9422
26D	445610,4479	4224063,5418
27D	445670,7007	4224005,4199

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	444103,7951	4225232,2382
2I	444200,6157	4225144,3226
3I	444295,6464	4225113,6956
4I	444407,1472	4225100,5517
4I'	444416,5558	4225097,0063
4I"	444423,2183	4225089,4761
5I	444473,3010	4224993,5822
6I	444540,1456	4224917,6812
7I	444594,8626	4224851,6863
8I	444657,1651	4224785,2589
9I	444719,6861	4224718,5985
9I"	444720,7799	4224717,3345
9I'	444721,7692	4224715,9871
10I	444772,9692	4224640,0595
11I	444824,1692	4224564,1318
11I"	444825,8965	4224561,0311
11I'	444827,0738	4224557,6827
12I	444848,8393	4224473,5194
13I	444868,9337	4224464,0194
14I	444902,4169	4224469,9012
14I'	444907,8471	4224470,1371
14I"	444913,1544	4224468,9642
15I	444976,5546	4224445,9674
15I"	444980,5497	4224444,0148
15I'	444984,0411	4224441,2608
16I	445058,7506	4224368,1612
17I	445098,7394	4224351,7808
18I	445221,2701	4224342,6045
18I'	445227,3495	4224341,2158

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
18I*	445232,7482	4224338,0946
19I	445266,4987	4224311,1340
20I	445371,2450	4224268,6885
20I*	445375,6101	4224266,2774
20I*	445379,2794	4224262,9004
21I	445409,4512	4224227,5999
22I	445434,1815	4224213,2917
23I	445477,5314	4224192,2673
23I*	445479,4989	4224191,1786
23I*	445481,3381	4224189,8846
24I	445560,8067	4224127,3171
25I	445589,7581	4224098,3499
26I	445620,3245	4224081,9495
26I*	445622,7539	4224080,4224
26I*	445624,9511	4224078,5767
27I	445685,2039	4224020,4548

RESOLUCION de 16 diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», tramo I, desde la Mojonera de Guarromán, hasta la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén. (VP 491/02).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en su tramo primero, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, en virtud de los deslindes de vías pecuarias que conforman la ruta para uso turístico Linares-Baños de la Encina, en los términos municipales de Linares, Guarromán y Baños de la Encina, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 249, de fecha 29 de octubre de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35, de fecha 12 de febrero de 2004.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 31 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 4 de noviembre de 2004, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», tramo 1.º, comprendido desde la Mojonera de Guarromán, hasta la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.033,75 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.033,75 metros, la superficie deslindada de 42.485,70 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Guarromán», tramo primero, que va desde la «Mojonera de Guarromán», hasta la «Vereda de Granada», que linda:

- Al Norte: Con la mojonera entre los términos municipales de Guarromán y Linares.

- Al Este: (Rústica):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
3	DESCONOCIDO	5/32
5	DESCONOCIDO	5/50

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
7	DESCONOCIDO	5/51
9	DESCONOCIDO	5/33
9	DESCONOCIDO	5/51
11	DESCONOCIDO	5/34
13	DESCONOCIDO	5/35
15	DESCONOCIDO	5/36
17	DESCONOCIDO	5/37
19	DESCONOCIDO	5/38
21	DESCONOCIDO	5/39
23	DESCONOCIDO	5/40
25	DESCONOCIDO	5/41
27	DESCONOCIDO	5/42
29	DESCONOCIDO	5/43
31	DESCONOCIDO	5/44
33	DESCONOCIDO	5/45
35	DESCONOCIDO	5/46
37	DESCONOCIDO	5/52
39	DESCONOCIDO	5/53
41	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	5/3
43	JIMÉNEZ QUÍLEZ, CAYETANO	5/4
45	PALÓMARES FERNÁNDEZ, PEDRO	5/48
47	DESCONOCIDO	5/9001
49	AYUNTAMIENTO DE LINARES	5/9002

- Al Este: (Urbana):

Colindancia	Titular	Referencia Catastral
1	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	66217/01
	DESCONOCIDO	66217/02
	NO EXISTEN DATOS	66217/03
	NO EXISTEN DATOS	66217/04
	NO EXISTEN DATOS	66217/05
	NO EXISTEN DATOS	66217/06 ^{oo}
	GARRIDO MARIN, JOAQUINA Y 14 MAS	66217/08
	DESCONOCIDO	66217/09
41	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	5/3
43	JIMÉNEZ QUÍLEZ, CAYETANO	5/4
45	PALÓMARES FERNÁNDEZ, PEDRO	5/48
47	DESCONOCIDO	5/9001
49	AYUNTAMIENTO DE LINARES	5/9002

Al Sur: Con la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares.

Al Oeste (Rústica):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	GONZALEZ REGALADO, ANGEL	4/4
4	DESCONOCIDO	4/5
6	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
8	MINGUEZ CHECA, JOSÉ	4/7
10	TORRE SANCHEZ, ALFONSO DE LA	4/8
12	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/10
14	FERNÁNDEZ FORTUNA, ALFONSO	4/198
16	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/199
18	ALONSO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	4/194
20	MORALES DERNIA, MANUEL	4/196
22	JIMÉNEZ TERUEL, BASILIO	4/12
24	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/14
26	LÓPEZ CORTÉS, JOSÉ Y LUIS	4/204
28	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/207
30	CAÑADA, FELIX	4/17
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	4/9028

- Al Oeste: (Urbana):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	GONZALEZ REGALADO, ANGEL	4/4
4	DESCONOCIDO	4/5
6	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
8	MINGUEZ CHECA, JOSÉ	4/7
	DESCONOCIDO	64196/06
	TORRE SANCHEZ, ALFONSO	64196/07
	DESCONOCIDO	64196/08
	TORRE GALERA, ANTONIO DE LA	64196/09
	FERNANDEZ FORTUNA, ALFONSO	64196/10
	FERNANDEZ ARBOLEDAS, FRANCISCO JAVIER	64196/11
	NAVARRO JIMENEZ, JAVIER	64196/12
	DESCONOCIDO	64196/13

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
	GARCIA CUETO, PEDRO	64196/14
	VALVERDE GARRIDO, ANTONIO	64196/15
	DESCONOCIDO	64196/16
	ALONSO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	65189/01
	MORALES DERNIA, MANUEL	65189/02
	PUENTE GABILAN, MARTIN	65189/03
	GARCIA VAZQUEZ, MANUEL	65189/04
	ALBIL GONZALEZ, JUANA	65189/05
	SOLA MARTINEZ, RAMON	65189/06
	TROYA BOLIVAR, JOSE	65189/07
	DESCONOCIDO	65189/08
	RAMIREZ AMO, FRANCISCA	65189/09
	LEON ORTIZ, JOSE	65189/10
30	CAÑADA, FELIX	4/17
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	4/9028.º

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE GUARROMAN», TRAMO I, DESDE LA MOJONERA DE GUARROMAN, HASTA LA VEREDA DE GRANADA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES, PROVINCIA DE JAEN (EXPTE. VP 491/02)

RELACION DE UTM DE LA VEREDA DE GUARROMAN, TRAMO 1.º, EN EL T.M. DE LINARES

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	446270,2005	4222714,2741
2D	446275,4612	4222674,3294
3D	446253,1375	4222622,9968
4D	446242,2589	4222602,5054
4D'	446241,8175	4222601,6243
4D''	446241,4181	4222600,7235
5D	446209,8876	4222524,8164
6D	446186,8772	4222469,7892
6D'	446185,2821	4222460,7685
6D''	446187,6999	4222451,9327
7D	446194,8899	4222438,3927
7D'	446199,7334	4222432,3390
7D''	446206,4510	4222428,4686
8D	446302,6692	4222394,8582
9D	446327,3383	4222348,4765
10D	446352,9721	4222302,1620
10D'	446354,6311	4222299,6200
10D''	446356,6410	4222297,3452
11D	446374,5419	4222279,8332
11D'	446376,5501	4222278,1039
11D''	446378,7611	4222276,6426
12D	446401,4604	4222263,6303
13D	446408,4574	4222256,9194
14D	446413,8129	4222231,9499
15D	446417,2773	4222200,2221
15D'	446417,8025	4222197,3245

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
15D"	446418,7299	4222194,5295
16D	446432,6830	4222160,6745
17D	446451,0645	4222126,0319
18D	446497,4437	4222049,1873
19D	446525,7838	4222001,4231
20D	446541,3799	4221977,6210
21D	446556,8034	4221951,6684
22D	446576,0788	4221918,8770
23D	446582,8432	4221907,4725
24D	446599,3744	4221883,9370
25D	446602,7564	4221878,8687
25D'	446604,1375	4221877,0273
25D"	446605,7129	4221875,3491
26D	446692,5043	4221792,5459
27D	446708,5958	4221773,0241
28D	446730,4345	4221730,9735
29D	446757,0823	4221669,7870
29D'	446757,9333	4221668,0559
29D"	446758,9405	4221666,4106
30D	446812,0309	4221588,0533
30D'	446812,8559	4221586,9195
30D"	446813,7552	4221585,8436
31D	446826,7144	4221571,3559
31D'	446828,8977	4221569,2461
31D"	446831,3637	4221567,4750
32D	446888,6942	4221532,3181
32D'	446890,1505	4221531,5032
32D"	446891,6672	4221530,8072
33D	446939,0478	4221511,3154
33D'	446940,1632	4221510,8933
33D"	446941,3010	4221510,5356
34D	446966,1513	4221503,4949
35D	447061,7378	4221427,9828
36D	447166,5787	4221353,6567
37D	447270,6581	4221281,5262
38D	447348,8750	4221225,9653
39D	447354,5194	4221221,9197

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
21I	446574,7871	4221962,2977
22I	446594,0670	4221929,4986
23I	446600,4000	4221918,8213
24I	446616,6125	4221895,7397
25I	446620,1330	4221890,4637
26I	446706,9244	4221807,6606
26I'	446707,8015	4221806,7722
26I"	446708,6240	4221805,8331
27I	446724,7154	4221786,3113
27I'	446726,0214	4221784,5454
27I"	446727,1347	4221782,6522
28I	446749,3021	4221739,9686
29I	446776,2347	4221678,1282
30I	446829,3251	4221599,7708
31I	446842,2843	4221585,2832
32I	446899,6148	4221550,1263
33I	446946,9954	4221530,6345
34I	446971,8458	4221523,5938
34I'	446975,6558	4221522,0975
34I"	446979,1009	4221519,8870
35I	447074,2618	4221444,7110
36I	447178,5694	4221370,7630
37I	447282,6569	4221298,6270
38I	447360,9726	4221242,9959
39I	447366,6623	4221238,9179

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas que revisten una menor cuantía o exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

RESUELVO

Primera. Delegar en los Coordinadores Provinciales las siguientes competencias:

1.º Aperturar las cuentas corrientes autorizadas por Resolución de 8 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2.º Ordenar los pagos que en el ejercicio de las funciones que les corresponden proceda realizar con cargo a dichas cuentas.

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	446290,9117	4222717,0017
2I	446296,1724	4222677,0570
2I'	446296,1446	4222671,4224
2I"	446294,6181	4222665,9983
3I	446271,9700	4222613,9199
4I	446260,7100	4222592,7100
5I	446229,1700	4222516,7800
6I	446206,1500	4222461,7300
7I	446213,3400	4222448,1900
8I	446309,5582	4222414,5796
8I'	446316,2705	4222410,7137
8I"	446321,1127	4222404,6678
9I	446345,7000	4222358,4400
10I	446371,2493	4222312,2780
11I	446389,1502	4222294,7660
12I	446411,8496	4222281,7537
12I'	446413,9781	4222280,3546
12I"	446415,9205	4222278,7067
13I	446422,9175	4222271,9958
13I'	446426,7015	4222267,0950
13I"	446428,8828	4222261,3003
14I	446434,4631	4222235,2829
15I	446438,0439	4222202,4896
16I	446451,6110	4222169,5711
17I	446469,2475	4222136,3326
18I	446515,3693	4222059,9144
19I	446543,5120	4222012,4829
20I	446559,1040	4221988,6871

3.º Contratar en el ámbito de sus competencias hasta una cuantía máxima de 600.000 €, así como aprobar el gasto correspondiente.

Segunda. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 671/2004. (PD. 47/2006).*

NIG:4109100C20040026286.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 671/2004. Negociado: 2.º

De: Doña María Isabel Camacho Rueda.
Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.
Contra: Don Miguel Torrecilla Tenorio.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 671/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla a instancia de doña María Isabel Camacho Rueda contra don Miguel Torrecilla Tenorio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 681/05

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 671/04 Negociado núm. 2 a instancia doña María Isabel Camacho Rueda, representada por el Procurador don Javier Díaz de la Serna Charlo y dirigida por la Letrada doña Patricia Bretones Lobato contra don Miguel Torrecilla Tenorio, declarado en rebeldía.

(...)

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Javier Díaz de la Serna Charlo, en nombre y representación de doña María Isabel Camacho Rueda contra don Miguel Torrecilla Tenorio, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, a efectos civiles, por divorcio, el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Torrecilla Tenorio, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de diciembre de dos mil cinco.- La Secretaria Sustituta.

Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 643/2001. (PD. 44/2006).*

NIG: 4109100C20010022603.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 643/2001. Negociado: 2E.

Sobre: Juicio Ordinario (acción declarativa de dominio).

De: Doña Encarnación Puerto Gallego.

Procurador/a: Sra. Macarena Peña Camino, 192.

Contra: Don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda, doña Carmen Cejudo Fernández, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 643/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla a instancia de doña Encarnación Puerto Gallego contra don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda, doña Carmen Cejudo Fernández y sus herederos don Antonio y don José Manuel Crespo Cejudo, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa sobre Juicio Ordinario (acción declarativa de dominio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.
En la ciudad de Sevilla a 11 de octubre de 2005.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 643/01 de los de este Juzgado, habiendo sido partes

de un lado doña Encarnación Puerto Gallego representada por la Procuradora de los Tribunales doña Macarena Peña Camino y bajo la dirección letrada de doña Pastora Corro Rodríguez y de otro don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa, en rebeldía, don Juan Crespo Recuerda y doña Catalina Quero Gómez en rebeldía, y don Manuel Crespo Recuerda y doña Carmen Cejudo Fernández y sus herederos don Antonio y don José Manuel Crespo Cejudo representados por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Durán Ferreira y bajo la dirección letrada de don Guillermo Cantos Martínez.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Macarena Peña Camino, actuando en el nombre y la representación de doña Encarnación Puerto Gallego, se formuló demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción declarativa y reivindicativa de dominio contra don Juan Crespo Recuerda y doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda y doña Carmen Cejudo Fernández y don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa, así como los herederos de los mismos, demanda en la cual, tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la cual se declarare:

1. Que la actora es legítima propietaria de la finca urbana, sita en la calle Ingeniero de la Cierva número 20 1.º H.

2. Que ostenta el actor todos los derechos derivados del contrato de compraventa indicado.

3. Que la posesión que el actor ostenta sobre dicha finca es legítima y acorde con el título de propiedad exhibido.

4. Derecho del actor al cese de cualquier acto contrario a su derecho de propiedad.

5. Que se inste mediante este procedimiento el otorgamiento de la escritura pública correspondiente que permita tenga acceso la inscripción al Registro de la Propiedad la segregación y compraventa que se alega de la finca urbana que se trata.

Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se mandó sustanciar la misma por las normas del juicio ordinario y emplazar a los demandados para que, en el plazo legal, se personaran en autos y contestaran a la demanda, siendo desconocidos los demandados don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa, por lo que fueron citados por edictos, sin que comparecieran en autos y declarándose su rebeldía; asimismo sí comparecieron en autos don Manuel Crespo Recuerda y los herederos de doña Carmen Cejudo Fernández, don Antonio y don José Crespo Cejudo, como titulares registrales, contestando a la demanda, siendo las partes convocadas al acto de la Audiencia Previa.

Tercero. La Audiencia Previa se celebró en la fecha y hora señaladas, con asistencia de las partes personadas, ratificándose la parte actora en su demanda, si bien rectificando la misma en el sentido de dejar sin efecto la petición de otorgamiento de escritura pública, y a fin de garantizar el tracto sucesivo ejercer la declaración de dominio frente a los demandados, así como la inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad con cancelación de la inscripción de dominio contradictoria.

Fijados los hechos controvertidos, se propuso como prueba la documental que aportaban y testifical, que fueron admitidas, señalándose la fecha del oportuno juicio.

Cuarto. El juicio se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de las partes personadas, no practicándose la

prueba admitida por las razones que constan documentadas en autos, evacuando las partes sus respectivas conclusiones y quedando los autos conclusos para sentencia.

Quinto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ejercita en los presentes autos una acción de declaración de dominio e inscripción registral con cancelación de la inscripción de dominio contradictoria hoy vigente en el Registro de la Propiedad, dirigiendo su demanda contra los transmitentes de la finca a la actora y los titulares registrales de ésta, al haberse roto la cadena de transmisiones que permite el acceso al registro, esto es, el tracto sucesivo registral.

De la prueba practicada en autos debe estimarse acreditada que la situación registral de la finca litigiosa no se adecua a la realidad, por cuanto tienen manifestado los herederos y titulares registrales que la finca salió efectivamente de su patrimonio. Ciertamente que no se conoce toda la cadena de transmisiones de la finca pero se ha aportado como documento número tres el contrato privado de adquisición por don Mariano Corzo Andrés de la mencionada finca, contrato de fecha de 5 de marzo de 1979, adquirido a don José Romero Gordillo y doña Josefa Parron de León, y consta asimismo por los documentos privados aportados el pago de la luz, agua y comunidad por el Sr. Corzo, gastos de la vivienda litigiosa, que denotan la posesión de ésta. Consta asimismo, por haberse aportado a autos, contrato privado de compraventa entre el Sr. Corzo y su esposa doña Reyes Rodríguez Rosa con la actora, contrato de fecha 14 de julio de 2000, sobre la finca objeto de autos. Es cierto que no consta aportado el recibo de pago, pero también que no se ha opuesto el incumplimiento contractual o la falta de eficacia del documento en cuestión, ante la rebeldía del demandado.

Por lo expuesto, de acuerdo con el contenido del artículo 609 del Código Civil, en relación con el contenido del artículo 1445 y concordantes del citado cuerpo legal, procede estimar acreditado el dominio de la demandante sobre la finca, procediendo su declaración con las consecuentes referencias registrales en cuanto a la inscripción y cancelación de las inscripciones contradictorias.

Segundo. Habida cuenta de la naturaleza de la acción y del contenido de la oposición formulada, se estima adecuado la no imposición de costas a ninguno de los litigantes, de acuerdo con el contenido del artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

FALLO

Debo estimo y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Macarena Peña Camino en la representación de doña Encarnación Puerto Gallego contra don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda, herederos de doña Carmen Cejudo Fernández, don Antonio y don Manuel Crespo Cejudo, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa, así como contra sus herederos ignorados y desconocidos y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro que la demandada es legítima propietaria de la finca urbana sita en la calle Ingeniero de la Cierva número 20, 1.º H, en virtud de adquisición por compraventa, ostentando todos los derechos derivados de dicha declaración y siendo la posesión sobre la citada finca legítima.

Segundo. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y que se abstengan de toda perturbación en el derecho declarado de la actora.

Tercero. Debo decretar y decreto la inscripción de la presente sentencia en el Registro de la Propiedad, así como la cancelación de la inscripción de dominio vigente contradictoria, luego que esta resolución sea firme.

Cuarto. No procede hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Mariano Corzo Andrés, doña Reyes Rodríguez Rosa, don Juan Crespo Recuerda y doña Catalina Quero Gómez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a once de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de la ejecución núm. 171/2005. (PD. 49/2006).

NIG: 2906744S20040003871.
Procedimiento: 543/04.
Ejecución núm.: 171/2005. Negociado: MA.
De: Don Antonio del Aguilar Montiel.
Contra: Canalizaciones Montalgue, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 171/2005, sobre Ejecución, a instancia de Antonio del Aguilar Montiel contra Canalizaciones Montalgue, S.L., en la que con fecha 5.12.05, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.301,87 euros en concepto de principal, más la de 368,30 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones Montalgue, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, líbro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2005.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de enero de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 51/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2029SV.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los ascensores del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.000 €.
5. Garantía provisional: 4.920 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 955 064 782-955 066 809.
 - e) Telefax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Grupo: P, Subgrupo: 7, Categoría: A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo fuese inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además presentarán en el sobre núm. 1 la documentación exigida en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, planta baja, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

El adjudicatario, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 1.250.000 €, por siniestro aislado.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web dónde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 4 de enero de 2006.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2005/2581.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de mejora de renovación del firme en la CO-510. P.k. 2+354 al p.k. 4+718. Tramo: Int. N-420 - Montoro.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 194, de 4 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos doce mil setecientos cincuenta y ocho euros (212.758,00 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y nueve mil euros (169.000,00 euros).

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

- Expte.: 2004/3777 (2-CO-1441-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto de refuerzo de firme en la carretera A-433, p.k. 0+000 al p.k. 18+700. Tramo: El Vacar-Villaviciosa de Córdoba.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 169, de fecha 30.8.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.209.609,28 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 1.149.370,90 euros.

- Expte.: 2005/1793 (3-CO-1405-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto de refuerzo de firme en la carretera CO-450, p.k. 0+000 al p.k. 15+270.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 169, de fecha 30.8.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 752.999,63 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 597.000,00 euros.

- Expte.: 2005/1796 (3-CO-1415-0.0-0.0-C).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto de elevación de rasante, ensanche y refuerzo de firme en la CO-742. P.k. 14+000 al p.k. 22+678. Tramo: Puente Genil-Montalbán.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 169, de fecha 30.8.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 796.339,68 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 785.190,93 euros.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Rafael Román Torrealba.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Sistema de información para la gestión de contratos programa y de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 390/2005.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Sistema de información para la gestión de contratos programa y de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua en la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía».
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de fecha 14 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros (ciento veinte mil euros) (incluido IVA).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Guadaltel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.976,00 euros (ciento veinte mil novecientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos) (incluido IVA).

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de La Rambla (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: OB-03/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la oficina.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Normal.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 66.065,21 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
 - b) Empresa: «Iberobras, S.L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 57.400,00 euros.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número de expediente: D054246SU41MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de «Colección de juguetes y muñecas» para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000,00 euros.
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Carmen Contreras Pinto.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.000 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1227/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Reintroducción de Quercus en el Area de Poniente en Granada».
- Número de expediente: 1227/05/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2005, BOJA núm. 188.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.094.631,26 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Ibersilva.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 875.705,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro infraestructura red. (PD. 57/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/12052.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones para Facultad Ciencias Económicas y Emp.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Facultad CC. EE. y Emp. Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 344.147,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - Teléfono: 954 551 040.
 - Telefax: 954 551 013.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el plazo de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 - Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 - Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - Lugar de presentación: Registro General.
- Entidad: Universidad de Sevilla.
 - Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad: Sevilla.
 - Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.
 - Hora: 10 horas.
 - Otras informaciones:
 - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 - Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 16 diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso suminis-
tro comunicaciones. (PD. 56/2006).*

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Universidad de Sevilla.
 - Dependencia: Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 05/11996.
- Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: Suministro e instalación de mejoras del equipamiento de comunicaciones de la E.S. de Ingenieros.
 - Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de entrega: E.S. de Ingenieros-Sevilla.
 - Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
270.000,00 euros.
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.

- Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - Teléfono: 954 551 040.
 - Telefax: 954 551 013.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante el plazo de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 - Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 - Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - Lugar de presentación: Registro General.
- Entidad: Universidad de Sevilla.
 - Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Universidad de Sevilla. Rectorado.
 - Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - Localidad: Sevilla.
 - Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.
 - Hora: 10 horas.
 - Otras informaciones:
 - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 - Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 16 diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, referente a la adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para las reparaciones de las motocicletas de la Policía Local. (PP. 4357/2005).

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.
 - Número del expediente: 82/05.
- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Servicio.
 - Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparación de las motocicletas de la Policía Local.
 - Plazo de ejecución: El contrato tendrá un límite máximo de validez de 1 año.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 27.6.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.000 €.
5. Adjudicación.
- Fecha: Junta de Gobierno 28.7.05.
 - Contratista: Manuel Macarro Méndez-Motos Macarro.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 54.000 euros.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Secretario General.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, referente a la adjudicación de la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general con destino a la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4356/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 94/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general con destino a la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 - c) Plazo de ejecución: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 27.6.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.200 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Junta de Gobierno 28.7.05.
 - b) Contratista: Auto Distribución Híspalis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.200 euros.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 4 de enero de 2006, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro de un equipo de descortezadora portátil autónoma montada sobre plataforma (NET 203405). (PD. 50/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Tfno: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 - b) Número de expediente: NET 203405.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de un equipo de descortezadora portátil autónoma montada sobre plataforma.
 - b) Lugar de ejecución: Siles, Jaén.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos mil euros, IVA excluido (500.000,00 euros).
5. Garantía: Definitiva del 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En nuestra página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 13,00 horas del día 9 de enero de 2005.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura de oferta técnica.
 - a) Fecha y hora de apertura de oferta técnica: 20 de enero de 2006, a las 10,00 horas.
 - b) Lugar: Sala de Contratación de Egmasa (C/ Johan G. Gutemberg s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).
- 10) La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de EGMASA, en el tablón de anuncios de EGMASA y mediante comunicación a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de anuncio de información previa en DOUE: 7.10.2005.
Fecha de envío anuncio DOUE: 14.12.2005.
Sevilla, 4 de enero de 2006.- El Director de Aseroría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público PERI 2-F «Estancia Barreras», en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 55/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2005/2192. Obras de urbanización del espacio público PERI 2F «Estancia Barreras».
 - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos ochenta mil setecientos cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (1.880.705,58 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 37.614,11 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - a) Domicilio: Calle Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
 - c) Teléfono: 956 256 503. Fax: 956 255 813.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 23 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla. Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
Gerencia Provincial de Cádiz.
Domicilio: Calle Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta. 11010, Cádiz.
Tfno.: 956 256 503. Fax: 956 255 813.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 4 de abril de 2006.

9. Otras informaciones:

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de rehabilitación del bloque 7 del conjunto 5 de la Barriada Martínez Montañés. (PD. 54/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/5706. Rehabilitación del bloque 7 del conjunto 5 de la Barriada Martínez Montañés.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos once mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (1.211.495,42 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 24.229,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, M.^a José Rodríguez Vázquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2005, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de Consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, y en cumplimiento del artículo 11 de la misma, Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante Anexo a la presente presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidas en la misma.

RESUELVO

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de 14 de diciembre, se acuerda conceder a las Asociaciones de Con-

sumidores y Usuarios y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.01.11. .486.00 .44H, con la finalidad de financiar la realización en el marco de Convenios con Entidades Locales de la provincia de Cádiz.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España, 19, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Organismo que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANEXO

BENEFICIARIOS :

UNION DE CONSUMIDORES DE CADIZ- UCE

N.I.F. : G11620689

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y UASUARIOS DE CADIZ FACUA

N.I.F. : G11040417

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACION ASUMIDO JUNTA %	APORTACION EELL	PORCENTAJE FINANCIACION EELL %	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
FACUA	Medina Sidonia	6 Talleres	2.025,72 €	100	0,00€	0,00	2.025,72 €
FACUA	Algar	7 Talleres	2.363,34 €	100	0,00 €	0,00	2.363,34 €
FACUA	Olvera	7 Talleres	2.363,34 €	100	0,00 €	0,00	2.363,34 €
FACUA	Puerto Serrano	7 Talleres	2.243,34 €	94,92	120,00 €	5,08	2.363,34 €
FACUA	Trebujena	7 Talleres	2.363,34 €	100	0,00 €	0,00	2.363,34 €
FACUA	Zahara de la Sierra	7 Talleres	2.363,34 €	100	0,00 €	0,00	2.363,34 €
FACUA	Alcalá de los Gazules	8 Talleres	2.567,58 €	95,06	133,38 €	4,94	2.700,96 €
UCA-UCE	Conil de la Fra	7 Talleres	2.100,00 €	100	0,00 €	0,00	2.100,00 €
UCA-UCE	Arcos de la Fra	7 Talleres	2.100,00 €	100	0,00 €	0,00	2.100,00 €
UCA-UCE	Paterna de Rivera	7 Talleres	2.100,00 €	100	0,00 €	0,00	2.100,00 €
UCA-UCE	Vejer de la Fra	7 Talleres	2.100,00 €	100	0,00 €	0,00	2.100,00 €
UCA-UCE	Bornos	8 Talleres	2.400,00 €	100	0,00 €	0,00	2.400,00 €
UCA-UCE	Benalup	8 talleres	2.060,00 €	85,83	340,00 €	14,17	2.400,00 €
UCA-UCE	Castellar de la Fra	8 Talleres	2.400,00 €	100	0,00 €	0,00	2.400,00 €
UCA-UCE	Grazalema	8 Talleres	2.400,00 €	100	0,00 €	0,00	2.400,00 €
UCA-UCE	>Jimena de la Fra	8 Talleres	2.400,00 €	100	0,00 €	0,00	2.400,00 €

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Extinción de las autorizaciones de explotación de nueve máquinas recreativas y/o de azar. Correspondiente al expediente R.S.6414 (22.12.2004).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Payazzo España, S.A.
Expediente: R.S.6414 (22.12.2004).

Acto: Notificación Resolución de Extinción de las autorizaciones de explotación de nueve máquinas recreativas y/o de azar.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa y/o de azar. Correspondiente al expediente R.S.6406 (22.12.2004).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Automáticos Virgen Blanca, S.L.
Expediente: 6406 (22.12.2005).

Acto: Notificación de Resolución de Extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa y/o de azar.
Correspondiente al expediente R.S.6406 (22.12.2004).
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de extinción de sala de bingo, correspondiente al expediente 1/05 RS.4916 (18.10.2005).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bingo Fórmula, S.L.
Expediente: 1/05 RS.4916 (18.10.2005).
Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de extinción de sala de bingo, correspondiente al expediente 1/05 RS.4916 (18.10.2005).
Plazo: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación. Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-88/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: María Cerezo Fernández.
Expediente: MA-88/2005-EP.
Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/1999.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-146/05-BO.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Angela González Ortiz.
Expediente: MA-146/2005-BO.
Infracción: Leve, art. 6.3, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 150,00 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Yesos Aranda, S.A.», dentro de la concesión de explotación denominada «Aranda» núm. 15.998, en el t.m. de Martos. (PP. 4753/2005).

Por acuerdo de 4 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declara la necesidad de ocupación, así como el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Yesos Aranda, S.A.» dentro de la concesión de explotación denominada «Aranda» núm. 15.998 en el término municipal de Martos (Jaén); de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen de la Minería.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos, en el Ayuntamiento de Martos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva. Los bienes y derechos afectados son los siguientes:

Polígono: 62.
Parcela: 53.
Superficie total: 1.5973 Ha.
Superficie a expropiar: 0,62 Ha.
Titular: Rocío Josefa Chamorro Mármol.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de febrero de 2006, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Martos.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Yesos Aranda, Sociedad Anónima» asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 3 de noviembre de 2005, en recurso potestativo de reposición interpuesto por don José Antonio Carrillo Serrano, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 17 de mayo de 2005, recaída en expediente núm. 165/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 165/04.

Interesado: Don José Antonio Carrillo Serrano.

Ultimo domicilio: C/ Electra, 5, 18014, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso potestativo de reposición, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 099/2005 MINAS.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. 099/2005 MINAS, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 099/2005 MINAS.

Interesado: Andrés Rubira González.

Ultimo domicilio conocido: C/ Conde Villamonte, núm. 47, 2.º A, Almería.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 108 del R.D. 863/1985, de 2 de abril.

Cuantía de la sanción: 3.000 euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada propuesta de resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 096/2005 MINAS.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. 096/2005 MINAS, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 096/2005 MINAS.

Interesado: Don Manuel Ojeda Escáñez.

Ultimo domicilio conocido: C/ San Gabriel, 5. Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 108 del R.D. 863/1985, de 2 de abril.

Cuantía de la sanción: 3.000 euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 19 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesada: Doña Cristina Molina Gómez.

Núm. Expte.: 29-2002J108 29-08.

Dirección: Avda. Arroyo de los Angeles, 87-4-B.

Localidad: Málaga, 29011.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de Ayuda de Guardería solicitada por la interesada por asistencia a Prácticas Profesionales (no consta que haya realizado Prácticas Profesionales y no acredita ser familia monoparental).

Interesada: Doña Cristina Molina Gómez.

Núm. Expte.: 29-2002J108 29-08.

Dirección: Avda. Arroyo de los Angeles, 87-4-B.

Localidad: Málaga, 29011.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de Ayuda de Guardería solicitada por la interesada por asistencia a cursos de F.P.O. (no acredita ser familia monoparental).

Interesado: Don Andrés Miguel García Vázquez.

Núm. Expte.: 98-2002J 14 29-07.

Dirección: C/ Camino del Colmenar, 7-1.º C.

Localidad: Málaga, 29013.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por el interesado por la realización de Prácticas Profesionales (no consta documentalmente que las haya realizado).

Interesada: Doña María Silvia Donaire Navarro.

Núm. Expte.: 98-2002J 159 29-23.

Dirección: C/ Gea, 1, Urb. Los Prados.

Localidad: Málaga, 29006.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por la interesada por asistencia a cursos de F.P.O. (solicitud presentada fuera de plazo).

Interesado: Don Juan Antonio García Domínguez.

Núm. Expte.: 29-2002J 135 29-01.

Dirección: C/ María, 44-1.º Izq.

Localidad: Málaga, 29013.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegada de beca de desplazamiento solicitada por el interesado por asistencia a cursos de F.P.O. (la localidad de impartición del curso es la misma que declara en su solicitud de admisión).

Interesada: Doña Sonia Fernández Palomo.

Núm. Expte.: 29-2002J 68 29-01.

Dirección: C/ Bettoven, 3-6.ª B.

Localidad: Málaga, 29004.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por el interesado (núcleo de población del mismo municipio distan entre sí menos de 10 km).

Interesada: Doña Susana González Muñoz.

Núm. Expte.: 98-2002J159 29-21.

Dirección: C/ Proa (Barriada Los Prados), 12.

Localidad: Málaga, 29006.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por la interesada por asistencia a cursos de F.P.O. (solicitud presentada fuera de plazo).

Interesada: Doña Rocío García Avila.

Núm. Expte.: 98-2002J-11 29-531.

Dirección: C/ Cañaveral, 19-Bj-A.

Localidad: Málaga, 29007.

Contenido del Acuerdo: Requerimiento de documentación para poder seguir con la tramitación del expediente de ayuda de Guardería solicitada por la interesada (fotocopia de libro de familia completo y compulsado y declaración jurada de constituir familia monoparental).

Interesada: Doña María José Gamen González.

Núm. Expte.: 29-2002J-10 29-02.

Dirección: C/ Doctor Pérez Montaut, 5-3.

Localidad: Málaga, 29010.

Contenido del Acuerdo: Requerimiento de documentación para poder seguir con la tramitación de solicitud de ayuda de Guardería solicitada por la interesada por asistencia a curso de F.P.O. (copia de libro de familia completo y compulsado y declaración jurada responsable de constituir familia monoparental).

Interesada: Doña Susana Atencia Jiménez.

Núm. Expte.: 29-2002J 10 29-02.

Dirección: Avda. Nehemias, 20,63.

Localidad: Málaga, 29006.

Contenido del Acuerdo: Requerimiento de documentación para poder seguir con la tramitación de solicitud de ayuda de Guardería solicitada por la interesada por asistencia a curso de F.P.O. (copia de libro de familia completo y compulsado y declaración jurada de responsable de constituir familia monoparental).

Interesada: Doña Gregoria Callado del Río.

Núm. Expte.: 29-2002J 255 29-01.

Dirección: C/ Ferrándiz, 15-3-4.

Localidad: Málaga, 29012.

Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por la interesada por asistencia a Prácticas Profesionales (renunció a la realización de Prácticas).

Interesada: Doña Laia Miravet Garret.
 Núm. Expte.: 98-2002J-159 29-10.
 Dirección: Camino de Gibralfaro, 7-Bj-2.
 Localidad: Málaga, 29010.
 Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento-minusválido solicitada por la interesada por asistencia a cursos de F.P.O. (fuera de plazo).

Interesada: Doña Susana Pérez Romero.
 Núm. Expte.: 98-2002J 159 29-04.
 Dirección: Ps. Salvador Rueda, Blq I, 45-BJ-B.
 Localidad: Málaga, 29016.
 Contenido del Acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por la interesada por asistencia a cursos de F.P.O. (fuera de plazo).

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 14 de noviembre de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas de Organización Profesional de Congresos» (OPC). Con fecha 13 de diciembre de 2005 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 22 de diciembre de 2005.

Han sido modificados los arts. 1, 2, 4, 7, 8, 10 al 16, 19, 24, 26, 27 y 29. Siendo de nueva creación el art. 30, al que antecede el «Título VIII: Desarrollo reglamentario» y el art. 31, al que antecede el «Título IX: Procedimiento de resolución de incumplimientos estatutarios» y la Diligencia. Por último, se ha suprimido la Disposición Final de los anteriores estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28.9.2005, figuran Vicente Serrano Gutiérrez (Presidente), José Luis Gandullo Antúnez (Secretario).

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Magdalena Jiménez Jiménez «Modas Sur», resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0004/05.

Intentada notificación sin haberse podido practicar resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0004/2005, seguido contra doña Magdalena Jiménez Jiménez, titular del establecimiento comercial denominado «Modas Sur», con domicilio en C/ Santa Ana, 18, 18260, Illora (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 26/05-S.
 Notificado: Rafael Alvarez Martín. Oficina Farmacia.
 Último domicilio: C/ Pozo, núm. 2. 29100-Coín.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, de Almería.

Expediente: Núm. 0472040354895.

Interesada: Doña Agripina Rubio Flores.

DNI: 05602935.

Ultimo domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30, bloque 1-3.º. 04002 Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 108,08 €.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Núm. Expte.: 047229 0888520.

Interesado: Don Francisco Fortes Pascual.

DNI: 53.669.581-R.

Ultimo domicilio: C/ La Cuesta, 9 a. 29713, Viñuela.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 047229 0889430.

Interesado: Don Francisco David Lozano Ruiz.

DNI: 74.834.807-Y.

Ultimo domicilio: Pasaje Magistrado Salvador Barbera, 18. 1. 3.º C. 29010, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 047229 0902886.

Interesado: Don Juan Antonio Capitán Romero.

DNI: 25.293.055-R.

Ultimo domicilio: 3.º Callejón Esparteros, 12. 29200, Antequera.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 047229 0933311.

Interesado: Don Juan Muñoz Hurtado.

DNI: 24.670.475-P.

Ultimo domicilio: Cerro Escalante, 26. 29530, Alameda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Peres Fruta 92, S.A., Núm. R.S. 21.0014925/AL, de El Ejido.

Aaroubi Abdelhafid, Núm. R.S. 21.0018260/AL, de El Ejido.

Bernardo Maldonado, S.L., Núm. R.S. 21.0015968/AL, de El Ejido.

Barranco Fernández, Gabriel, Núm. R.S. 21.0002892/AL, de El Ejido.

Peregrina Rodríguez, Antonio, Núm. R.S. 21.0009578/AL, de El Ejido.

López Fernández, Antonio, Núm. R.S. 21.0015742/AL, de El Ejido.

Ación Palmero, José Miguel, Núm. R.S. 21.0009564/AL, de El Ejido.

Valdivia Peralta, José, Núm. R.S. 21.0009577/AL, de El Ejido.

Almería, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Provincial de Carnicerías, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con los artículos 107 y 114 a 117 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Salud, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN

García Villanueva Jerónimo, con domicilio en Plan Parcial, s/n, de Vera.

Egea Ramos José, con domicilio en San Cleofás, s/n, de Vera.

Almería, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a la interesada la autorización de acceso y obtención de copia de los documentos que obran en el procedimiento sancionador 1/03-CA.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la autorización de acceso y obtención de copias al interesado en el procedimiento sancionador núm. 1/03-CA, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al hallarse así dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 1/03-CA.

Interesado: Apovida, Sociedad Laboral Limitada.

Ultimo domicilio conocido: C/ Colón, núm. 48, de San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Autorización de acceso y obtención de copia de los documentos obrantes en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en las dependencias de la Inspección de Centros de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, Edificio de la Junta de Andalucía, s/n, a los antedichos efectos de acceso y obtención de copias del mismo.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1617/05.

Nombre y apellidos y localidad: Afbalo, Bouchra, Algeciras. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 4/05.

Núm. Expte.: 2266/05.

Nombre y apellidos y localidad: Rodríguez Mendoza, Francisco, Chiclana Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se archivan las medidas previstas del programa.

Núm. Expte.: 2589/05.

Nombre y apellidos y localidad: Ramos González, M.^a Carmen. Cádiz.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2978/05.

Nombre y apellidos y localidad: Mora Rosa, Dominga, Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 158/00. Que con fecha 22 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto de la menor A.T.R., nacida el día 3.12.87, hija de don Francisco Tirado Molina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2400/03	MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	GRANADA	Resolución Recurso de Alzada
489/04	FRANCISCO JAVIER HEREDIA RUBIO	LA ZUBIA	Citación para realización del Informe socioeconómico
665/04	ANTONIA CARMONA AMADOR	GRANADA	Resolución Denegatoria 4º/05
1485/04	SONIA SANCHEZ PANDO SERRANO	GRANADA	Resolución de Caducidad 4º/05
1819/04	Mª CARMEN RICO MUÑOZ	GRANADA	Resolución de Caducidad 4º/05
1890/04	OSCAR PRADES RESA	GRANADA	Resolución de caducidad 4º/05
1933/04	AZIZA SAROUT	GRANADA	Resolución Extinción Medida 4º/05
2191/04	ENCARNACIÓN LÓPEZ CORTES	ALMUÑECAR	Resolución Extinción Medida 4º/05
2311/04	ISAAC HERMOSO ARCOS	GRANADA	Resolución Extinción Medida 4º/05
2317/04	FRANCISCO JAVIER LLORENTE JIMENEZ	GRANADA	Resolución Extinción Medida 4º/05
177/05	MARIANO FERNAN REVILLA	MOTRIL	Resolución Extinción Medida 4º/05
221/05	ESTRELLA ROBLES RUBINO	GRANADA	Resolución Archivo Artº 71.1 4º/05
226/05	ANA MARIA BLANCO MARIN	GRANADA	Resolución Caducidad 4º/05
349/05	WILLAM F. PONCE VILLACIS	GRANADA	Tramite de Audiencia
357/05	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	GRANADA	Resolución Archivo Artº 71.1 4º/05
358/05	PILAR CARRERAS HEREDIA	GRANADA	Citación para realización Informe socioeconómico
384/05	JULIO MANUEL RIOS PEDREGOSA	GRANADA	Tramite de Audiencia
447/05	MATILDE JIMENEZ RODRIGUEZ	LILORA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
457/05	Mª ROSA PUIGA MORENO	MOTRIL	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
494/05	MONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DEIFONTES	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
505/05	RAQUEL BUSTAMANTE HEREDIA	FUENTE VAQUEROS	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
563/05	CRISTINA ESTEVEZ LEON	MOTRIL	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
569/05	Mª CARMEN HEREDIA MUÑOZ	JUN	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
579/05	SERGIO HEREDIA FERNANDEZ	ALMUÑECAR	Resolución Denegatoria 4º/05
591/05	JIBRIEL RSHA SHEKHELDIL	MARACENA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
606/05	SARA BERMUDEZ HEREDIA	GRANADA	Tramite de Audiencia
719/05	ANTONIO GARCIA CARRASCO	ATARFE	Resolución Archivo Artº 71.1 4º/05
733/05	EDUVIGIS ORIHUELA AMADOR	GRANADA	Resolución Denegatoria 4º/05
867/05	VICTORIA HEREDIA HEREDIA	DEIFONTES	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
883/05	EMILIO MEDRANO TORCUATO	DEIFONTES	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
884/05	ANTONIA MALDONADO CARMONA	DEIFONTES	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
901/05	LAURA JOKUBAITTE	ALMUÑECAR	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
942/05	DANIEL MARTINEZ MARTIN	PITRES-LATAHA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
946/05	JUAN CARLOS DEL RIO GOMEZ	LA HERRADURA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
976/05	MARGARITA BRACERO MARTINEZ	LAS GABIAS	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
1038/05	JUAN MANUEL DE TORRE GARCIA	GRANADA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
1132/05	PALOMA CHACON HURTADO	GRANADA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
1137/05	RAFAEL GARCIA LOPEZ	GRANADA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
1243/05	MANUEL MORALES MARTINEZ	MONTEICAR	Resolución Extinción Medida 4º/05
1272/05	NAIRA CECILIA CABALLERO	MOTRIL	Resolución Denegatoria 4º/05
1338/05	MERCEDES MARTIN PEREZ	FUENTE VAQUEROS	Peticion documentos completar exp.
1439/05	FRANCISCA FDEZ. AMADORA	ATARFE	Resolución Denegatoria 4º/05
1486/05	Mª PILAR CORTES JIMENEZ	LOJA	Resolución Archivo artº 71.1 4º/05
1512/05	JUAN JOSE GALVEZ LOPEZ	GRANADA	Citación para realización Informe
1539/05	ATIKA EL BANI	ZAFARRAYA	Resolución Denegatoria 4º/05
1595/05	FATIMA ALBERT RAMIREZ	GRANADA	Citación para realización Informe
1666/05	SERGIO FEITO ROJAS	LANJARON	Peticion documentos completar exp.
1687/05	FATIMA KILOU	GRANADA	Resolución Denegatoria 4º/05
1692/05	JOSE ROBLES PEREZ	GRANADA	Resolución Denegatoria 4º/05
1695/05	SUSANA RODRIGUEZ FAJARDO	IZNALLOZ	Peticion documentos completar exp.
1716/05	MONICA ROS ADAL	SANTA FE	Resolución Denegatoria 4º/05
1725/05	Mª CASARES GALDON	CHAUCHINA	Peticion documentos completar exp.
1737/05	ALODIA LOPEZ SANCHEZ	CULLAR	Peticion documentos completar exp.
1745/05	MONICA ALAMEDA HEREDIA	MARACENA	Peticion documentos completar exp.
1775/05	ANTONIO GARCIA NAVARRO	GRANADA	Citación para realización Informe
1868/05	RICARDO HEREDIA FERNANDEZ	IZNALLOZ	Resolución Extinción Medida 4º/05
1874/05	ELIZABETH GALLARDO PEREZ	GRANADA	Citación para realización Informe
1876/05	ISABEL PURIFICACION RODRIGUEZ LOPEZ	GRANADA	Citación para realización Informe
1920/05	ANTONIO MILLA ACUNA	DUDAR	Peticion documentos completar exp.
1923/05	Mª LUISA CANTISAN MUÑOZ	GRANADA	Peticion documentos completar exp.
1934/05	Mª ISABEL ABDELKARIN ROBLES	GRANADA	Peticion documentos completar exp.
1935/05	CONCEPCION NOGUERA MANZANO	CUEVAS DEL CAMPO	Peticion documentos completar exp.
1936/05	JOAQUIN ONIEVA GIMENEZ	GUADIX	Peticion documentos completar exp.
1991/05	MILLAN GOMEZ ANDELA	GRANADA	Citación para realización Informe
2054/05	MONTSERRAT LEDESMA SAEZ	MOTRIL	Peticion documentos completar exp.

Granada, 27 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las de 17 de noviembre y 21 de noviembre de 2005, por la que se notifica a los interesados las resoluciones definitivas recaídas en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de S.º de Prevención y Apoyo a la Familia.

Vista la comprobación de los pagos efectuados a las guarderías «El Olivo» y «Santa Catalina» por parte de doña Gema Pancorbo Pegalajar y Vicente García Flores se ha constatado que durante los meses de enero a abril y de mayo a junio ambos incluidos correspondientes al curso 2004/2005 han suspendido los interesados arriba indicados los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago, y a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 6 de mayo de 2002, por el que se regula el procedimiento de admisión en los Centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda,

para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92, y artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
031850759	Acosta Barrientos, M.ª Carmen	P.N.C
025248453	Cabrera Raya, Dolores	P.N.C
025550929	Carretero Benítez, Rosa	P.N.C
024997873	Castillo Martín, Emilia	P.N.C
024673032	García Montoya, Dolores	P.N.C
024980126	Jiménez Urrea, Joaquín	P.N.C
025307587	Ligero Pérez, Purificación	P.N.C
025545394	Moreno Jiménez, Ana	P.N.C
024719770	Río Mora, Concepción	P.N.C
000539272	Román Gilabert, Margarita	P.N.C
024781359	Salas Ruiz, Josefa	P.N.C
000546579	Toledo Jiménez, Josefa	P.N.C

Málaga, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por

edicto de Resolución a doña Teresa Arcos del Pozo y Jesús Verdejo Peregrino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2005 declarando la no idoneidad de doña Teresa Arcos del Pozo y don Jesús Verdejo Peregrino para el acogimiento familiar del menor J. A. del P., nacido en Puerto Real (Cádiz), el día 4 de octubre de 2001.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Parrado Porras, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento simple de la menor M.M.A.P. constituido por Resolución administrativa dictada con fecha 1 de abril de 2005, y constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la precitada menor por parte de la familia ajena seleccionada. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública notificación por edicto de Resolución de 18 de mayo de 2005 de revocación de la de 18 de febrero de 2004 por la que se declara la caducidad del procedimiento iniciado por la entidad Fradolán, S.L., para la obtención de la autorización previa de creación del centro Vivienda Tutelada para Personas Mayores, al haber resultado dicha entidad en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación

se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sita en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía.

Expte.: Autorización previa de creación de Vivienda Tutelada para Personas Mayores.

Interesado: Fradolán, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Colón, núm. 28, 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Revocación declaración caducidad procedimiento.

Cádiz, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción impuesta en virtud de la Resolución firme dictada el día 17 de enero de 2005 en el procedimiento sancionador, expediente núm. 30/03, seguido contra don Antonio Castro Martínez, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose notificado la liquidación de sanción por importe de trescientos cincuenta euros (350 €) impuesta por Resolución firme de 17 de enero de 2005 de la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura recaída en el procedimiento sancionador 30/03, seguido contra don Antonio Castro Martínez, con DNI 30.458.597, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, dado que dicha Resolución es firme al haberse desestimado el recurso de alzada interpuesto por el interesado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 14 de julio de 2005, por tanto, es inmediatamente ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en relación con el art. 21.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se notifica la liquidación de la sanción para que proceda a su pago en vía voluntaria, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 a) y b) de la Ley General Tributaria, la 58/2003, de 17 de diciembre, deberá realizar en uno de los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto:

- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación

hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si es notificada entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se pone en su conocimiento que para realizar el pago deberá retirar de esa Delegación Provincial el impreso de liquidación correspondiente, modelo 046, y remitir a esta Delegación Provincial de Cultura justificante de pago así como que si no lo satisface en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la vía de apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (arts. 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Córdoba, 23 de diciembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se amplía el plazo previsto para la Información Pública del Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, publicada en el BOJA de 16 de diciembre, se dispuso la apertura de un período de información pública del Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua, durante el cual podían formularse alegaciones por cuantas personas estuviesen interesadas. Dicho período se fijó en quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación.

Estimando que las circunstancias lo aconsejan, dado que dicho plazo ha coincidido con el período navideño y por la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley, se considera conveniente ampliar el referido plazo a efectos de facilitar su mayor difusión y participación ciudadana, por lo que, conforme al artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

HE RESUELTO

Primero. Ampliar el período de información pública del Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua, hasta el día 1 de febrero inclusive, pudiendo ser el texto consultado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente), estando a disposición de los interesados en los lugares y a los efectos previstos en la Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «Encauzamiento del Barranco de las Eras. T.m. Gorafe, Granada», clave A5.405.611/2111, en el término municipal de Gorafe (Granada), a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el proyecto de Encauzamiento del Barranco de las Eras. T.m. Gorafe (Granada), clave: A5.405.611/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gorafe, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo, de Protección Medioambiental, y Decreto 153/96 de 30 de abril, de aprobación de Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del Encauzamiento del Barranco de las Eras, en el término municipal de Gorafe (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras a realizar consisten en:

- Construcción de un dique de retención en cabecera del encauzamiento, de hormigón armado, con una longitud de 12,00 m y una altura sobre la cimentación de 3,50 m que dispondrá de tres tipos de desagüe: Desagüe de fondo, mechinales y aliviadero en coronación. Tras el desagüe el agua se recoge mediante un canal de hormigón armado situado al pie del dique y dispuesto en paralelo a la cara frontal del mismo, de forma rectangular y con dimensiones interiores de 2,00 x 1,30 m y que conectará con un pozo de recogida que será el punto de partida del tramo entubado.

- El tramo entubado lo constituirá un colector formado con tubos de hormigón armado centrifugado de diámetro variable. El tramo 1 (inicio entubado-calle Real), entre p.k. 0+13,06 y p.k. 0+330,00, tendrá una longitud de 313,94 m, DN 1.000 mm y pendiente del 2,5%. El tramo 2 (calle Real-final entubado), entre p.k. 0+330,00 y p.k. 0+420,00, tendrá una longitud de 90,00 m, DN 1.200 mm y pendiente del 2,5%. El proyecto contempla también la ejecución de pozos de registro y/o resalto necesarios para efectuar los cambios de alineación y mantener la pendiente del colector a lo largo del trazado. También se instalarán canaletas transversales a lo largo de la calle de Las Eras para la recogida e integración de los caudales de escorrentía recogidos en el propio vial y las aportaciones que se produzcan desde las calles transversales.

- En el último tramo se proyecta una canal a cielo abierto con una longitud de 240 m, presenta sección trapezoidal de 0,5 m de base y cajeros a 45°, adaptándose al terreno, con un ancho máximo en coronación de 4,00 m. Dicho canal sigue de forma aproximada el cauce natural, localizándose el final de la actuación a la altura de la fuente pública que existe a la salida del núcleo urbano, a una distancia aproximada de 200 m de las últimas edificaciones existentes.

3. Propietarios afectados.

Nº ORDEN	POLÍG.	PARC.	TITULAR / DOMICILIO	EXPROP (m2)	OC. TEMP. (m2)
	REF. CATASTRAL				
3	6281311VG8468A0001KM		Caridad Vergara Moya C/ Granada nº 37 (18890 Gorafe).	178,60	732,36
4	6281305VG8468A0001FM		Caridad Vergara Moya C/ Granada nº 37 (18890 Gorafe).	50,21	176,84
5	6281303VG8468A0001LM		Manuel Yeste Deheras Plaza de la Constitución nº2. (18890 Gorafe)	44,13	380,28
6	8	30	Manuel Yeste Deheras Plaza de la Constitución nº2. (18890 Gorafe)	51,78	335,01
7	8	31	María Sánchez Soria C/ Manuel García Sánchez nº 34 (18890 Gorafe)	382,47	1.123,98
8	8	29	Nicolas Sánchez Soria Plz. Constitución nº 23 (18890 Gorafe)	89,70	213,56
9	6281302VG8468A0001PM		Juan Sánchez García C/ Granada nº 8 (18890 Gorafe)		16,51
10	6281306VG8468A0001MM		Dulce Nombre Martínez Sánchez C/ Granada nº 12 (18890 Gorafe)		24,90
11	6281307VG8468A0001OM		Matilde Martínez Sánchez C/ Raphael-Apolo IV, Esc.1, 2ºB, (23700 Linares, Jaén)		31,71
12	6281310VG8468A0001OM		Gregorio Sierra Maldonado Avdª Pedro Matutes Noguera nº 63, 2ªA Ptª 8 (07800 Eivissa, Illes Balears)		15,40

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Gorafe, o ante el Director Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, en calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Bernardo Moreno Mayordomo.
DNI: 05919526Q.
Expediente: JA/2005/867/AG.MA/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 21 de noviembre de 2005.
Sanción: Multa 601 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Trujillo Quintana.
DNI: 30049762-D.
Expediente: JA/2005/1057/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 23 de noviembre de 2005.
Sanción: Multa 60 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Manuel Trujillo Martín.
DNI: 30049762-D.
Expediente: JA/2005/1060/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 23 de noviembre de 2005.
Sanción: Multa 60 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Antonio Vilar Fernández.
DNI: 26476731M.
Expediente: JA/2005/1487/P.A/INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.6.2 de la Ley 5/992, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
Fecha: 22 de noviembre de 2005.
Sanción: Multa de 60,1 € hasta 3.005,06 €.
Acto notificado: Incoación expediente.
Plazo alegaciones: Quince días desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», Código JA-10005-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Término municipal	Provincia
Francisco Gámez Fernández	Pozo Alcón	Jaén
Angel Maraver Sánchez	Cazorla	Jaén

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2005 ha acordado la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», Código de la Junta JA-10005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Peal de Becerro, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero, núm. 11, 23470, Cazorla, provincia de Jaén, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre del 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Marpactus, S.L.
CIF: B-92318427.
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Bello Horizonte, 2-102, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2005/360/AG.MA./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: José Domingo Romero Guerra.
NIF: 28728984-Y.
Ultimo domicilio conocido: Concejal Alberto Jim, 1-19-4.º 1.
Expediente: MA/2005/384/AG.MA./ENP.
Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.
NIF: 08917398-E.
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Jacaranda, 116.
Expediente: MA/2005/390/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Orden de 2 de junio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», Código MA-50.003-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Común de vecinos	5	242	Benalauría
Juan Calvente Alvarez			Benalauría
Pascuala Calvente Alvarez	5	84	Benalauría
Domingo Calvente Calvente	5	248	Benalauría
María Calvente Alvarez	5	26,97,101	Benalauría
Desconocido	5	100	Benalauría
Antonio García Pineda			Benalauría

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 2 de junio de 2005 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», Código de la Junta MA-50.003-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO del Centro Asociado de la UNED, de bases.

BASES DE SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN BAZA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

A) Normas generales.

Se convoca pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de auxiliar administrativo, mediante contrato laboral indefinido, en su modalidad fijo-discontinuo, vacante en la plantilla del personal del Centro Asociado a la UNED en Baza.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 1 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

B) Requisitos.

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y normas concordantes.

C) Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Presidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza, C/ Avda. José de Mora, s/n; 18800, Baza (Granada) y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopia de los documentos que se aporten para acreditar los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Centro Asociado a la UNED en Baza o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la Presidencia del Patronato, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización de la fase de concurso.

E. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de la convocatoria estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: El Presidente del Patronato de la UNED en Baza o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y suplente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

- El Director del Centro Asociado de la UNED en Baza.

- Un representante y suplente de la Excma. Diputación de Granada.

- Un representante y suplente del personal del Centro nombrado por el Presidente del Patronato.

Secretario: Actuará como tal la Secretaria del Centro, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente Técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto; dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

F) Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición libre.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE número 14, de 17 de enero) por la letra «F», que se aplicará a la primera letra del primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

La selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

a) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos académicos y experiencia profesional.

1. Méritos académicos:

- Por estar en posesión de una licenciatura: 0,2 puntos.
- Por estar en posesión de una diplomatura: 0,1 puntos.

2. Méritos profesionales (contrato laboral o relación funcional de igual categoría a la ofertada):

- Por cada mes de servicio en un Centro Asociado a la UNED, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de servicio en una Administración Pública, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento Word) durante 20 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la precisión y la corrección que presente el escrito.

Criterios de valoración. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación mínima de 5 puntos no será obtenida por aquellos aspirantes que no alcancen el grado de exactitud cifrado en:

- Procesar al menos las 3.000 pulsaciones totales del texto facilitado (150 pulsaciones por minuto).
- No sobrepasar el 2 por 100 de errores sobre el total de pulsaciones de su ejercicio (60 errores en caso de 3.000 pulsaciones).

Superado el nivel mínimo exigido, el Tribunal procederá a puntuar cada ejercicio, sumando a 5:

- 0,033 puntos por cada pulsación por minuto por encima del mínimo.
- 0,066 puntos por cada error de diferencia entre el máximo permitido y los que tenga cada aspirante.

Si alguno de los aspirantes sumara más de 10 puntos se ajustará proporcionalmente a la máxima nota existente, a la que se adjudicaría la puntuación de 10.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del Anexo que se adjunte en las bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

G) Propuesta de contratación.

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, y efectuará la propuesta de contratación en favor del que haya obtenido la mayor puntuación.

El contrato se formalizará por la Presidencia del Patronato dentro del plazo de treinta días posteriores a la presentación de los documentos acreditativos por el aspirante.

H) Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios del Centro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Si la persona propuesta no acredita los requisitos de capacidad en el plazo establecido en la base siguiente, o una vez nombrado, renunciase a la plaza o, se extinguiera o suspendiera la relación laboral por cualquier otra causa, será contratado el aspirante siguiente con mayor puntuación obtenida y así sucesivamente, hasta que cubierta dicha plaza, sin perjuicio de que el Centro decida optar por otro sistema de los previstos legalmente.

I) Modalidad de contrato.

El contrato a formalizar con la persona propuesta por el Tribunal, será un contrato laboral indefinido, en su categoría fijo-discontinuo, de 20 horas semanales, desde el 1 de septiembre hasta el 14 de junio, en horario de tarde, salvo en los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria (excluidos los días de exámenes), en que el horario será de mañana.

J) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El Funcionario Público. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Las juntas de personal.

Tema 12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 13. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. La ley de Reforma Universitaria.

Tema 15. La UNED: Naturaleza y fines.

Tema 16. La UNED: Organos de Gobierno, Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 17. La UNED: Organización Académica: Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Universitarias e Institutos Universitarios.

Tema 18. La UNED: Régimen Jurídico del Profesorado.

Tema 19. La UNED: El Personal de Administración y Servicios; Régimen Jurídico y clasificación.

Tema 20. El alumnado universitario. Régimen. Acceso y permanencia.

Tema 21. Los Centros Asociados de la UNED, Régimen Jurídico y competencias. El Centro Asociado de la UNED en Baza.

Bases aprobadas por el Patronato del Centro Asociado el 28 de noviembre de 2005.- El Presidente del Patronato, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 4652/2005).

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día 29 del pasado mes de noviembre, ha acordado nombrar a don Francisco Quero Manchado funcionario de carrera, en la categoría de Encargado de Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde Acctal., José López Valle.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 4651/2005).

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día 29 del pasado mes de noviembre, ha acordado nombrar a doña Visitación Torralbo Espinosa funcionaria de carrera, en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde Acctal., José López Valle.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución número 1194/05 de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, es resultante de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2005, y por constituir la quinta vacante producida en el presente año corresponde al turno de movilidad.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se cubrirá por turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía de la Policía Local.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificación, o certificaciones, expedidas por el Ayuntamiento correspondiente que acredite los cinco años de antigüedad en la plaza de Policía Local.

c) Y la documentación compulsada que acredite los méritos a valorar en el concurso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En el caso de que no haya excluidos, la lista se elevará directamente a definitiva.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando la fecha de baremación del concurso de méritos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo I de la presente convocatoria.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, al aspirante que más puntuación haya obtenido.

7.3. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior

en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en, categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las

Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. Conocimiento de otros idiomas distintos al español.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Lora del Río, 21 de diciembre de 2005.- El Alcalde.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MALAGA

ANUNCIO de extravío de título de Profesor de grado medio de música. (PP. 4558/2005).

Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Profesor grado medio de música, de Fuensanta Zambrana Ruiz, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de noviembre de 2005.- El Director, Mariano Triviño Arrebola.

IES VIRGEN DE LAS NIEVES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico especialista. (PP. 4769/2005).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de Técnico especialista, Rama sanitaria, especialidad radiodiagnóstico, de Nuria Sánchez García, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 16 de diciembre de 2005.- El Director, José Agustín Garrido García.

CONSORCIO RED LOCAL PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO

EDICTO de 16 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio. (PP. 4464/2005).

Aprobado inicialmente por el Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo General por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

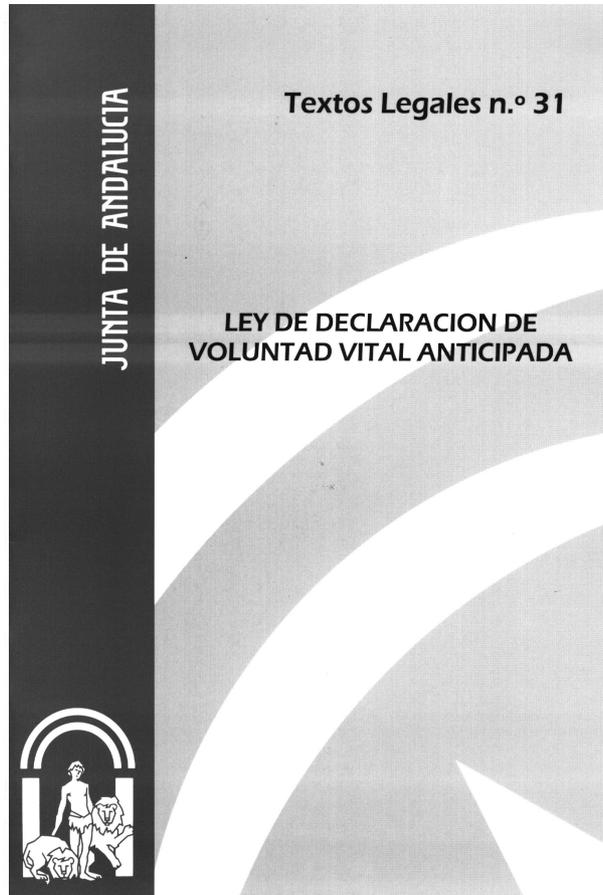
En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pelíngos, 16 de noviembre de 2005.- El Presidente, Jesús Huertas García.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

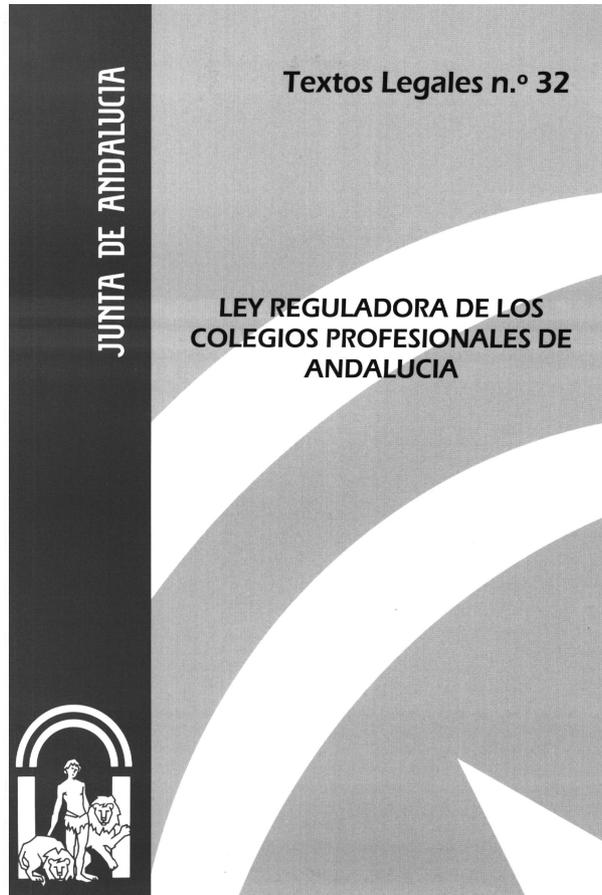
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32**

Título: **Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

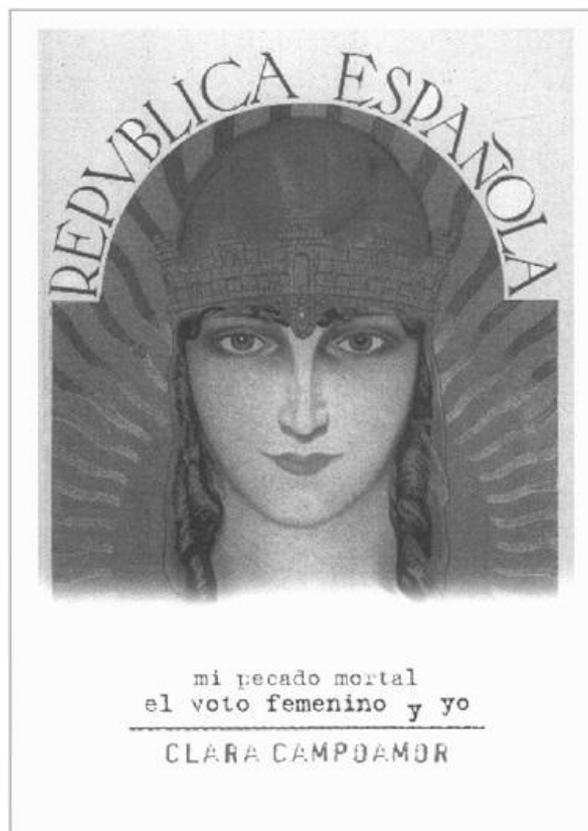
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

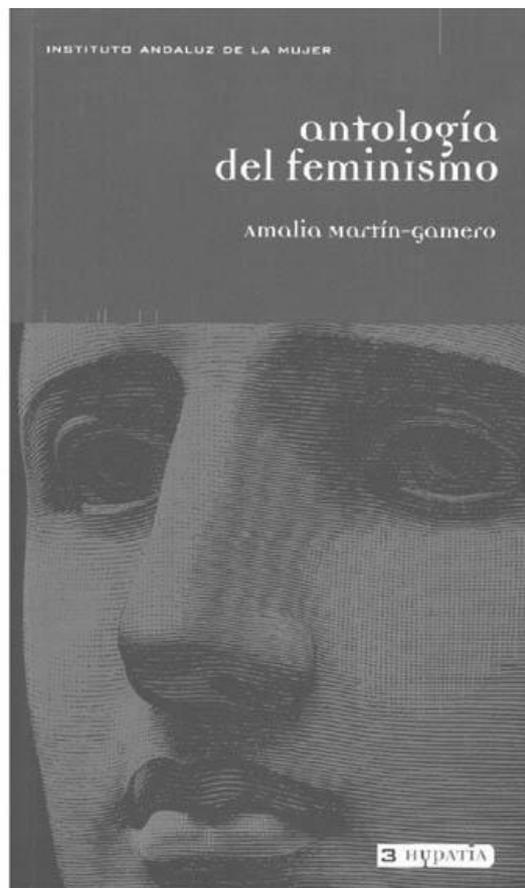
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63